HISTORIA MEXICANA

84

En el Centenario
de la muerte de

BENITO JUÁREZ

EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

84

En el Centenario de la muerte de

BENITO JUÁREZ

EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: Daniel Cosío Villegas

Director: Enrique Florescano

VOL. XXI — ABRIL-JUNIO 1972 — NÚM. 4

SUMARIO

ARTÍCULOS

EXAMEN DE LIBROS

HISTORIA MEXICANA aparece los días 1º de julio, octubre, enero y abril de cada año. El número suelto vale en el interior del país $ 15.00 y en el extranjero Dls. 1.50; la suscripción anual, respectivamente, $ 50.00 y Dls. 5.50.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

por

Fuentes Impresores, S. A., Centeno, 4-B, México 13, D. F.

DERIVATIVOS DE LA AUTORIDAD JUARISTA

José C. Valadés

Si Benito Juárez fue sustancia y esencia incuestionable del principio de autoridad, se hace necesario inquirir, siguiendo los cánones históricos, qué usos dio a esa facultad, originada no tanto en su carácter imperturbable e impermeabilizado y en su mando indefectible dentro del gobierno civil, cuanto en su formación original, porque Juárez, al igual de todos los seres humanos, no pudo desprenderse del influjo de las cosas que le circundaron durante su tierna edad. El examen histórico pone de manifiesto que lo proyectado sobre la infancia se hace indeleble en el correr de las edades.

Y si se pregunta *qué usos dio* Juárez al principio de autoridad, se debe a que en el hombre se distinguen movimientos contradictorios, ya que ejercía esa autoridad dentro de los lineamientos de sus ideas liberales, expresadas por él tan vivamente.

Además, Juárez se ordenó políticamente dentro de una Constitución que juró cumplir y hacer cumplir. Así, asociada a las prescripciones legales, su actuación deja abierto un ángulo de muchos grados para determinar los derechos de otorgamiento de su autoridad y saber si dentro de tal ángulo hubo abusos autoritarios, equívocos de jurisprudencia, o verdaderas causales.

De mayor responsabilidad política y moral queda revestido Juárez si se sigue el curso de su historia que señala como motivo de su ascenso al poder nacional, su propio *paladinazo* constitucional; porque está historiado que de la espontánea certidumbre de ser el adalid de la Ley suprema, se originó su primera presidencia; de dudosa procedencia son las siguientes. De todas maneras es posible hablar y confirmar la existencia de un gobierno eminentemente juarista.

Para que este gobierno se consolidara hubieron de surgir a la vista de la Nación mexicana dos instrumentos, equivalentes a un par de potestades, mediante los cuales se hizo inequívoco el valor de la autoridad juarista. Tales instrumentos fueron el derecho legal y el derecho popular, significado este último en un partido del que sólo logró conocerse el equipo de cabecera; porque el país no comprendía hacia los años juarísticos el espíritu de asociación, no obstante el peso que empezaba a proporcionar el principio de autoridad. De aquí la fuerte corriente de individualismo que obligó a la organización de una autoridad nacional. De aquí también el mérito de Juárez al usar su imantada personalidad de caudillo civil —personalidad de suyo partidaria de la obediencia—, para dar cuerpo y sangre a una potestad política. De aquí, por último, la ardua tarea de construir los cimientos del Estado, sirviéndose de la poderosa palanca que es el patriotismo.

Antes de Juárez, la idea de patria era una nebulosa; y si bien es cierto que a conjurar los peligros de *una* patria acudían los mexicanos que hacían opinión, también es innegable que la mayoría de la población nacional se exceptuaba por sí misma de las lides patrióticas, lo cual no entrañaba desdén y menos deslealtad. Advertía, eso sí, ignorancia, desintegración, incivilidad e inacción molecular. Juárez y la política juarista atrajeron a una masa abúlica, amorfa e insensible a la idea de patria.

Si de esa masa quedaron residuos postergados o discriminados, se debió a que no podía exigirse que en el discurso de una década y media se obtuviesen resultados felices como el de una milagrosa conversión total.

Hay que convenir históricamente en que, dejando a un lado la voluntad dominadora del caudillo, la intervención francesa sirvió como instrumento a la empresa juarista. Los ríos de nuevas condiciones que produjo ese acontecimiento favorecieron al gobierno de México con una mayor unión nacional; gracias a su principio de autoridad, Juárez sometió esa unidad, que es la reunión de todas las fuerzas, a un solo

mando. Sin esa unicidad, la idea de patria se hubiese evaporado, como sucedió en la guerra de 1847.

Bastarían estas consideraciones históricas para admitir que Juárez colocó, con paciencia meritoria, los pilotes que iban a proporcionar solidez al edificio que se proponía erigir; tan mayúscula era su autoridad, que en la fábrica de tal aparato más brilló su nombre que el de la república mexicana. ¿Quién, dentro de la realidad, puede hacer referencia a la formación del Estado nacional omitiendo el apellido del caudillo? Habría que preguntar, además, si en la fábrica de ese edificio le guió la doctrina de lo inconsulto, o si influirían más en él los caracteres de lo circunstancial.

Tal es el proceso de la vigencia juarista. ¿Avanzó el caudillo más allá de la razón práctica correspondiente a la política? ¿Traspasó los linderos del Derecho? ¿Condujo su ser autoritario a través de canales constitucionales o bien obró conforme a sus caprichos?

Caen estas cuestiones bajo la claridad de la luz histórica y quedan, por lo mismo, alejadas de obligaciones políticas, que en ocasiones resultan intangibles.

Pero antes de singularizar los capítulos historiables de la epopeya *juarista,* establezcamos que, ya echados los cimientos del Estado, llegó la hora de elegir: o se construía una entidad permanente y por lo mismo ajena al cambio de personas y contraria a poderes políticos competitivos, o quedaba constituida una unidad integrada por un grupo de individuos afines. A lo primero colegía lo invariable; a lo segundo lo mutable.

El principio de autoridad innato en Juárez no tenía los atributos para discernir. Para el caudillo, autoridad significaba hacerse obedecer. El cómo y por qué de esta premisa requería consideraciones que no son dables a los individuos de pulso vigoroso ni a los alborotadores de esperanzas lisonjeras y vanas; a los primeros, porque la firmeza de su mano revela en ellos las características de lo primitivo; a los segundos, porque son improvisados y por tanto ajenos a las realidades.

Juárez correspondía a los primeros. De aquí que se hubiese rodeado de individuos de juicio, capaces de percibir los matices de los hechos y de los pensamientos; mas como no existía en México una clase tradicionalmente gobernadora, que a par de poseer las facultades del entendimiento tuviese las cualidades del saber mandar, las manifestaciones de la autoridad juarista dieron la idea de lo burdo y vulgar, y no merecieron el análisis de sus coetáneos, quienes dejaron a la posteridad el examen de una obra que no se puede comprender al través de apotegmas estrechos e inciertos, como decir que la empresa juarista es la negación de lo irreversible o el ejercicio de una perseverancia; tampoco se aclara del todo siguiendo el hilo de las relaciones, ya diplomáticas, ya familiares, ya políticas, ya sociales.

La pregunta sigue en pie: ¿en qué fue fundada la autoridad juarista, y cuál fue la virtud primera de Benito Juárez?

Estribó ésta en la firmeza y constancia personales auxiliadas por una fuerza política compacta; pero la empresa juarista acudió también a un designio tangible que dio solidez a las especulaciones liberales: creó instituciones públicas que fueron capaces de canalizar el mando que se distribuyó a los individuos catequizados.

Pero como Juárez estaba hecho de una materia específica, no armó un edificio ideal. Demasiado pragmatismo corría por sus venas. Es posible distinguir al zapoteca por su falta de imaginación; y siendo Juárez de tal origen no se le podía exigir la inventiva; tampoco podía demandársele que dejara un testamento político explicando que su régimen presidencial sería perenne a condición de evolucionar y hacerse menos imperfecto, especialmente en lo referente al abuso de autoridad a que se presta la omnipotencia de los Presidentes.

Cierto que estaba en vigor una Constitución que garantizaba idealmente la paz, y que podía servir para trazar la edificación del Estado; pero la Constitución no se hallaba dentro de los alcances autoritarios juaristas.

Bullían en Juárez los recuerdos de los ensayos políticos del general Antonio López de Santa Anna y no quería incurrir en los errores de éste. Bien sabía que las llamadas *dicta-*

duras de Santa Anna sólo ocupaban un renglón en la literatura política de una época de resurgimiento de la nacionalidad. Sobradamente conocía la ausencia de una verdadera autoridad en Santa Anna. Las veleidades de éste acusaban una debilidad de pulso, una incertidumbre de miras y una deslealtad consigo mismo; y ese concepto equivocado del santanismo de seguir el curso de los vientos, no debía repetirse. Los adelantos sociales y económicos del país exigían los deberes de un politicólogo; y fue así como el organicismo autoritario de Juárez anunció y definió un presidencialismo puro, sin necesidad de dictadura ni falsas autarquías. Lo que requería la república era una autoridad sin apellido. Las doctrinas que llevan nombre anexo, indican que están sojuzgadas a una idea principal inconfesada.

Para instaurar el presidencialismo se le presentó a Juárez un problema de gran envergadura. Al sistema político derivado de su mentalidad indígena no se le podía asociar ningún concepto reñido con la constitucionalidad, pero ¿cómo proceder para la elección del sucesor? Es posible conjeturar que, sin imaginación para contestar a esta grave interrogación, Juárez siguió el camino más fácil: continuar en el mando y el gobierno de México.

Surgido de una comunidad de ignorancias y pobrezas, Juárez debió saber que esa "presociedad" estaba marginada del funcionalismo político; y con mayor razón del autoritario. Así, debió haberse preguntado de nuevo, ¿cómo proceder a integrar nacionalmente todos esos filamentos ajenos a la conciencia civil? ¿Cómo incorporarlos a los ordenamientos del sufragio universal, régimen que sólo correspondía a Europa y a Estados Unidos?

Desglosar la Constitución a fin de fijar la preceptiva de un pueblo cuya manifestación magna estaba en el propio Juárez, conduciría a un nuevo episodio bélico en el país; y no era ése el molde político del juarismo; porque es ya un hecho histórico el que Juárez vivía entregado a las ensoñaciones de la paz, y no dudó en impugnar a los gobernantes mexicanos de la primera mitad del siglo XIX, acusándoles de

todas las violencias, ni en señalar las ambiciones políticas de Santa Anna, no obstante que sabía que el teatro santanista correspondía a una edad de mesianismo político. Lo que sí temió fue reblandecer el principio de autoridad haciendo nuevos cambios en las normas constitucionales, no obstante que éstas sólo tenían un valor aparencial. De esta manera procedió a exornar la forma y a violar el fondo constitucionales.

No podía proceder el caudillo de otra suerte. El reformismo al que le llevaron sus colaboradores —puesto que su amado principio de autoridad se oponía a la reforma violenta y atropellada—, estuvo lejos de las recomendaciones de los politicólogos franceses a quienes conoció en sus lecturas en Nueva Orleáns: gobernar con las mismas leyes del predecesor, pero a condición de introducir reformas poco a poco. Esta sabia lección no estuvo a la mano de sus colegas ni de sus subordinados.

Históricamente, Juárez tuvo tres etapas transformativas. La primera, perdurable al través de su vida, durante su infancia. La segunda en el gobierno de Oaxaca, donde vivió bajo la inspiración de don Manuel Ruiz y en aparentes complacencias clericales. La tercera, cuando Melchor Ocampo, caudillo de la pléyade revolucionaria de 1854, lo introdujo a los ideólogos europeos, a pesar de lo cual no se convirtió al revolucionarismo, línea que era tan adversa a su espíritu autoritario.

En esta última etapa, su autoritarismo se refugió en un liberalismo izquierdista; Juárez olvidó las circunstanciales manifestaciones tomistas que le condujeron en Oaxaca a un gobierno cercano a lo teocrático. Olvidó también el sentido de una gobernación pura, para empezar a vislumbrar el Estado, aunque esta visión quedara ceñida por formas y adaptaciones del orden general.

Y se dice que comenzó a hacer conjeturas de lo que es el Estado, porque no es posible descubrir con claridad una cosa inmaterial. El Estado sólo aparecía ante Juárez como gobierno. De aquí que Juárez creyese que autoridad equivalía a Estado. Y no era así, porque el Estado es la manera de vivir de una sociedad y no un mero modo de mandar sobre ella.

¿Tenía el caudillo apititudes para fijar las reglas de vida de la comunidad mexicana, llevar el bienestar a los hogares, amparar a los hombres —especialmente a los que no caminaban de prisa—, lograr que se expandiera una idea de libertad y de felicidad? Teniendo documentos históricos a la mano, estamos en posibilidad de responder que no; porque su mentalidad rústica sólo entendía el concepto de la autoridad, y de una autoridad tan definida como era la de hacerse obedecer.

Precisamente a ese pensamiento inexpresado o expresado muy débilmente, se debió la organización presidencialista llevada a lo absoluto, que sin embargo no despreciaba las *fórmulas* constitucionales: hacía del Congreso y la Corte de Justicia meros servidores del Presidente, dejando reunidos en éste un mando y gobierno únicos. De esta suerte no se negaba la constitucionalidad, pero no se cumplía tampoco la Constitución. Bien marcada quedó en Juárez la oposición del Congreso que estuvo a punto de derrocarle, hecho que merece un estudio específico. Con esto quedará incontrovertiblemente establecido qué quería y cuál era el pensamiento político de Juárez.

El general Ignacio Comonfort, en días anteriores al golpe de Estado, quiso coger el camino que ya señalaba el juarismo; pero ¿cómo ir tan lejos y de modo desafiante cuando no existía un partido comonfortista y además Comonfort tenía un pulso tan distinto al de Juárez? ¿Cómo podía maniobrar el Presidente si a sus espaldas no hallaba un apoyo firme y sólido, y carecía de propósitos inmutables como los que Juárez llevaba en sí?

Para desarrollar el sistema presidencial, Juárez procuró dar vida a los órganos que estaban acordes con su autoridad; para ello se requería presentar un poderoso incentivo; éste vino a ser el asunto de la sucesión presidencial. Dos motivos, pues, esgrimió Juárez para redondear tan delicado negocio. Uno, excitar a sus colaboradores con la prolongación de su mandato, puesto que de esa forma tales colaboradores obtendrían la satisfacción de acompañar al Presidente en el siguien-

te periodo continuando en sus ministerios. Otro, evitar las contingencias que acarrean los descontentos populares en las rivalidades de los candidatos que se disputan el poder.

Surgió de aquí un segundo capítulo del presidencialismo, que debería tener las mismas normas de éste: exornar a la Constitución por un lado; burlar a la Constitución del otro lado. Y si es verdad que eso equivalía a establecer la aconstitucionalidad, ¿no era preferible ese recurso, a la libre emisión de demandas que podrían conducir a la alteración del orden público? La lección de Santa Anna volvió a llenar el ambiente del México que hacía opinión; y creyóse que aun cometiendo ese pecado político sería fácil presentar una justificación, mediante la cual el mundo nacional quedase si no conforme, cuando menos tranquilo.

Este principio que se hizo parte de una aconstitucionalidad constitucionalizada, abrió un nuevo capítulo histórico que se desarrolló en torno a las reelecciones de Juárez. Sin embargo este toque reeleccionista fue de menor cuantía, y fue considerado por el mundo político nacional como intrascendente, una vez que se hubo aceptado el régimen presidencial.

No obstante la calma lograda por Juárez, gracias a su impenetrabilidad que daba esperanzas de *algo* nuevo, hizo que el caudillo perdiese amigos. Mas, ¿qué interés tenía para la autoridad conservar amistades, cuando la paz y el orden estaban glorificados? Así, Juárez alejó al intachable Melchor Ocampo a quien envió al suicidio, pues no de otra manera puede llamarse al apartamiento que el gran adalid halló en Pomoca, hacienda circundada por fanáticos de la religión y del conservadurismo que no abandonaban su espíritu vengativo. Así, perdió también a su sin igual consejero Manuel Ruiz y al poeta Guillermo Prieto. Así igualmente riñó con el sobresaliente general Jesús González Ortega y con el ínclito general Antonio Rosales.

Pero de haber conservado a sus amigos ¿Juárez habría instaurado el régimen presidencial? ¿Por seguir el hilo de la amistad, habría desequilibrado la continuidad de mando y

gobierno que caracterizaba al meollo del presidencialismo? Sin desmalezar al equipo que se agrupaba en torno a él, Juárez hubiera trepanado su autoridad; y el autoritarismo juarista estaba tan acentuado, que no tuvo medida para externarlo o aplicarlo. Su cesarismo estuvo siempre a la vista, no obstante que se trataba de un aparente cesarismo benigno.

En ocasiones, la autoridad de Juárez ascendió al entendimiento; pero dominaba en él lo áspero, no de su carácter, sino de su voluntad. Esto era herencia de sus ascendientes. Para el zapoteca existe una disyuntiva: o sabe mandar o sabe obedecer. De aquí que Oaxaca haya dado los soldados más disciplinados; y la disciplina es una virtud que instruye, pero también impone. De esto mismo proviene el individuo solemne y ceremonioso. Cuanto mayor es la afectación del oaxaqueño en obsequio de una persona, mayor es también la sumisión que le exige, de manera que frente a una leve desobediencia experimenta profunda contrariedad. Así se explica en Juárez la adustez del mando y la impenetrabilidad del pensamiento. Con esas expresiones, sólo con tales expresiones, se hacía temer.

Temeroso de que a la victoria de la república en 1867, no sólo se desgranara su elenco, sino que se volviera contra él, ordenó sin titubeos el fusilamiento del emperador Maximiliano. La causa de esa ejecución no fue tanto la venganza contra un príncipe extranjero, cuanto una advertencia a los líderes guerreros y civiles reformistas y antintervencionistas. México confirmó con largueza y oportunidad las agallas del Presidente manifestadas desde los sucesos de 1858.

Ese ánimo tan esforzado y resuelto que tenía Juárez, lo aplicó sin reticencias a su régimen presidencial, no obstante saber que lo sobreponía a los preceptos constitucionales, pues dejó establecida la responsabilidad directa y única del presidente de la república en el mando y gobierno de la Nación.

Como individuo extraño a las facultades que esplenden con la imaginación, Juárez no previó lo futuro al instaurar ese régimen; poseía talento para escalonar y disponer con anticipación las cosas necesarias para la seguridad y continui-

dad del Estado, y era muy aprensivo hacia todo aquello que podía degenerar en el idealismo político. Por ello, y asociando a eso el amor que sentía por el poder, no gustaba de los ensayos aunque fuesen muy democráticos y prefería mandar y responsabilizarse a sí mismo. De esta suerte, no toleró ministros con mayor capacidad que él; y cuando algún miembro del gabinete sobresalía, buscaba una manera, siempre ceremoniosa y aparentemente cordial, para deshacerse de él. A la inferioridad que quería para sus ministros, se debió que conservara siempre a su lado al general Ignacio Mejía, general con secundaria hoja de servicios y político anodino. Mejía, en efecto, no desempeñó otra función que la de reunir día a día los partes de los jefes guerreros y pasarlos a su lectura y acuerdo a Juárez.

Sin poder acercarse, pues, al porvenir, Juárez no previó los abusos de autoridad que se podían suceder en el país. La autoridad que se dio a sí mismo y que legaría a otros presidenciados en nombre de la paz y estabilidad del Estado, no pudo ser más efectiva.

Este insistir sobre el principio de autoridad que constituyó una palmaria enajenación de los derechos democráticos, se acentuó al pasar el poder a manos del general Porfirio Díaz; y ha corrido rutilante al través de los presidenciados llamados *revolucionarios,* con el grave mal de que la praxis del principio juarista no se convirtió sólo en un modo de gobierno, sino en el meollo mismo del Estado mexicano. Y un Estado que no fue edificado con lodo y paja, sino con una estructura de acero iónico.

De esta suerte, cuando Díaz llegó al poder, advirtió que el código político del juarismo demandaba una potestad absoluta en responsabilidad y poderes, y una misión continuista para estabilizar la vida del Estado.

Muy semejantes eran las mentalidades de Juárez y Díaz, tanto por ser coterráneos, como por haber bebido en las mismas fuentes formativas; pues ambos fueron inopes en su infancia; los dos se pulieron en el Instituto oxaqueño; autoritarios el uno y el otro. Por todo esto, Díaz recibió el legado

juarista con el goce que el mando absoluto y supremo proporciona a los políticos; y aunque enemigo de Juárez, Díaz no dudó en aprovechar el troquel juarístico del presidencialismo.

Sin embargo, faltó en Díaz la escuela de la naturaleza en la cual quedó educado Juárez; pero en cambio sobró en aquél el silencio reflexivo. Mientras Juárez dudó de la Reforma y luego la realizó atropelladamente, Díaz la estabilizó con parsimonia. A su lado llamó a los obispos susceptibles, alzados e imperialistas. Abrigó a conservadores y monárquicos. Estableció la tolerancia y colocó el puente de la transitoriedad.

No obstante que Díaz aparentó indisciplina ante el juarismo, admitió el gran compromiso de practicar el postulado radical del pensamiento de Juárez; esto es, el ceño del principio de autoridad. ¿Por qué destruir lo hecho a fuerza de numerosos sacrificios de los líderes liberales? ¿Por qué y para qué negar lo considerado como bondad del juarismo?

Díaz no se pudo explicar cómo Juárez, sin acudir a un general que tuviese una hoja de servicios que denotara patriotismo y bizarría, había quedado invicto ante el alzamiento porfirista. ¿Qué razón existió para tal acontecimiento? ¿Entereza de Juárez? ¿Aptitud del ministro de la Guerra Mejía? ¿Mejores dispositivos económicos? ¿Mejores soldados?

No. Históricamente no se registran esas causas como las que dieron el triunfo al juarismo. En cambio se apunta el poder que éste dio al presidencialismo. Sin necesidad de recurrir a la consulta, sin oposición de los miembros del gabinete, con la obediencia de los gobernadores y la disciplina de los soldados, Juárez demostró los beneficios de un presidenciado centralista y autoritario; y el claro talento de Díaz abarcó de una sola ojeada el panorama político de México, sometido al régimen presidencial. ¿Por qué desaprovechar la estructura erigida por Juárez? Y ¿no acaso el mismo régimen presidencialista, que la democracia denunció como contrario al populismo, ha perdurado por más de un siglo sin ser modificado, no obstante sus imperfecciones?

El general Díaz, al igual que Juárez, era corto de imagi-

nación, pero advirtió la necesidad de expandir la fuerza del gobierno, ahora presentada como la de un Estado en ciernes. Pero ¿de qué manera hacer sentir el peso del Estado sin tirar la piedra?

He aquí a lo que se llamó *arte porfiriano,* y que en suma consistió en someter al enemigo político blandiendo una devoción a Juárez y a la doctrina juarista. En efecto, nada atormentó tanto a las partes contrarias al liberalismo como que Díaz pusiera de manifiesto un reverente elogio a Juárez y a la ejemplaridad juarista. En cada ocasión que los antiguos reaccionarios pretendían concurrir al teatro político mexicano, el general Díaz hacía ostentación de un juarismo que sólo sintió como autoridad irrestricta; y cuando abusaba de su autoridad personal, Díaz hacía que sus amigos lo presentaran como un discípulo agradecido a un noble e ilustre maestro.

Esto, como es natural, ataba muy estrechamente a un presidenciado con otro presidenciado y, por lo mismo, las lecciones prácticas de uno, correspondían a las lecciones prácticas del otro. La praxis, pues, del juarismo y del porfirismo quedó fundida en el mismo molde. El Estado gobernado —no administrado como se dice vulgarmente, porque administración corresponde a una pequeña parte de la gobernación— por un partido u otro partido es siempre igual. Hay una inmutabilidad en la autoridad del Estado, aunque existan diferencias en la dirección que se quiera dar a los recursos de la entidad. Esto depende del partidismo o de la fuerza que tenga en sí el caudillo.

¡Qué de preocupaciones suscitan estos temas para una historia de la autoridad en México, que está por hacerse y que sería utilísima como introducción a nuestra politicología!

Pero dejando de lado esa inamovilidad en las prácticas autoritarias del Estado, Díaz se dispuso a levantar los siempre pesados muros estatales. Los dispositivos para tal obra constituyeron verdaderas audacias. El fortalecimiento del Estado para colocarlo en el nivel del llamado *Estado moderno,* contradecía a la mentalidad independiente y a la tradicional mentalidad indígena.

El desarrollo histórico de México señala que a cada uno de los peldaños de ascenso del Estado se advirtió el gran sacrificio de la mexicanía, para someterse al Estado.

Mientras Juárez gobernó al país, los pasos dirigidos a ese objeto no fueron sentidos por la Nación, tanto por no creer ni haber experimentado los efectos de la acción disciplinaria, cuanto por la lentitud con que maniobró el caudillo. En Díaz esos mismos pasos empezaron a notarse, debido a la prisa con que se abordó la empresa; y también debido a que fue puesta en movimiento la imaginación, que no era una virtud de Díaz, como producto oaxaqueño que era, pero sí de algunos de los miembros de su gabinete, quienes procedían de Europa o habían bebido la autoridad en las lecturas de teóricos europeos, especialmente franceses.

Tanta rapidez y prontitud otorgó Díaz a la acción ardua y dificultosa de estabilizar el Estado, que tuvo necesidad de acudir a atropellos imperdonables. Pero si Juárez los había cometido en el orden espiritual, ¿por qué no llevarlos a cabo en el teatro político?

Olvidó Díaz que su proceder atacaba más los derechos humanos que el de su ilustre antecesor, puesto que Juárez no necesitó recurrir a la violencia contra las personas de manera sistemática ni tampoco acudió a reprimir el pensamiento, lo cual por lo común da la idea de un absolutismo absurdo y perjudicial para el buen nombre del gobernante. Así, es posible decir que los atropellos de la autoridad juarista tuvieron otra estatura y condición.

Debido a sus ímpetus, Díaz halló muchos escollos y como estaba decidido a dejar en pie las paredes del Estado, que estaban en pleno e innegable desarrollo, se dispuso a atraer con merecidos cálculos a la masa popular de México, pero sólo logró que se pacificara. Encontró, eso sí, el apoyo de la gente que hacía opinión.

Así y todo, increyente, al igual que Juárez, Díaz encontró en las asambleas públicas el teatro específico para mostrar un supuesto respeto a los preceptos constitucionales, con lo que determinó por tres décadas la función comedida y homo-

génea de los llamados tres *poderes,* nombre y acción al margen del sentido común; porque dentro del Estado no existe más que un poder.

Ese error provino de la incierta mentalidad política que dominaba al país hacia la mitad del siglo XIX; también como consecuencia del corto vocabulario usado por los líderes políticos.

Pues bien: no obstante que el Congreso, al igual que los ministros, gobernadores y prefectos, sólo escuchaba la voz de Díaz, éste quiso, para aminorar su responsabilidad debido a su gobierno aconstitucional, que el Congreso continuara ocultando su condición de sometimiento al Ejecutivo; al efecto mandó construir el mayor aparato de una supuesta constitucionalidad: un palacio legislativo.

Juárez no llevó sus engaños a ese terreno. Permitió que el Congreso tuviera una relativa independencia; pero cuando llegó la hora de reelegirse, no pudo ocultar su autoritarismo; y si no provocó la indignación interna, se debió a la guerra con el extranjero. No obstante esto, el paralelismo entre Juárez y Díaz está lejos de ser descabellado.

Una semejanza mayor denotan las mentalidades autoritarias de Juárez y Díaz: ambos fueron incrédulos hasta la exageración sobre la capacidad mexicana para el ejercicio de la Democracia. Consideraban que el peso de la gran masa amorfa de la ruralidad, aplastaría cualquier intento de elevar al nivel de ciudadano al rudo labriego, que sin tener voz ni voto en la vida pública, sólo por inercia determinaba algunas acciones del Gobierno. Así, más que a los partidos y adalides políticos, Juárez y Díaz temieron a la fuerza de gravitación que representaba la apellidada masa *irredenta.*

Regístrase también un paralelismo de Juárez y Díaz en lo afectivo y sencillo de sus vidas domésticas. Ésta es virtud oaxaqueña. Los oaxaqueños son individuos agrestes e impetuosos en sus primeros contactos con el mundo externo; generosos y comprensivos en la multiplicidad de sus ligas sociales o políticas.

Debido a tales características, es erróneo aplicar a uno y

a otro el nombre de *déspotas*. El cesarismo de ambos correspondió al aparato del teatro político, pero era ajeno a los principios del despotismo. La obra histórica debe cuidar siempre el uso de vocablos, y por lo mismo no puede pasar inadvertido el mal uso que se concede a la palabra *déspota* que quiere decir *Mi Señor*, o *Magistrado*, o *Príncipe*.

Llámase también *tiranía* al juarismo y al porfirismo porque ambas tendencias intentaron reducir a un cuadro disciplinario las diversas corrientes beligerantes de la política nacional; pero aparte de los adalides políticos obligados a sujetarse al Estado, la masa popular no sufrió los percances e inconsecuencias de los caudillos que la quisieron tiranizar; padeció, sí, los abusos y violencias de los individuos dedicados a hacer dinero. Esto se debió al temor de Juárez y Díaz de invadir un mundo conocido con el apellido de privado.

Sin embargo, establezcamos que si hubo disparidad entre el pensamiento juarista y el porfirista, se debió a la vocación extranjera del segundo. Juárez, en cambio, no ocultaba el desdén de su autoridad hacia lo foráneo. Muy contraria, a este respecto, fue la autoridad de Díaz; porque hecha la cimentación del Estado por Juárez y levantados los muros por Díaz, sólo quedaba por hacer el decorado de la obra; y siendo los mexicanos extraños al adorno de un Estado que no comprendían, pareció necesario entregar a los extranjeros estos toques finales, y comenzaban a darlos cuando Juárez se derrumbó.

Así y todo, hermoso por lo ilustrativo, vigoroso por su epopeya, realista por el correr de imágenes y figuras, y mexicanísimo por el pensamiento autóctono asociado al pensamiento universal, es el estudio de las ideas y la autoridad de Benito Juárez. Bien merece decirse que, dejando a un lado las violentas ejecutorias aplicadas tanto a nacionales como a extranjeros, el brazo de Juárez, más que la cabeza de Juárez, merece estar en la nómina de quienes se preocuparon por instaurar el Estado haciendo caso omiso de las tradiciones humanas, puesto que la autoridad suprema no es el todo en la vida de un pueblo.

EL TRATADO McLANE-OCAMPO

Jorge L. TAMAYO

UNO DE LOS CARGOS que con más frecuencia se hacen a Benito Juárez y a los hombres de la Reforma, es el de haber negociado y firmado el "Tratado de Tránsito y Comercio entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América", conocido generalmente como "Tratado McLane-Ocampo".

Durante más de un siglo se estuvo atacando a Juárez y Ocampo con graves cargos apoyados en simples conjeturas o en apreciaciones deleznables; a su vez, los defensores que pretendieron acallar las críticas lo hicieron en forma tímida, invocando argumentos superficiales y dando la impresión equivocada de que había algo censurable en el fondo y que no era conveniente examinar el tema en forma exhaustiva.

Contribuyó en mucho a esta tendenciosa sospecha, el que la Secretaría de Relaciones hubiera considerado confidencial el expediente del Tratado y negara su consulta a detractores y defensores de Juárez.

Como era de suponer, en el presente año dedicado a conmemorar el centenario de la muerte de Juárez, nuevamente ha sido tema de controversia el Tratado, por lo que me ha parecido que uno de los mejores homenajes que podía ofrecer tanto a Juárez, como a Ocampo y demás próceres que le acompañaron en Veracruz, es dar a conocer en forma resumida los resultados de la investigación que pude realizar durante los años de 1963 a 1965, en relación no sólo al Tratado, sino a los antecedentes del mismo, indispensables para poder tener elementos de juicio sobre tan controvertido tema.

Generalmente se presenta como el más autorizado crítico de Juárez a Francisco Bulnes, quien a través de sus obras muestra encono y pasión; Bulnes usó de sofismas y fue visible

el desconocimiento de fuentes documentales en la medida que no hizo uso de ellas.

A Justo Sierra lo presentan los detractores como el defensor de más categoría moral y suponen que por su posición oficial en el porfiriato dispuso de información adecuada. Sierra resume el Tratado en la forma siguiente: "Un condominio dentro del Territorio Mexicano, en el Istmo de Tehuantepec y en la zona vecina o en relación directa con nuestra frontera del Norte. Un pacto de reciprocidad y auxilios en la misma frontera. Una serie de concesiones en el orden fiscal y mercantil".[1]

Refiriéndose a la cesión a perpetuidad, la califica de inconveniente, olvidando que ya estaba estipulada en el Tratado de La Mesilla; pero piensa que en el artículo 7º del Tratado a discusión "se reserva siempre para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que al presente tiene sobre todo los tránsitos mencionados en este Tratado", y establece la posibilidad de "hacer temporal lo perpetuo y volver nulo lo pactado: tal es el rigor interpretativo de la cláusula".

Justo Sierra califica el Tratado de "pésimo" y, en relación a la libertad, considera que "los mexicanos que firmaron o se hicieron solidarios del Tratado, no creyeron venderla, sino darla en prenda".[2] Finalmente, emite el siguiente juicio: "Del Tratado sólo quedó una sombra, pero esa sombra nubla las figuras de los caudillos de la Reforma. Aceptaron ese sacrificio, creyeron en ese triste e ineludible deber. Así nos explicamos el Tratado McLane-Ocampo". Más adelante escribe: "A priori sabíamos, que hombres como Juárez, Ocampo y Lerdo (Miguel) no eran, no podían ser traidores".

Siempre me dolió el juicio de Justo Sierra y fue uno de los estímulos para dedicar algo más de veinte años de mi vida estudiando la Reforma, la lucha contra el Imperio y, por ende, la vida de Juárez y sus contemporáneos. Ahora estoy

1 *Juárez, su Obra y su Tiempo*. México, J. Ballesca y Compañía Sucesores, Editores. 1905-1906, p. 174.

2 *Op. cit.*, p. 176.

convencido de que todo el proceso que se desenvuelve en 1858 en Veracruz, es un juego diplomático habilidoso para no dar, sin decirlo expresamente, y sacar ventajas políticas de la confusión.

Ocampo fue fusilado; sus victimarios señalaron como pretexto, la firma del Tratado, pero en realidad se le sacrificó por ser coautor de las Leyes de Reforma.

En mis búsquedas de fuentes documentales, única forma seria de hacer historia, encontré en Chihuahua a José Fuentes Mares enfrascado en el mismo empeño: estudiar a Juárez. Estaba realizando con honestidad sus investigaciones, si bien partiendo de un prejuicio contra Juárez; le molestaban "los reiterados homenajes"; con el fino humor que en ocasiones exagera, Fuentes Mares dice en el prólogo del libro que dedica al estudio del Tratado: "El nombre de Juárez aparece en todas partes, en todo momento, venga o no al caso, como si realzar la figura de un hombre fuera lo mismo que sentar las excelencias de alguna marca de cigarrillos." [3]

Me molestó en su libro el empeño de empequeñecer a Juárez; asegura en el citado prólogo que "un sinfín de testimonios —la historia misma— muestra cuán secundaria resulta la figura de Juárez en la etapa gestora de la Reforma..."

Estas líneas suyas fueron estímulo para continuar en mi investigación y que buscara quien publicara la documentación que había reunido.

Del libro citado de Fuentes Mares, el único digno de tomarse en cuenta con información documental fehaciente, me molestó, también, que hubiera recurrido a los Archivos Nacionales de Washington y a los fondos documentales de la Sociedad Histórica de Pensilvania. Me molestó que en tono humorístico señalara que podría haber llamado su libro "Juárez entre los Archivos Nacionales de Washington".

Más tarde comprobé la resistencia de los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que sólo pude vencer

[3] *Juárez y los Estados Unidos. (En torno a un Tratado Famoso).* Libro Mex-Editores. 1960.

por una orden directa del entonces presidente Adolfo López Mateos, para descubrir que el expediente del Tratado McLane-Ocampo no existía, pues se había quemado accidentalmente en 1872 y sólo se guardaba en caja fuerte, como documento confidencial, el acuse de recibo del Congreso a quien se le habían enviado los documentos fundamentales.

Fuentes Mares me mostró el camino; recurrí a los archivos y fondos documentales y bibliográficos de los Estados Unidos, con el franco apoyo de mi antiguo amigo Hugo Margain, y disfruté de la cooperación personal de Concha Romero James.

Fuentes Mares, en su último libro "Juárez y la República", ya entiende a Juárez y creo que salvo algunas objeciones que aún le encuentra, lo considera como personaje de valiosa personalidad y energía. En reciente artículo periodístico señaló como hombres de esa calidad a Benito Juárez, Porfirio Díaz, Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas.

A quien desee ahondar en el tema, presuntuosamente lo remito a los tomos 3 y 4 de mi obra *Benito Juárez. Documentos, Discursos* y *Correspondencia,* y como aparente contrapartida, pero en realidad coadyuvante en la presentación de documentos y comentarios, recomiendo el libro ya citado de José Fuentes Mares. También es indispensable consultar la obra de Agustín Cué Cánovas titulada *El Tratado McLane-Ocampo.*[4]

En las páginas siguientes ofrezco un breve resumen de los comentarios sobre el Tratado McLane-Ocampo que se hacen en mi obra.

Antecedentes remotos del Tratado McLane-Ocampo (1828-1853)

Para esta investigación se consultaron las pocas obras fundamentadas que se han ocupado del tema, pues lo más co-

[4] Editorial América Nueva. México, 1956.

mún ha sido que las personas que han participado en esta controversia no hayan examinado las fuentes originales.

Además, con mucha frecuencia, los escritos se citan en forma parcial, se adulteran; si están redactados en inglés, se traducen tendenciosamente, etc.

Las obras efectivamente documentadas, fueron de gran utilidad para facilitar la búsqueda de los originales en el Archivo de la Secretaría de Relaciones, los Archivos Nacionales de Washington, el Archivo de la Sociedad Histórica de Pensilvania, la Colección Latino-Americana de la Universidad de Texas, la Biblioteca del Congreso de Washington, D.C. y el Archivo de la Embajada de España en México.

Estamos satisfechos de la búsqueda, porque los materiales reunidos, algunos poco conocidos, otros inéditos, ofrecen suficiente luz para mostrar con qué entereza, talento y patriotismo actuaron Benito Juárez, Melchor Ocampo, José María Mata, Juan Antonio de la Fuente, etc., frente a la política absorbente de un vecino poderoso, saliendo triunfantes, pese a las circunstancias y, sobre todo, a los antecedentes y compromisos contraídos con anterioridad por otros regímenes.

Al surgir los Estados Unidos como Nación independiente y crearse condiciones favorables para su expansión, se fue definiendo y precisando la doctrina del *Destino Manifiesto,* que pronto alcanzó una amplia aceptación entre el grupo dirigente de esa Nación y, en general, en su ambiente intelectual, económico y político.

John Quincy Adams, uno de los más característicos ideólogos de esta corriente de opinión (Quincy Adams fue el segundo Presidente de la República, de 1797 a 1801, reelecto más tarde, de 1825 a 1829), escribió con todo desparpajo que "la totalidad del continente norteamericano parece encontrarse destinado por la Divina Providencia para ser poblada por una sola Nación, hablar un sólo idioma, profesar un sistema uniforme de principios religiosos y políticos, y habituarse a un sistema general de usos sociales y de costumbres".[5]

[5] SAMUEL FLAGG BEMOS. *John Quincy Adams and the Foundations of American Foreign Policy.* Cap. IX, p. 182. New York, 1949.

Los límites entre Nueva España y los Estados Unidos quedaron definidos en 1819 por el Tratado Onís-Adams. Los Estados Unidos reconocieron a México como Nación independiente que sustituía a España, en el disfrute y obligaciones de ese Tratado, y formalizaron la nueva situación durante la segunda administración de John Quincy Adams, cuando Joel Roberts Poinsett, primer Ministro acreditado ante nuestro Gobierno, concertó el Tratado de Límites del 12 de enero de 1828, cuya ratificación tuvo que prorrogarse hasta el 5 de abril de 1831.

Sin embargo, problemas tan importantes como los límites no pudieron examinarse oportunamente y obligaron a negociar el 3 de abril de 1835 una nueva prórroga para la ratificación. Finalmente, se pudo hacer el canje de ratificaciones en Washington el 2 de abril de 1836.

Posteriormente a la firma del Tratado de Límites del 5 de abril de 1831, concertaron ambas Naciones el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Tanto las prórrogas como el Tratado de Amistad se firmaron durante la administración de Andrew Jackson, siendo presidente de México el general Anastasio Bustamante.

En diversas publicaciones de los treintas del siglo pasado, puede observarse la preocupación de Estados Unidos por asegurar pasos a través de México y, particularmente, por el Istmo de Tehuantepec, pero no hemos encontrado huellas de ninguna propuesta o petición a nuestro Gobierno en tal sentido.

Un contratista privado, amigo del presidente Antonio López de Santa Anna, José de Garay, solicitó el 25 de febrero de 1842 la concesión para llevar a cabo la monumental obra de construir un camino o ferrocarril en "muy poco tiempo". Por decreto del 1º de marzo de 1842, con sorprendente diligencia burocrática, se le otorgó la concesión dándole 18 meses de plazo para hacer el reconocimiento y 10 meses más para iniciar las obras.[6]

[6] *Memorias, negociaciones y documentos para servir a la Historia de las diferencias que han suscitado entre México y los Estados Unidos los*

El presidente Nicolás Bravo, por decreto de 9 de febrero de 1843, en vista de las razones que arguyó De Garay para justificar no haber realizado los estudios, prorrogó los plazos de la concesión. Nuevamente se amplió, por un año más, la concesión del señor De Garay por decreto del presidente Valentín Canalizo, de 28 de diciembre de 1843.

El señor De Garay, quien según parece nunca inició trabajos formales para estudiar sobre el terreno el proyecto de ruta interoceánica, obtuvo del presidente José Mariano Salas la ratificación de la concesión el 5 de noviembre de 1846 y, por fortuna para México, una prórroga por dos años o sea hasta el 5 de noviembre de 1848.

Mientras tanto, el 21 de agosto de 1846, De Garay cedió sus derechos a los ingleses Manning, Mackintesh y Schneider.

Llegamos, por fin, a la dolorosa pérdida del 51% de nuestro territorio que se consuma el 2 de febrero de 1848 al firmarse el Tratado de Paz, Amistad y Límites, conocido como Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Durante las discusiones previas, el plenipotenciario estadounidense Nicolás P. Trist, pidió, por instrucciones del Secretario de Estado, James Buchanan, que se incluyeran los derechos de tránsito por varias rutas, entre ellas la del Istmo de Tehuantepec. Buchanan autorizaba un ofrecimiento de 15 000 000 de dólares como compensación.

Con gran habilidad, los representantes mexicanos Luis G. Cuevas, Bernardo Couto y Miguel Atristáin, pudieron defenderse de esa insistente demanda que se les hizo desde el armisticio de septiembre de 1847, y que les fue reiterada en las negociaciones posteriores. Los delegados mexicanos manifestaron que la apertura de una vía y la cesión de derechos de paso en el Istmo de Tehuantepec, estaba en manos de súbditos británicos. La sombra del poderío británico de esos tiempos nos cubrió, pues Nicolás Trist ya no insistió.

tenedores del antiguo privilegio concedido para la comunicación de los mares Atlántico y Pacífico por el Istmo de Tehuantepec. México, 1853. José Fernando Ramírez.

Los poseedores británicos de la concesión de De Garay, verdaderos especuladores, no se interesaron en la obra, acaso nunca pensaron en hacerla, pues el año siguiente, el 27 de octubre de 1848, se enajenó a los ciudadanos estadounidenses propietarios de la firma Hargous Bross, de Nueva York.

Vencida la última prórroga de la concesión de De Garay, el Gobierno mexicano, con indiscutible derecho, intentó declarar su caducidad.

Mientras tanto, se había despertado un gran interés en Estados Unidos por la comunicación a través del Istmo de Tehuantepec, siendo esto más ostensible en Nueva Orleáns, pues financieros y empresarios consideraban ese puerto como punto de partida de la comunicación tehuana. Por ello, en 1850 se creó en esa ciudad una empresa con el nombre "The Tehuantepec Railroad Company of New Orleans", con un capital de 9 000 000 de dólares, de los que se destinarían tres para adquirir de Hargous y socios el traspaso de la concesión de De Garay, interviniendo, además, esta persona como accionista.

Sustituyó a Clifford un nuevo Ministro, Robert P. Letcher, quien presentó sus credenciales al presidente José Joaquín de Herrera el 6 de febrero de 1850. Muy activo estuvo el Ministro Letcher, pues logró que se firmara el 22 de junio de ese año, un Tratado en el que se señalaba que el Gobierno de los Estados Unidos auxiliaría al de México en la protección del "camino, ferrocarril o canal, que atravesando el Istmo de Tehuantepec comunique los océanos Atlántico y Pacífico... siempre que sea solicitado para ello por el Gobierno mexicano"; además, se concedían privilegios en el tránsito al Gobierno y ciudadanos estadounidenses. No se mencionaba específicamente la concesión de De Garay, por lo que el Gobierno de los Estados Unidos no la aprobó y Daniel Webster, nuevo Secretario de Estado, instruyó a Letcher para que solicitara la introducción de modificaciones que le dieran mayor claridad y, sobre todo, precisaran una hegemonía política y militar en la zona ístmica de Tehuantepec. La petición de esos cambios se exigió en tono de verdadero ultimátum.

Después de largas y enojosas discusiones en que el representante mexicano Manuel Gómez Pedraza se negó a aceptar las propuestas estadounidenses, se llegó a formular el "Convenio entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, para proteger una vía de comunicaciones por el Istmo de Tehuantepec", que fue firmado el 25 de enero de 1851, durante la administración del presidente Mariano Arista. Era una versión, con pequeñas modificaciones, del Tratado del 22 de junio de 1850, si bien se declaraba, expresamente, que no se reconocía ningún derecho a los pretendidos sucesores de la concesión de De Garay. Después de diversos aplazamientos, esperando la ocasión propicia, el presidente Arista envió al Congreso el Convenio que fue rechazado aplastantemente el 7 de abril de 1852; sólo se emitió un voto a su favor y 71 en contra.

El presidente de los Estados Unidos, Millard Fillmore,[7] rompiendo precedentes, escribió el 19 de marzo de 1852, directamente al presidente mexicano Mariano Arista, planteándole la obligación de México de permitir la construcción de una línea de transporte a través del Istmo de Tehuantepec y urgiéndolo a que se respetaran los derechos de los sucesores de la concesión de De Garay, pues de lo contrario existía el riesgo de que "se turben las relaciones de armonía que hoy tan felizmente existen entre ambos países".

Inmediatamente, el 15 de abril siguiente, el presidente Arista contestó en forma por demás digna y decorosa.

El ministro de Relaciones, José Fernando Ramírez, sugirió a la diputación federal oaxaqueña que propusiera al Congreso una autorización para que el gobierno constituyera una empresa encargada de abrir un canal o construir una carretera o ferrocarril en el Itsmo de Tehuantepec. El Estado mexicano sería socio de la empresa y los accionistas extranjeros no tendrían la posibilidad de reclamación a través de sus gobiernos; la comunicación sería franca y libre para todas las Naciones y se negociarían tratados con diversos países para

[7] A la muerte de Taylor, ocupó la presidencia Millard Fillmore.

que se pactara la neutralidad del paso en el Itsmo en caso de guerra.[8]

Expedida la ley el 14 de mayo de 1852, se lanzó una Convocatoria el 29 de junio siguiente y, como resultado de ella, el presidente interino, Juan Bautista Ceballos, celebró el 3 de febrero del año siguiente un contrato para crear una empresa mixta que construiría la vía de paso. El contrato en cuestión fue suscrito por don Miguel Arroyo, Oficial Mayor encargado de la Secretaría de Relaciones del Gobierno de México, por Guillermo Lee, apoderado de A. G. Sloo y asociados y por Manuel Payno y José Joaquín Pesado, estos últimos como representantes de los socios y empresarios mexicanos interesados en la empresa de la comunicación interocéanica de Tehuantepec.

El ministro Conkling, deseoso de atender las instrucciones recibidas, y tomando en cuenta la existencia de la nueva empresa, celebró el 21 de marzo de 1853 con el general José María Tornel y don Joaquín María de Castillo y Lanzas, representantes del presidente Manuel María Lombardini, un tratado en el que se establecía que México y Estados Unidos conjuntamente se obligaban a garantizar el contrato firmado el año anterior con Sloo y Compañía. Ambas partes contratantes, se comprometían a proteger las personas e inversiones que se ocuparan en la construcción del camino, desde su iniciación hasta la completa terminación de los trabajos. Según ese documento, Estados Unidos y México convenían, además, en conservar su protección a la ruta una vez terminada y mientras durara el contrato; además, ambos gobiernos garantizaban la neutralidad del camino a efectos de que el transporte de personas y propiedades, se realizara en todo tiempo sin interrupción.

En el artículo 8º se insertaba una cláusula que más adelante aparece en el texto del Tratado McLane-Ocampo. Por dicho artículo México quedaba obligado a otorgar el permi-

[8] JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ. *Memorias, Negociaciones y Documentos para servir a la historia...*, p. 605.

so necesario para el paso por la ruta de tropas de Estados Unidos cuando éste lo juzgara conveniente.

Pero el Tratado Conkling-Tornel-Del Castillo sobre Tehuantepec, a pesar de sus términos notoriamente favorables a los intereses de Estados Unidos, no fue aprobado por ese Gobierno, pese a que ya había sido ratificado por el Congreso mexicano el 29 de marzo de 1853.

El Tratado de la Mesilla y la lucha por la vía en el Istmo de Tehuantepec

El nuevo Gobierno de Estados Unidos (1853-1857), encabezado por Franklin Pierce, no ofrecía perspectivas favorables respecto a las relaciones méxico-estadounidenses. Ocupó la Secretaría de Guerra Jefferson Davis, esclavista sureño, que más tarde fue presidente de los Estados Unidos Confederados durante la Guerra de Secesión; como Secretario de Estado William L. Marcy, imbuido del pensamiento expansionista del *Destino Manifiesto.*

El Gral. James Gadsden, nuevo embajador, también sureño y ligado a Davis, recibió el 15 de julio de 1853, instrucciones generales, vagas y a la vez ingenuas.

El Departamento de Estado había preparado unas amplias y detalladas instrucciones que se enviaron posteriormente, en que se explicaba a Gadsden que, para llevar un ferrocarril trascontinental de la boca del río Bravo al Pacífico, en una línea vecina de la frontera, era necesario mover ésta hacia el sur; pero que, además, al parecer existía la oportunidad de plantear una amplia adquisición de territorio en perjuicio de México.

Con el propósito de convencer al presidente Santa Anna, Gadsden le escribió el 29 de noviembre una amplia comunicación en la que, con una terminología precursora de la moderna geopolítica, exponía la fatal necesidad para México de aceptar la expansión territorial de los Estados Unidos, pregonada por el *Destino Manifiesto.*

En la conferencia del 14 de diciembre, Gadsden presentó

la propuesta de adoptar la línea número 1 de sus instrucciones. El Ministro de Relaciones de México, Manuel Díez de Bonilla, auxiliado por José Salazar Ilarregui y Mariano Monterde, rechazaron la pretensión, así como la rehabilitación de la concesión de De Garay. Ante la presión de tan poderoso vecino, tuvieron que ceder, firmando, el 30 de diciembre, el Tratado de La Mesilla o Gadsden, como se le llama en Estados Unidos. Ese texto original resolvió cuatro cuestiones importantes: las tres primeras en forma favorable a Estados Unidos y la cuarta en beneficio de México:

1º Anulaba lo estipulado en el artículo 11º del Tratado de Guadalupe Hidalgo, en el sentido de que el Gobierno de Estados Unidos estaba obligado a vigilar y contener las incursiones de los indios bárbaros sobre la frontera mexicana.

2º Cedía a los Estados Unidos el territorio llamado La Mesilla, afectando el territorio de los Estados de Sonora y Chihuahua en 109 574 Km^2, con el objeto de dar paso al ferrocarril trascontinental Nueva Orleáns-San Diego.

3º Eliminaba definitivamente las reclamaciones que México podía haber presentado contra EE. UU. por incumplimiento del artículo 11º del Tratado de Guadalupe Hidalgo.

4º Estados Unidos, en el artículo 3º del Nuevo Tratado, se hacía cargo de las reclamaciones de sus conciudadanos contra México, hasta la fecha de la firma, incluyendo las derivadas de la concesión de De Garay.

El Gobierno estadounidense no remitió el Tratado al Senado para su ratificación; modificó el Tratado firmado en México y eliminó toda referencia a los derechos de tránsito en Tehuantepec, derivados de la concesión de De Garay y traspasados a Hargous.

En el proyecto de resolución, se hicieron nuevas modificaciones al Tratado, en forma favorable a los intereses estadounidenses en general, creándole a México obligaciones respecto al tránsito de tropas y municiones a través del Istmo de Tehuantepec y garantizando franquicias aduaneras a los objetos y mercancías al Gobierno de Estados Unidos y sus ciudada-

nos en tránsito; estos últimos quedaban exceptuados de pasaportes y cartas de seguridad. Por último, autorizaban a Estados Unidos a impartir protección a la obra que se construyera para cruzar el Istmo de Tehuantepec.

El gobierno de Santa Anna, deseoso de oponer algún obstáculo a la expansión estadounidense, buscó en Europa el apoyo para crear una monarquía. Los documentos originales de este proyecto se encuentran en la Embajada de España en México.

Los hombres de Ayutla frente al intento de una nueva expansión (1855-1857)

El 9 de agosto de 1855, Santa Anna abandonó la ciudad de México y a principios de octubre, Juan Álvarez fue designado en Cuernavaca Presidente provisional. El general Gadsden se apresuró a trasladarse a esa ciudad para notificar al nuevo Gobierno el reconocimiento de los Estados Unidos.

Fue designado como nuevo ministro un ciudadano de Alabama, John Forsyth, en julio de 1856, pero Forsyth demoró en trasladarse a México y hasta el 23 de octubre presentó sus credenciales al presidente Comonfort.

En marzo del año siguiente, el nuevo presidente James Buchanan y su flamante Secretario de Estado, Lewis Cass, ratificaron a Forsyth en su puesto.

Por varios meses el ministro estadounidense redujo sus actividades a las labores de rutina, acaso porque la serie de cuartelazos y la crisis política, mantenían en constante inestabilidad al gobierno provisional del presidente Comonfort. Sin embargo, al examinar la situación, Forsyth llega a conclusiones que se apresura a comunicar al gobierno en Washington, y que se reducen a considerar que México no podía regenerarse en base a sus propios recursos; según Forsyth sólo podría estabilizarse el gobierno nacional con el apoyo de Estados Unidos; tal apoyo por el momento se basaría en un tratado de comercio y alianzas militares, pero desembocaría más tarde en el "establecimiento de un protectorado americano".

Forsyth negoció con Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda y Relaciones simultáneamente, tres tratados de comercio que proporcionaban a México empréstitos para saldar la deuda inglesa, cubrir reclamaciones de estadounidenses y proporcionar recursos al gobierno. Estos tratados fueron concluidos por el sucesor de Lerdo de Tejada.

Al recibir la ratificación de su cargo, Forsyth insistió en que se diera curso a esos tratados y explicó que no pudo considerar en ellos enajenaciones de territorio de México, porque el Plan de Ayutla había llevado a la conciencia pública que el territorio nacional era inalienable y que sólo el rumor de que el gobierno examinaba la posibilidad de venta de una parte del territorio, podría producir su caída.

Estados Unidos propone, con franqueza, una nueva cesión de territorio y perfeccionar el derecho de paso en Tehuantepec (1857)

Al iniciarse el Gobierno del presidente Buchanan, ocupa la Secretaría de Estado el general Lewis Cass, quien pone oídos sordos a las consideraciones del ministro Forsyth, promotor de la siguiente táctica amañada frente al Gobierno de Comonfort: había que ayudarlo con un empréstito para imponerse sobre el ejército profesional y dominar a los dignatarios de la Iglesia; una vez consolidado y firme este sector, como consecuencia del mismo préstamo, se le podría plantear la cesión territorial. Lo contrario, según Forsyth, no era posible, pues de faltar un gobierno fuerte, éste no podría enfrentar la repulsa de la opinión pública por una nueva pérdida de territorio.

Cass no piensa así; sureño, como el nuevo presidente, ansioso de llevar la frontera más al sur y de consolidar el paso por el Istmo de Tehuantepec, prepara, el 17 de julio de 1857, dos comunicaciones en que da instrucciones al ministro Forsyth sobre ambos temas y que son el antecedente inmediato de

las posteriores negociaciones que llevaron al Tratado McLane-Ocampo.

Respecto al cambio de frontera, el Secretario de Estado, Cass, instruye a Forsyth para que ofrezca una compensación de 12 000 000 de dólares o 15 000 000 como máximo, a cambio de la península de Baja California, la mayor parte del Estado de Sonora y la superficie de Chihuahua situada al norte del paralelo 30°.

Respecto al tránsito por el istmo de Tehuantepec, se inicia la comunicación correspondiente con una declaración categórica sobre las ventajas que para Estados Unidos representa la construcción de un ferrocarril.

En el segundo párrafo de este documento, que reproducimos a continuación y que subrayamos, se explica la posición del Gobierno estadounidense y su interés por un tratado complementario del de La Mesilla:

> Conforme a nuestro Tratado con la República Mexicana, concertado el 30 de diciembre de 1853, *Estados Unidos adquirió un derecho de tránsito a través del Istmo, que nunca y bajo ninguna circunstancia abandonará. Lo estipulado en esa oportunidad podría bastar para todo lo que se refiere a los propósitos prácticos; sin embargo, es de desear que las cláusulas de dicho Tratado se confirmen, amplíen y se estipulen en forma más específica.* En consecuencia, se propone ahora, celebrar un nuevo Tratado con este fin.

También, apartándose de posiciones anteriores y "en obvio de confusiones" según apunta Fuentes Mares,[9] explica Cass la justificación de la redacción del primer artículo del proyecto de Tratado, que reproducimos a continuación:

> *Pero, sean cual fueren los derechos de las partes que crean los conflictos de las concesiones mexicanas, el interés del Gobierno y del pueblo de Estados Unidos, demanda que el derecho permanente del camino a través del Istmo, quede establecido sobre la base de un Tratado.* Para ese propósito, le transmito los artículos que deben presentarse al Gobierno mexicano.

[9] *Juárez y los Estados Unidos.* México, 1960. Libro Mex-Editores. p. 84.

El 10º de estos artículos, después de *confirmar las estipulaciones a favor de Estados Unidos, en artículo 8º del Tratado de diciembre de 1853 y haciéndolo aplicable a cualquier compañía o individuos que puedan construir el camino, contiene una cesión expresa de los derechos de tránsito a través del Istmo, a favor de Estados Unidos y sus ciudadanos, en los términos generales y completos, reservándose, sin embargo, el derecho de soberanía a la República Mexicana.*

Forsyth trata verbalmente con Comonfort quien rechaza la propuesta y envía al Ministro de Relaciones los proyectos de tratado en una breve y displicente nota.

Con mano dura, si bien cortés, se da fin a la nota, afirmando: "...las negociaciones serán infructuosas si S. E. el señor Forsyth, siguiendo sus instrucciones, no consiente en prescindir de los puntos indicados..."

El gobierno de Comonfort maniobra con habilidad y trata directamente y al margen de la Legación de Estados Unidos, con el senador Benjamín y con La Seve, ambos estadounidenses, que desean la concesión del paso en Tehuantepec. Aprovechando los intereses mercantiles de esos "patriotas e inteligentes caballeros", como con ironía les llama Forsyth, Comonfort los engolosina dando a la *Compañía Lousiana de Tehuantepec* una concesión que definitivamente da fin a las viejas reclamaciones estadounidenses so pretexto de la concesión de De Garay y de la posterior a Sloo.

Irritado el Ministro Forsyth, al comentar el triunfo que el Gobierno de Comonfort ha logrado, afirma que se ha violado el artículo 8º del Tratado de La Mesilla o Gadsden y también que... *"todo el espíritu y contexto de la concesión, excluye cuidadosamente la idea de que ningún otro interés, que no sea el mexicano, ha sido consultado, así como que la única autoridad que se reconoce, es la mexicana..."*

Forsyth y el golpe de Estado (1857-1858)

El 17 de diciembre de 1857 se proclama el Plan de Tacubaya y por un mes la nación mexicana vive graves aconteci-

mientos que culminan con la deposición de Comonfort, el establecimiento ilegal del gobierno de Zuloaga en la ciudad de México y el restablecimiento de la legalidad al asumir Juárez la presidencia interina en Guanajuato, el 19 de enero del año siguiente.

Convencido Forsyth de que los liberales no cederían territorio, establece relaciones con Zuloaga y avisa al Departamento de Estado que ha sondeado el pensamiento de "la administración de Zuloaga en lo que respecta a la cesión de territorio". Optimista, considera que "los síntomas son favorables. Si éste (gobierno) se consolida en su poder, tengo esperanzas de alcanzar buenos resultados".

Creyendo que la situación ha madurado, el 22 de marzo plantea al Secretario de Relaciones Exteriores del régimen conservador, Luis G. Cuevas, la petición de mover la frontera hacia el sur y ceder Baja California, y también de ampliar y reglamentar el derecho de paso por el Istmo de Tehuantepec. Las bases para el tratado son las mismas presentadas anteriormente a Comonfort y más tarde a Ocampo.

Dos semanas después, el 5 de abril, el Secretario de Relaciones Exteriores del gobierno conservador, rechaza categóricamente examinar la cesión de territorio y, además, considera que "sería peligroso también tratar sobre el paso del Istmo de Tehuantepec y sobre el pago de las reclamaciones que puedan hacerse ambos Gobiernos".

Juárez, como es bien sabido, deja Guanajuato para instalarse en Guadalajara, resolviendo trasladarse a Veracruz vía Manzanillo, Panamá, Nueva Orleáns y La Habana, estableciendo la sede del Gobierno legítimo en ese puerto el 4 de mayo de 1858.

En Guadalajara, el 2 de marzo comisionó a José María Mata para que se trasladara a los Estados Unidos, con objeto de obtener el reconocimiento del gobierno de esa Nación. Infructuosamente permaneció Mata hasta fines de 1858 en Washington; por entonces, según Mata el presidente Buchanan juzgaba "conveniente esperar a ver qué ventajas podía sacar de la situación indefinida en que nuestro país se halla".

La misión confidencial del agente William M. Churchwell

El 27 de diciembre de 1858, el gobierno de los Estados Unidos designó a William M. Churchwell "agente especial en misión secreta", para que se trasladara a México a examinar la situación política.

Churchwell desembarca en Veracruz hasta el 19 de enero del año siguiente; visita Jalapa, Perote, México, Orizaba y Córdoba, para redactar el 8 de febrero un informe "político" al Secretario de Estado con certeras observaciones y objetivas apreciaciones, pero con conclusiones deformadas, pues supone que frente al anhelo de paz de los liberales y la presión militar de Miramón frente a Veracruz, el Gobierno encabezado por Juárez se doblegaría al infortunio y aceptaría las demás condiciones que se le proponían para reconocerlo como Gobierno *de facto.*

En Veracruz logra hacer contacto con el presidente Juárez, pero no parece que haya platicado con él; probablemente se limitó su relación a un encuentro breve de carácter social; por el contrario, sostiene varias entrevistas con Melchor Ocampo y Miguel Lerdo de Tejada; seguramente mantuvo con ellos largas conversaciones en que insistió sobre la proposición de ceder Baja California y perfeccionar los tránsitos de Nogales a Guaymas, de Monterrey a Mazatlán y en el Istmo de Tehuantepec.

El 22 de febrero, redactó una importante comunicación para el presidente Buchanan, que ha sido base para enderezar graves cargos a Juárez, Ocampo y Lerdo de Tejada, por la defectuosa o la tendenciosa traducción de quienes la han utilizado.

Con gran objetividad y acierto, Churchwell examina en esa carta varios temas, entre ellos la deuda inglesa y el poder económico de la Iglesia.

En el archivo de la Secretaría de Relaciones, hemos encontratado una minuta con el título de *Extracto de las comunicaciones bajo el mismo pliego que la carta confidencial del*

Sr. Churchwell, dirigida al Sr. Presidente de Estados Unidos, fecha 22 de febrero de 1859; aunque no está firmada ni rubricada por nadie, es indudablemente auténtica, porque su contenido se confirma con documentos posteriores y, además, fue publicada por el doctor Manning como anexo a la nota del 7 de abril del Ministro McLane al Secretario de Estado Cass.

Don Alberto María Carreño desde 1922 había publicado un documento que afirma haber localizado en el archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el que pretendió probar que Ocampo y Lerdo de Tejada adquirieron compromisos con Churchwell y que éstos quedaron precisados en un protocolo cuya copia facsimilar posteriormente se reprodujo incompleta, pues publica la primera página sin firma alguna, por lo que queda en duda si fue copia de un proyecto o de un documento definitivo.[10]

A la vista de los documentos disponibles y con una actitud objetiva, puede formularse la siguiente hipótesis: al discutir la situación, Churchwell indicó a Ocampo y Lerdo de Tejada que el posible reconocimiento del gobierno constitucional estaba condicionado a que se accediera a las peticiones del gobierno estadounidense, presentadas ya en ocasiones anteriores.

Ambos funcionarios escucharon, sin rechazar, pero sin conceder y ello hizo pensar a Churchwell que estaban de acuerdo y se sintió autorizado a preparar un proyecto de protocolo, el que se negaron a firmar. Este proyecto fue a dar al Archivo y don Alberto María Carreño lo encontró muchos años después.

Interesados en lograr el reconocimiento de Estados Unidos, a tiempo de que Miramón sitiaba Veracruz, Ocampo y Lerdo de Tejada con marrullería, permitieron que Churchwell supusiese que los puntos contenidos en el protocolo serían aceptados. El agente norteamericano lo comunicó así al presidente Buchanan en un documento que ha desaparecido

[10] *La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos. 1789-1947.* 2ª edición. Ed. Jus. México, 1961.

de los archivos de los Estados Unidos, pues no se encuentra rastro de él.

El ministro McLane reconoce al gobierno de Juárez

Tan luego como llegaron al Departamento de Estado los informes de Churchwell del 8 y 21 de febrero, el presidente Buchanan decidió establecer relaciones con el Gobierno de Juárez; cuando ya estaba decidido, llegaron noticias exageradas de que la situación militar había cambiado a favor de Miramón, lo que alarmó a Buchanan. Propuso a su gabinete designar un ministro que se trasladara a México, investido de las facultades necesarias para resolver a su arbitrio a qué gobierno se reconocía *de facto* y, con ese fin, el 7 de marzo de 1859, designó ministro al senador Robert M. McLane a quien, ese mismo día, el Secretario de Estado Lewis Cass le impartió amplias instrucciones en interesante documento.

Lewis deja al buen juicio de McLane escoger el gobierno que convenga reconocer, sin preocuparse por su legitimidad sino de la capacidad del mismo para negociar. Una vez establecidas las relaciones diplomáticas McLane debía procurar obtener tratados de límites y de pasos, utilizando las instrucciones que se le dieron a Forsyth en 1857.

Desembarca McLane el 1º de abril y al día siguiente se entrevista con el ministro de Relaciones Exteriores, Melchor Ocampo y con el de Justicia, Manuel Ruiz.

El 4 de abril, McLane envía a Ocampo una nota categórica y precisa, apoyándose en el memorándum del 22 de febrero de Churchwell a Buchanan —que ha desaparecido—, según el cual el gobierno de Juárez ejerce jurisdicción sobre la mayoría de Estados de la República Mexicana; de ese informe se desprende que el gobierno de Juárez está dispuesto a ceder Baja California y negociar varios derechos de paso; finalmente McLane declara estar convencido de que el gobierno de Juárez "posee el derecho político de ajustar, de una manera honrosa y satisfactoria, las cuestiones pendientes cuando las relaciones entre los dos países se suspendieron" y que

ese gobierno "está dispuesto a ejercer su derecho y poder político en estas premisas con un espíritu de lealtad y amistad".

Al día siguiente Ocampo contestó con una nota amañada y habilidosa; responde al emplazamiento de McLane, pero en nada se compromete y hace afirmaciones parafraseando la nota de McLane, lo que debe haber satisfecho a este Ministro; pero examinados literalmente tales argumentos se reducen a aceptar el dicho de Churchwell únicamente en cuanto que el gobierno de Juárez tiene autoridad para "ajustar de manera honrosa y satisfactoria las cuestiones pendientes... con un espíritu de lealtad y amistad".

Finalmente, el 6 de abril, McLane reconoce al gobierno Constitucional y presenta sus credenciales al presidente, intercambiándose discursos.

Se inician las conversaciones con McLane

Obligado McLane a permanecer en sus habitaciones por enfermedad, el día 13 de abril, o sea una semana después de su presentación de credenciales, decide no perder tiempo e inicia conversaciones con Ocampo para examinar el "Proyecto de Tratado referente a Tehuantepec", siguiendo las instrucciones impartidas al ministro Forsyth, en 1857.

Por razones tácticas, acaso sin conocimiento de Juárez, Ocampo, según McLane, le dijo que el presidente estaría dispuesto a ceder la Baja California, "pero duda que el Congreso que será elegido en octubre próximo, pueda ser inducido a ratificar esta cláusula del Tratado que ahora se pone a nuestra consideración".

No cabe duda que este es el primer paso de Ocampo para rechazar la pretensión de vender Baja California.

Son días de intensa actividad diplomática; Ocampo introduce en las discusiones entre los representantes de ambos gobiernos un nuevo elemento: presenta el 22 de abril la iniciativa para examinar una alianza defensiva y ofensiva entre Estados Unidos y México, propuesta que no fue del agrado de McLane y menos del Departamento de Estado, por conside-

rar que ello representaba modificar la política internacional que por esa época sostenía el gobierno estadounidense.

Frente a la habilidosa propuesta de Ocampo de que sean dos tratados los que se concierten, uno para los derechos de paso y otro para la cesión de Baja California, para que cada uno sea objeto de tratamiento separado, el presidente Buchanan ordena que sea uno sólo, de acuerdo con sus instrucciones originales.

El 18 del mismo mes, Ocampo presenta un proyecto de Tratado de Alianza Ofensiva y Defensiva, entre México y Estados Unidos, que según Fuentes Mares "tenía como fin matar dos pájaros con el mismo perdigón. Buscaba el Gobierno Constitucional, en primer lugar, contar con los Estados Unidos para mantener en jaque la intervención europea, gestionada insistentemente por los conservadores, y en ese sentido, los artículos 2º y 3º no dejan hueco a la interpretación: tan definido así resulta el propósito que Juárez perseguía".

McLane propone en firme un proyecto de Tratado (1859)

El 20 de junio siguiente, en una breve nota, McLane remite a Ocampo un proyecto de Tratado y le indica que a ese documento se han incorporado los resultados de las conversaciones "con las modificaciones que se me ha ordenado pidiera".

Dos días después, en una prolija nota de McLane, al secretario Cass, da cuenta que ha sostenido tres amplias conversaciones con el ministro Ocampo y "una conferencia con el Presidente, estando presentes el señor Degollado, Secretario de Guerra y el señor Ocampo, Ministro de Relaciones Exteriores".

Informa que no se podrá lograr la cesión de Baja California, pues los funcionarios mexicanos argullen un nuevo pretexto; sería rechazada por los estados del norte y del centro del país. Resignado, McLane comenta "No insistiré más sobre este punto..."

En nota posterior del 25 de junio, amplía sus razonamientos; en ella, McLane concluye que no será posible que el gobierno de Juárez acepte ceder Baja California. Respecto a los otros puntos incluidos, aclara: "el proyecto que sometí al Ministro de Relaciones Exteriores, *cubre puntos que han sido en cierto modo regulados por Tratados existentes* entre México y Estados Unidos y un Tratado referente a ellos en el presente, *podría tomarse como una simple ampliación de lo que ya existe* y es precisamente en este sentido que yo he negociado con ellos".

En valioso documento que se localizó en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, minuta del original que publica el señor Manning en la obra que nos ha servido como importante fuente documental, Ocampo se dirige el 9 de julio al ministro McLane, en una nota a la que adjunta un pliego de observaciones al proyecto de Tratado que este último presenta. Resultado de cambios de impresiones en el seno del gabinete, esta nota es la opinión responsable del gobierno constitucional.

Es en realidad un contra-proyecto de Tratado a la proposición original de McLane, que permite observar la posición del gobierno Constitucional; es vigorosa frente a la petición de ceder Baja California; accesible respecto a la reglamentación los derechos de paso; enérgica hasta donde las circunstancias del momento lo permiten, frente a las implicaciones militares de los derechos de paso.

Dos días después McLane recalca en un informe al secretario de Estado Cass, que ha aclarado al gobierno de México "que no deberá esperar ayuda económica del gobierno de los Estados Unidos, a menos que se conceda dicha cesión y no escatimo esfuerzos para asegurarla". Da aviso que Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda, irá próximamente a Estados Unidos a conseguir un préstamo con la hipoteca de los bienes del clero, recientemente nacionalizados, y sugiere que se le obstaculice, porque si logra el préstamo "es muy seguro que ni él ni sus colegas (de gabinete) estarán dispuestos a ceder la Baja California en las actuales condiciones del Gobierno Constitucional".

Ocampo deja el Ministerio de Relaciones, sustituyéndolo Juan Antonio de la Fuente y McLane piensa que el nuevo Secretario de Relaciones adoptará una posición diferente a su antecesor, actitud que se propone aprovechar; con ese propósito le envía el 19 de agosto una nota que acompaña con un interesante memorándum que servirá de base para una conversación del día siguiente. Ambos documentos, localizados en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, son de gran valor para precisar la patriótica actitud de Ocampo. McLane inicia el memorándum en forma enfática cuando indica *"que no puedo aceptar las modificaciones propuestas por el señor Ocampo al proyecto referido a su consideración"*. Con detalle, refuta cada uno de los puntos del contraproyecto y concluye en forma categórica: *"Si el Gobierno Constitucional permanece en su resolución ya indicada en la carta de S. E. el señor Ocampo, siento no tener órdenes que me permitan consumar la negociación sobre estas bases"*.

La lectura del memorándum es el mejor elogio a Ocampo, pues escrito por la pluma de McLane, exhibe la posición enérgica de Ocampo defendiendo, lo mejor posible, los intereses de México.

Injustamente y sin fundamento, algunos autores pretenden que el nuevo Secretario de Relaciones Exteriores mantuvo una posición diferente a la de Ocampo.

El propio McLane contradice esta equivocada apreciación, cuando el 27 de agosto, en comunicación al secretario Cass, al relatar su entrevista, explica que "el señor De la Fuente se mantuvo a favor del contraproyecto del señor Ocampo y lo defendió, diciendo que el señor presidente no comprometería a su Gobierno con una cesión de territorio". También informa que frente al interés del nuevo Ministro de obtener un empréstito o recibir compensación por los tránsitos, le indicó que ello no sería posible sino después de la ratificación por ambos gobiernos, del Tratado a que se llegara. El diálogo entre McLane y De la Fuente, es idéntico a otro anterior entre McLane y Ocampo. En ese mismo documento aflora, por parte de McLane, la duda sobre la capacidad constitucional del presidente Juárez para ratificar el Tratado.

Juan Antonio de la Fuente, en estupendo documento del 30 de agosto, cuya minuta hemos localizado en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, precisa la posición de México, pero confirma la continuidad de su acción con la de Ocampo al afirmar que "el respeto que el Gobierno Constitucional tiene a sus estipulaciones en este negocio, fue una de las principales razones, porque el señor Ocampo (primero) y yo después, tuvimos el sentimiento de no aceptar varios artículos del proyecto de usted".

McLane considera que la posición del gobierno es irreductible y resuelve irse a su país de vacaciones. Su retorno a los Estados Unidos sin el Tratado, causa mala impresión; regresa a su país molesto y desanimado.

Diversos comentaristas olvidan el cambio de la situación militar; las fuerzas del noreste avanzaron hasta el centro del país y la perspectiva parecía favorable al gobierno liberal. Consecuentemente, la política de discusiones sin comprometerse a nada, sostenida por el gobierno mexicano, podía concluirse y tomar una actitud firme ante el gobierno de Estados Unidos.

Por otra parte, el Gobierno Constitucional había alcanzado una serie de triunfos políticos; logró el reconocimiento estadounidense, había afianzado las relaciones y era ya difícil que frente a la negativa a una cesión de territorios, el presidente Buchanan rompiera con el presidente Juárez.

Se firma el Tratado McLane-Ocampo (1859)

Regresó McLane de los Estados Unidos a fines de noviembre, después de unas vacaciones en las que de paso había recibido fuertes presiones de su gobierno para llevar adelante sus puntos de vista respecto al proyectado tratado y, sobre todo, precisas instrucciones sobre cómo proteger los intereses estadounidenses en la zona ocupada por los conservadores, incluso llegando al extremo de enviar tropas a esa zona, con o

sin el consentimiento del gobierno del presidente Benito Juárez.

La fluctuante situación militar estaba ahora en su estapa adversa al gobierno liberal: consciente de ello, McLane presionó; Juan Antonio de la Fuente deja el puesto de secretario de Relaciones Exteriores, que nuevamente ocupó Ocampo el 1º de diciembre.

Continuaron las discusiones; McLane, al convencerse de la negativa de Juárez a ceder territorio, retira su exigencia de absorber Baja California y parte de Chihuahua y Sonora.

En cambio insistió y obtuvo los derechos de tránsito en el Istmo de Tehuantepec y en las rutas Nogales-Guaymas y Camargo-Monterrey-Saltillo-Mazatlán. Además, logró la facultad discrecional para el gobierno de los Estados Unidos de proteger la ruta ístmica "en el caso excepcional de peligro imprevisto e inminente para las vidas o las propiedades de los ciudadanos de los Estados Unidos..." También logró un ventajoso convenio de intercambio comercial.

El gobierno de Juárez, pese a encontrarse en situación tan apurada, había logrado no ceder territorio e introducir la convención para "conservar el orden y la seguridad en el territorio de la República de México y de los Estados Unidos".

Finalmente, el 14 de diciembre, se firma el Tratado en dos copias de sus textos en español y en inglés. Un juego fue enviado a los Estados Unidos, siendo el portador Henry Roy de la Reintrie, secretario de la Legación y el otro se conservó en los archivos del gobierno mexicano. Los historiógrafos mexicanos buscaron esta última copia y, al no encontrarla, supusieron que el gobierno mexicano la ocultaba; en realidad se había quemado en 1872, accidentalmente.

En la obra publicada por don Ignacio Vallarta sobre los tratados no ratificados, durante su gestión como secretario de Relaciones Exteriores, omitió reproducir el texto del Tratado McLane-Ocampo y también cualquier referencia al mismo. Ello ocurrió sencillamente porque no lo encontró en el archivo de la Secretaría.

En julio de 1861 había sido solicitado por el Congreso y

se le envió junto con las instrucciones y correspondencia conexa. En 1872 el Congreso sufrió un fuerte incendio en el que se perdió la mayor parte del archivo y entre su acervo estaba el expediente del Tratado McLane-Ocampo.

Los textos difundidos en México han sido traducciones de publicaciones estadounidenses. El folleto editado en 1914, cuando por decreto del Congreso estadounidense del 6 de marzo de ese año dejó de tener carácter secreto la documentación sobre este Tratado, nos ha servido para tomar el texto en español y en inglés que hemos reproducido en otra parte.[11]

El licenciado Hugo B. Margáin diligentemente logró obtener copias fotostáticas del ejemplar del texto en español y en inglés, tomado de los archivos nacionales de Washington.

Es útil examinar cada uno de los artículos:

El artículo 1º en que se cedió a los Estados Unidos, a perpetuidad, el derecho de tránsito es, como se expresa en el texto, una ampliación del artículo VIII del Tratado de La Mesilla. Leyendo el mencionado artículo parece que esa cesión es exclusiva a EE. UU., pero el artículo 3º señala que el libre tránsito podrá concederse "sobre los efectos extranjeros o mercancías que pasen *bona fide* de dicho Istmo..."

En el artículo 6º se establecía también la concesión del libre tránsito de Nogales a Guaymas y en el 7º el correspondiente a la ruta Matamoros o Camargo hasta Mazatlán.

Respecto al artículo 2º ha sido base de acerbas críticas junto con el párrafo final del artículo 5º. Es José Fuentes Mares quien, en forma más precisa y razonada, ha presentado la afirmación de que con esas estipulaciones se creaba un *condominio* sobre las rutas de tránsito del Istmo y las otras del norte, por lo que parece conveniente reproducir lo más saliente de su texto:

> La situación jurídica que dicho artículo (el 2º) suscita es grave de por sí, mas la parte final del artículo 5º empeora su-

[11] *Benito Juárez: Documentos, discursos y correspondencia.* t. III, pp. 751-766. México, 1965.

perlativamente el caso, ya que resuelve el condominio en beneficio exclusivo de uno de los contratantes, o sea, de los Estados Unidos. Este artículo 5º es un verdadero galimatías. En sus primeras líneas resulta congruente con el artículo 2º, ya que sobre la base del condominio previene que, si en algún tiempo se hiciera necesario el empleo de fuerzas militares para la seguridad y protección de las personas y bienes en tránsito por las rutas existentes o que llegaran a existir a través del Istmo, México contraía la obligación de proporcionar los efectivos necesarios para ese fin, pudiendo emplearse las fuerzas de los Estados Unidos, *a petición del Gobierno de México.*

Pero a la vista de la parte final de ese artículo en que los Estados Unidos quedan autorizados en caso excepcional de peligro imprevisto de enviar fuerzas militares "sin haber obtenido previo consentimiento y se retirarán dichas fuerzas cuando cese la necesidad de emplearlas", Fuentes Mares hace las siguientes consideraciones:

Planteada así la cuestión, resultan las conclusiones siguientes:

a) El artículo 2º establece que el *condominio* de ambos países sobre las vías ístmicas, de uno a otro mares, "por cualquier camino que actualmente exista, o que existiera en lo sucesivo" —artículo 1º—, con el agravante de no fincar un condominio temporal, por razones de emergencia, sino absoluto y a perpetuidad. De haberse llevado a la práctica el Tratado, el Istmo de Tehuantepec se encontraría hoy sujeto a una condición parecida a la de Tánger, "villa marroquí controlada internacionalmente", según declaración del Sultán de Marruecos del 10 de abril de 1947, y verdadero condominio de diversas potencias a pesar de que la división de sus competencias no se encuentra formulada sobre un pie de igualdad.

b) El artículo 5º, que primero resulta compatible, y aun aminora los efectos del 2º, finalmente resuelve el condominio en el beneficio exclusivo de una de las partes, o sea que establece el *dominio* de los Estados Unidos. Es obvio que si un país puede intervenir militarmente, a su discreción, en el territorio de otro, sin que para ello sea preciso el consentimiento de este último, será aquél y no éste el titular de la soberanía sobre el territorio en cuestión. La última parte del artículo 5º

> consigna la renuncia expresa de México al ejercicio de su soberanía sobre el Istmo de Tehuantepec. Si el artículo 2º nos reducía a la condición de una "villa marroquí controlada internacionalmente", el artículo 5º nos bajaba hasta la situación de la Guinea Española o el África Ecuatorial Francesa. Hasta la del pobre Belice, sujeto al dominio de una sola potencia.[12]

Cué Cánovas señala, con acierto, cómo algunas naciones soberanas en función de razones de convivencia internacional han tenido que conceder derechos de paso. En 1904 Chile estableció un amplio y perpetuo derecho de paso comercial a Bolivia para tener salida al Pacífico; en 1846 Colombia concedió a los Estados Unidos derecho de paso a través del Istmo de Panamá a cambio de que los Estados Unidos garantizaran la neutralidad de ese paso y los derechos de soberanía y de propiedad de Colombia en ese Istmo.

Cué Cánovas, apoyándose en la dolorosa realidad, concluye a este respecto: "Estas servidumbres de paso en territorios de otra Nación, han sido impuestas por las necesidades económicas y por razones geopolíticas determinantes. En el caso de México, su otorgamiento a los Estados Unidos había sido fijado en tratados anteriores, aunque contingencias políticas, militares y de orden pecuniario obligaron a la ampliación de las mismas como recursos obligados de una Nación débil y en lucha civil, frente a un país poderoso y urgido de establecer comunicaciones rápidas para el transporte de individuos, mercancías y elementos militares a sus posesiones de la costa del Océano Pacífico".[13]

Respecto a la exención de impuestos a las mercancías de paso, es indudable que representaba la pérdida de ingresos fiscales potenciales que México podría recibir al construirse las obras que permitieran ese tráfico y que no se compensaban con la indemnización de los cuatro millones de dólares que el Gobierno de los Estados Unidos ofrecía pagar. Ade-

[12] José Fuentes Mares: *Juárez y los Estados Unidos.* Libro-Mex., 1960. pp. 179 y 180.

[13] Agustín Cué Cánovas: *Op. cit.,* p. 209.

más, y ello es uno de los aspectos que no se deben olvidar, en el artículo 8º se establece la reciprocidad para un grupo de artículos determinados en una lista, ya sea "libres de derechos o con el tipo de derecho que fije el Congreso de los Estados Unidos".

Efectivamente, el Tratado McLane-Ocampo permitía la intervención militar estadounidense en las tres rutas, pero sólo para proteger "la seguridad y protección de las personas y los bienes que pasen por alguna de las precitadas rutas" y a solicitud del gobierno mexicano, salvo caso de excepción; pero en este último caso "se retirarán dichas fuerzas cuando cese la necesidad de emplearlas".

También hay que recordar que el artículo I de la Convención establece que, a solicitud del Gobierno de México, podrá solicitarse la ayuda de los Estados Unidos, para garantizar la seguridad y tranquilidad en el país y reprimir desórdenes en la frontera.

Con acierto y justificación, Cué Cánovas considera que

> ...es oportuno insistir en que dichas concesiones tuvieron que establecerse para evitar la invasión norteamericana en México, anunciada constantemente por la administración de Buchanan. Frente al peligro grave de la intervención militar de los Estados Unidos, Ocampo y Juárez hubieron de verse obligados a fijarla en un convenio entre ambas Naciones, limitada a los tránsitos establecidos en el mismo Tratado, referido exclusivamente a la seguridad y protección del paso de mercancías y ciudadanos norteamericanos y sujeto al tiempo en que fuera necesaria, en opinión del Gobierno mexicano, además de los casos previstos en la Convención, principalmente frente a los problemas en la frontera y los crímenes y atropellos de los conservadores en ciudadanos estadounidenses. Entendemos que más no pudieron hacer aquellos hombres, en una época en que el imperialismo esclavista norteamericano, dueño del poder desde hacía más de medio siglo, para poder mantenerse en el gobierno seguía proclamando como punto principal de su programa político la expansión territorial hacia el sur, es decir, a costa de México.[14]

[14] AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS: *Op. cit.*, p. 215.

Alejandro Villaseñor y Villaseñor, quien a fines del siglo pasado publicó graves ataques en contra de Juárez, que más tarde repitió Francisco Bulnes, reconoce que la situación era la siguiente:

> ...que los Estados Unidos se mostraban bastante exigentes, se comprende al considerar la situación en que Juárez se encontraba en Veracruz a principios de 1859, con sus ejércitos derrotados por todas partes, con la ciudad que le servía de refugio próxima a ser sitiada por Miramón, con las escuadras francesas e inglesas, fondeadas en Sacrificios y reclamando los réditos de sus convenciones así como una reparación e indemnización por los actos de don Juan José de la Garza en Tampico, que impuso préstamos forzosos a residentes extranjeros".[15]

Por ello estamos completamente de acuerdo con Cué Cánovas cuando caracteriza la situación en la forma siguiente:

> ...frente a la diplomacia agresiva de la administración de Buchanan, necesitada de adquisiciones territoriales para mantener en el poder al partido esclavista, el gobierno de Juárez tuvo que actuar con una política realista y práctica que concediera al vecino amenazador, lo menos que las circunstancias internas y la presión norteamericana imponían a un partido que, como el liberal, luchaba en dos frentes. En el interno, contra el partido conservador, dueño de los inmensos recursos de la Iglesia. En el externo, contra la Europa monárquica, al servicio de la causa reaccionaria y contra los expansionistas norteamericanos cuya intervención militar sólo podía evitarse a cambio de concesiones que permitieran convertirlo en un aliado contra la intervención europea.[16]

A la vista de la actuación anterior de Juárez, Ocampo, De la Fuente y demás dirigentes liberales y de su conducta posterior, estamos convencidos que, desde que se recibió la visita del agente Churchwell, el Gobierno Constitucional y concretamente Ocampo resolvieron seguir la corriente y, sin contraer

[15] ALEJANDRO VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR. *Antón Lizardo, El tratado McLane-Ocampo. El brindis del desierto.* Ed. Jus, México, 1962, p. 78.
[16] AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS. *Op. cit.*, p. 216.

compromisos, dejar la creencia de que estaban anuentes en adquirirlos. Apremiados por McLane, llegaron al fin a la firma del Tratado en la actitud que tan certeramente ha caracterizado Cué Cánovas: "Juárez, informado debidamente del próximo cambio político en los Estados Unidos y de la derrota de los esclavistas de Buchanan por los abolicionistas del gran Abraham Lincoln, esperaba que el Tratado, a pesar de su ratificación, no fuera llevado a cabo por la nueva administración norteamericana".[17]

Alejandro Villaseñor y Villaseñor, ya citado, escribió también al respecto: "Juárez y Ocampo, al discutir sus cláusulas —las del Tratado— tenían la secreta esperanza de que cualquiera circunstancia les permitiría evadir su cumplimiento".[18] Por su parte, el licenciado Antonio Carrillo Flores en un memorándum inédito, de carácter particular que preparó en junio de 1961, enjuiciando las consecuencias de la vigencia del mencionado Tratado, niega que su ratificación "hubiera significado para México la pérdida de su soberanía" y apoya esa opinión en lo siguiente:

> *1.* No en las cláusulas comerciales, porque la guerra civil las hubiera hecho inoperantes y después no se habrían prorrogado, como no se prorrogó en 1866 el Tratado con Inglaterra con respecto de Canadá.
>
> *2.* No en tratándose de los pasos, porque *como los Estados Unidos no recibían el derecho de construirlos,* la tal servidumbre quedaba limitada a un compromiso sujeto a una condición cuyo cumplimiento dependía por entero de la voluntad de México. Y conforme a todos los principios universales de derecho, una obligación condicional con esas características no es obligación jurídica. ¿Qué consecuencia tuvo el paso concedido en el Tratado Gadsden sobre el Istmo de Tehuantepec?
>
> El Tratado es terminante: "Reservándose para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que tiene sobre todos los tránsitos" —artículo 8º. Esta enfática declaración desde un punto de vista legal, elimina la idea de que se hubiesen creado

[17] Agustín Cué Cánovas. *Op. cit.,* p. 213.
[18] Alejandro Villaseñor y Villaseñor. *Op. cit.,* p. 138.

derechos en favor de Estados Unidos que supusieran "condominio" como ha llegado a decirse, máxime cuando es principio aceptado en Derecho Internacional,[19] que, en caso de duda, la presunción es siempre en contra de la existencia de la servidumbre.

En cambio, Carrillo Flores reconoce que "lo deplorable del Tratado no es, en suma, el efecto real que hubiese tenido, sino el aspecto político inmediato: la irritante subordinación —en materia tarifaria— al capricho del Congreso Americano y la eventual protección militar".

El Tratado en el senado estadounidense y decisión final de Juárez

El 15 de diciembre, a bordo del barco *Brooklyn,* partió de Veracruz rumbo a Nueva Orleáns, el secretario de la Legación de los Estados Unidos, Henry Roy de la Reintrie, llevando el Tratado y Convenio firmados el día anterior, cumpliendo así el deseo del presidente Buchanan de acelerar los trámites de esta negociación. El 26 del mismo mes llegó a Washington y entregó al Departamento de Estado los documentos que se le habían confiado. En función de los medios de transporte de la época, fue un viaje rápido y apresurado.

Hasta el 28 de febrero, en sesión secreta, se examinó el Tratado, habiendo recomendado la Comisión de Relaciones Exteriores su aprobación. En ella, el senador Simmons señaló que no había razón de pagar cuatro millones de dólares por ventajas comerciales que, al amparo del principio de "igualdad con la Nación más favorecida", podrían obtener otras naciones.

Textualmente el senador Simmons dijo: "En efecto, teniendo en muchos de nuestros Tratados la cláusula de la Na-

[19] HELEN DWIGHT REID: *International Servitudes in Law and Practice.* 1932, p. 16. Según cita del Lic. Carrillo Flores.

ción más favorecida, apenas ratificado el Tratado de Veracruz, Inglaterra, Rusia, Francia, España, Prusia y todas las naciones que tienen esta cláusula, querrían que se haga extensiva a ellas y entonces resultará que nos veremos obligados a establecer el libre cambio con muchos países y respecto de muchos objetos que vendrían del extranjero a competir con los similares nacionales y que, sobre mermar considerablemente las rentas de las aduanas federales, arruinarían muchos ramos de la producción nacional".

El 15 de mayo se discutió el Tratado y el Senado se negó a aprobarlo porque la protección a las rutas de paso "obligaba a los Estados Unidos a intervenir en los negocios domésticos" de México, "lo cual es contrario a la política tradicional del país". También se objetó el artículo 8º del Tratado como perjudicial "a los intereses de México y de los Estados Unidos", porque otras naciones podrían aprovechar la libre importación que se establece.

El 30 de mayo, el Senado examinó el Tratado y las modificaciones propuestas; desechó estas últimas y en nueva votación volvió a rechazar el Tratado en su texto original.

El informe del ministro Mata, del 1º de junio, es prolijo y detallado; explica la secuela de este resultado y las verdaderas razones del rechazo. Fue el convencimiento de que no representaba un triunfo para los Estados Unidos y, además, el resultado de la complicada oposición parlamentaria de que era objeto Buchanan.

Es el informe de Barandiarán al gobierno de Miramón, del 10 de junio, la base que ha servido para difundir la especie de que el Senado de los Estados Unidos rechazó el Tratado porque quienes se opusieron tildaron al gobierno liberal de "facción que vende a su país para alcanzar sus miras de rapiña y desorganización social". Barandiarán atribuye esas expresiones a los senadores Hammnod y Seward, si bien reconoce que su fuente de información es verbal y no de persona responsable. No existen documentos conocidos que prueben esa supuesta actitud que, además, contradice el posterior comportamiento de Seward durante la lucha contra el Imperio.

Tiene sobrada razón Cué Cánovas cuando señala que:

> No es exacto, como han afirmado escritores antijuaristas, que el Tratado haya sido reprobado por el Senado estadounidense, por contener estipulaciones contrarias a la soberanía mexicana. Su repudio fue, en buena parte, manifestación del conflicto entre esclavistas y antiesclavistas. Estos últimos dominaban ya el Senado norteamericano. Por entonces existían en los Estados Unidos, 15 Estados esclavistas frente a 18 no esclavistas.[20]

Juárez consultó a su gabinete en noviembre de 1860 sobre si debía hacerse una nueva prórroga; parece preferible que sea él quien relate lo sucedido:

> Domingo 4 de octubre. Junta compuesta de los Sres. Ocampo, Emparan, Llave (Juan Antonio de la), Fuente (José María), Mata y el Presidente.
>
> Los señores Ocampo y Mata propusieron que era conveniente el que se prorrogase el término de la ratificación del Tratado McLane. El señor De la Fuente pidió que la discusión tuviera lugar después, porque necesitaba imponerse del Tratado. Se le entregaron los originales y se señaló para la discusión el día 5 a las 10.
>
> En el día señalado se abrió la sesión y el señor De la Fuente expuso por varias razones que era de opinión que no se hiciera la prórroga. Los señores Ocampo, Mata, De la Llave y Emparan, opinaron por la prórroga y el Presidente resolvió que no se prorrogase el término del referido Tratado. Se levantó la sesión.[21]

Al negarse la prórroga, de hecho, el gobierno mexicano retiraba su firma del Tratado y éste se incorporaba al grupo de Tratados frustrados a los que, piadosamente, en los Archivos Nacionales de los Estados Unidos se les llama "Tratados imperfectos".

[20] AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS: *El Tratado McLane-Ocampo.* Ed. América Nueva. México, 1956. p. 239.

[21] BENITO JUÁREZ: *Documentos, Discursos y Correspondencia.* vol. I, pp. 294 y 295.

De los materiales que se han podido acumular, del examen de periódicos de la época y el estudio cuidadoso de las obras escritas por implacables censores de Juárez y del Partido Liberal,[22] así como del importante estudio de Cué Cánovas y la valiosa obra de Ralph Roeder, hemos llegado a la conclusión de que el Tratado no fue aprobado por tres razones que se argumentaron en las discusiones y que fueron las siguientes:

a) No se adquirió territorio, o sea que se defraudó el propósito expansionista de los sureños; tampoco, respecto a la vía interoceánica y demás rutas, se obtenía el control absoluto, quedando reducido exclusivamente a derechos de paso.

b) Su aprobación produciría un cambio en la política arancelaria estadounidense, pasando de proteccionista a librecambista. Se pensaba, si bien exageradamente, que esa modificación "arruinaría la industria norteamericana y reduciría las rentas del país".

c) Es indudable que a varios senadores les preocupaba la capacidad jurídica del presidente Juárez para ratificar el Tratado, no por prurito legalista sino porque, temerosos de que ese gobierno no se consolidara, sólo su perfeccionamiento jurídico podría obligar al gobierno opuesto que le sucediera.

Es de lamentar que los protagonistas de esta importante decisión, no hayan sido más explícitos respecto a las razones que guiaron a Juárez para tomar tan trascendental acuerdo. Parece indudable que el presidente Juárez escuchó las opiniones y críticas de Juan Antonio de la Fuente, cuando la situación militar era ya favorable a los liberales y se veía próxima la posibilidad del triunfo. También estuvo convencido que la oposición del Senado estadounidense sería difícil de vencer y de que el gobierno de los Estados Unidos no rompería sus relaciones diplomáticas por negarse a prorrogar el plazo de la ratificación.

22 Alejandro Villaseñor y Villaseñor, Alberto María Carreño y José Fuentes Mares.

En esta decisión Juárez mostró su habilidad política y demostró que ya había alcanzado su madurez como estadista.

Juan Antonio de la Fuente, comentando al año siguiente este asunto, afirmaba que Juárez era un gran patriota: "en noviembre de 1860 corrigió grandemente la falta que había cometido en momentos verdaderamente difíciles y rechazó el Tratado McLane-Ocampo, que se proponía de nuevo a su aceptación". Es decir, cuando tuvo oportunidad, porque los factores eran ya favorables, rectificó un acuerdo que había tenido que aceptar obligado por las circunstancias.

Instalación del Segundo Congreso Constitucional; Juárez enjuiciado

De acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria a elecciones de Diputados y de Presidente de la República, de noviembre de 1860, éstas tuvieron lugar el 5 de febrero en la mayor parte del país, aunque originalmente se había señalado la primera semana de enero; la fecha se modificó por los acontecimientos habidos después de la Convocatoria.

A principios de mayo se logró reunir un número suficiente de diputados que permitió la instalación del Congreso el 9 de ese mes. Juárez compareció ante la representación nacional para informar sobre las actividades del Poder Ejecutivo a partir de "la funesta noche del 17 de diciembre de 1857".

En forma somera, pero prolija, dio cuenta al Congreso de las diferentes etapas de la lucha. Señaló el proceso por el cual el pueblo "sintió la imperiosa necesidad de no limitarse a defender sus legítimas instituciones, sino de mejorarlas, de conquistar nuevos principios de libertad..."

Explicó cómo surgieron las leyes de Reforma y finalmente declaró que asumía ante la asamblea y la posteridad "la responsabilidad de todas las medidas dictadas por mi administración y que no estaban en la estricta órbita constitucional".

El Presidente del Congreso, José María Aguirre, contestó al Presidente Juárez con un discurso de alto contenido doctrinario; señaló que en medio de la lucha por restaurar el orden

constitucional, el pueblo "proclamó principios que, nulificando el poder de sus enemigos, dejaron muy atrás a la Constitución de la República. Esos principios que son los que comprenden las Leyes de Reforma fueron, desde entonces, el estandarte a cuyo rededor se agruparon los defensores de la democracia..."

Elogió a Juárez por su conducta en los años de la guerra de Reforma y celebró los esfuerzos para "borrar las huellas sangrientas de la revolución, calmando pasiones aún conmovidas y haciendo apreciar al pueblo mexicano los beneficios de la paz, bajo las instituciones más libres de la tierra".

La comisión de Salud Pública del Congreso propone la suspensión de garantías para que el Ejecutivo tenga mayor libertad de acción en la lucha contra los rebeldes y la anarquía. En un ambiente de amplia libertad desusado en México, se inicia la discusión de esa propuesta en el Congreso el 28 de mayo, o sea a las dos semanas de instalado. Se llama al gabinete y frente a los ministros se exhibe la desconfianza en cuanto al uso que el Ejecutivo puede hacer de esas facultades.

Al día siguiente continúa la discusión, terciando en ella, contra la iniciativa, los diputados Suárez Navarro y Linares. El presidente del Congreso, José María Aguirre, abandonando su sitial va a la tribuna para pronunciarse contra la propuesta que considera un voto de confianza al presidente Juárez; con notoria pasión lo acusa de falta de iniciativa y de que, con olvido del decoro nacional, lo puso "a los pies de los norteamericanos por medio del Tratado McLane, en que se permitiría la introducción de tropas extranjeras al territorio nacional y se autorizaba al gobierno de Washington para el arreglo de los aranceles mexicanos".

Grave y peligrosa acusación del diputado Aguirre que es aún arma de quienes pretenden atacar la memoria y la actuación de Juárez. Conocen el cargo, pero ignoran la forma en que se lanzó y la reacción del Congreso y de la opinión pública contemporánea.

El 31 de mayo la Cámara recibe, por boca de Manuel Ruiz, una amplia explicación; da lectura del texto del Tratado, lo

comenta y, además, hace una detallada explicación de la situación, las presiones y las luchas que el Gobierno Constitucional tuvo que sostener en Veracruz.

Ruiz habla por sí y con autorización del presiednte Juárez. Sus palabras son de gran utilidad para entender la situación y la génesis del mencionado Tratado desde el ángulo de la realidad política.

El diputado Aguirre va a la tribuna y aclara que conocía el texto del Tratado por una nota publicada en *La Crónica* de Nueva York, y acaba proponiendo que el Ejecutivo envíe al Congreso el Tratado y todos los documentos conexos para que el Congreso los conozca.

No hubo, pues, decisión de ese cuerpo frente a la temeraria opinión del diputado Aguirre y en el mismo Congreso se señaló esa acusación como una maniobra para obligar a Juárez a dejar la presidencia.

Al día siguiente se pide a la Secretaría de Relaciones el expediente y dos días después el ministro León Guzmán lo remite.

Los graves acontecimientos posteriores distrajeron la atención del Congreso y el asunto no volvió a tratarse, pero el expediente continuó en el Archivo del Congreso y en el incendio que éste sufrió en 1872 se quemó, junto con numerosos documentos de importancia.

La opinión pública reaccionó y surgieron numerosas protestas contra la opinión del diputado Aguirre entre la que se destaca el magnífico artículo de Francisco Zarco, que nos parece uno de los mejores análisis que conocemos de la situación política de ese momento y de la génesis del célebre Tratado.

El 3 de junio, Francisco Zarco salió en defensa de Juárez en un amplio y razonado artículo, cuyo párrafo más destacado es el siguiente:

> ¿Cómo sabe el Sr. Aguirre, cómo puede saber el jurado, cuáles eran las intenciones del Sr. Juárez acerca del Tratado McLane, cuáles las modificaciones que hubiera propuesto si se hubiera reanudado la negociación, cuáles los artículos a que

habría negado su ratificación? Esta simple pregunta destruye todos los cargos y la esperanza ardorosamente expresada por algunos órganos de la prensa, de que este incidente basta para imposibilitar al actual depositario del Ejecutivo, de ascender a la Presidencia Constitucional de la República.

Para concluir este largo artículo, reproduciré como colofón unos párrafos de las memorias de Robert McLane publicadas en edición privada en 1903; [23] al referirse a su gestión en Veracruz McLane expresa opiniones elogiosas a Juárez, que muestran la posición del gobierno de los Estados Unidos y la verdadera razón por la que no fue ratificado el Tratado por el Senado de esa nación:

Tuve grandes dificultades para vencer los temores y dudas aun del Gobierno Constitucional de Veracruz, ya que el señor Buchanan urgía la adquisición de la Baja California y el presidente Juárez, con singular determinación, rehusó ceder un pie de territorio, cualesquiera que fuesen las consecuencias. Por fortuna, logré ganar su confianza y benevolencia, así como su deseo por impulsar la amistad y el comercio con Estados Unidos, que consideré resultaría más ventajoso por medio de relaciones comerciales que por la adquisición de territorio; asimismo, lograría la asimilación entre nuestra robusta población y los indios y mexicanos que entonces vivían en la Baja California y en los estados del norte del país.

Propuse la apertura de medios de comunicación entre el Golfo de México y el Golfo de California y entre el Pacífico y el Golfo de México, estableciendo almacenes de depósito en las terminales con el derecho de proteger, en común con México, estas vías de comunicación y los almacenes; asimismo, establecer relaciones comerciales entre ambas repúblicas.

Un Tratado de esta naturaleza fue negociado y aprobado por el presidente Buchanan y por el presidente Juárez. El senado de Estados Unidos lo ratificó; sin embargo, los partidarios sureños de la anexión del actual territorio mexicano, junto con los defensores de ultra, protegidos industriales de Nueva In-

[23] ROBERT M. MCLANE, *Remiscenses* 1827-1897. Edición privada, 1903, pp. 140-145.

glaterra, se opusieron y continuaron su discusión sobre el problema general de la esclavitud, que culminó en la guerra civil y de secesión. Aun así, a los mejores hombres del senado se les encomendó apoyar el Tratado.

El Comité de Relaciones Exteriores del Senado, que recomendaba su ratificación por este Cuerpo, estaba constituido por personalidades notables. Integraban este Comité, Mason, de Virginia; Seward, de Nueva York; Slidel, de Louisiana; Douglas, de Illinois. Estos señores votaron a favor.

El señor Buchanan sintió mucho el rechazo del Senado para la ratificación de este Tratado, puesto que creía que establecería las relaciones comerciales entre ambas repúblicas y que abriría el camino para la admisión de todos los estados mexicanos en nuestra Unión.

Se me solicitó me dirigiera a Washington para dar explicaciones al Comité de Relaciones Exteriores del Senado y nunca regresé a México.

Mi interés en la misión encomendada concluyó con el rechazo de la ratificación del Tratado en el Senado, y el peligro inminente de guerra civil me impidió abandonar en esa época mi país y mi familia.

LA POLÍTICA DE DESAMORTIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, 1856-1872

Donald J. FRASER
Syosset Public Schools, Syosset, New York

LA INTERPRETACIÓN tradicional de la desamortización de las tierras comunales en México para el periodo 1856-1911, es que la Ley Lerdo, al destruir la estructura comunal de los pueblos indígenas, los expuso a la voracidad de hacendados y especuladores, quienes tomaron ventaja de la ignorancia y la debilidad de los indios para usurpar sus propiedades. Muchos autores que han abordado el tema en obras de carácter general, señalan el Porfiriato como el periodo en el que los despojos fueron más frecuentes. Centran su atención, por una parte, en dos circulares —de 1889 y 1890—, que ordenaban completar el proceso de desamortización, y por la otra, en la legislación sobre colonización y terrenos baldíos de 1883 y 1894; con base en esos documentos intentan probar que Díaz deformó el propósito original de los liberales de la Reforma, con el fin de eliminar por completo la propiedad comunal.[1] Es-

[1] Esta interpretación se encuentra en muchas obras generales que abordan el periodo, tales como: CHARLES C. CUMBERLAND, *Mexican Revolution. Genesis under Madero,* Austin, 1952; p. 21; EYLER N. SIMPSON, *The ejido: Mexico's way out,* Chapell Hill, 1937, pp. 29-31 y STANLEY R. ROSS, *Francisco I. Madero, apostle of mexican democracy,* Nueva York, 1955, pp. 29-31. Estas obras al parecer se basan en HELEN PHIPPS, *Some aspects of the agrarian question in Mexico. A Historical study,* Austin, 1925, pp. 112-113.

tudios más refinados sobre el mismo tema, matizan esta interpretación, pero suscriben la tesis central de que la política de desamortización original no se encaminaba intencionalmente a lesionar los intereses indígenas, y que los porfiristas interpretaron la legislación para servir a sus propios intereses y destruir esas comunidades.

Uno de tales estudios es el clásico de Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales,* donde el autor declara que la inclusión de las corporaciones civiles en la Ley Lerdo fue un "disfraz", utilizado para cubrir la intención real de la ley, a saber: "...quitar a la Iglesia sus bienes para darlos a los mestizos".[2] Aunque critica el método y sus efectos negativos sobre las comunidades indígenas, Molina Enríquez declara que Lerdo comprendió pronto las injusticias que la desamortización acarreaba para los pueblos y que en el mes de diciembre de 1856 "...los obligaba sólo a repartir la propiedad común entre todos los dueños de ella" y no les imponía la expropiación, como era el caso con las propiedades del clero.[3] Más aún, Molina Enríquez afirmó que los pueblos fueron beneficiados cuando el decreto del 12 de julio de 1859,

> ...tomó el camino de la nacionalización en cuanto a los bienes raíces del clero, pero en cuanto a los demás... se detuvo. No sólo (esto), sino que en la rama de la desamortización por división (de los pueblos), el movimiento desamortizador dio algunos pasos atrás.[4]

De acuerdo con el autor, el gobierno de Juárez comprendió los problemas de los indígenas y los protegió dándoles incluso tierras nacionalizadas a algunos pueblos, en oposición a la Ley Lerdo.[5]

[2] ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ: *Los grandes problemas nacionales,* México, 1964, p. 73.

[3] *Id.: La Reforma y Juárez. Estudio histórico-sociológico,* México, 1906, p. 75.

[4] *Ibid.,* p. 89.

[5] *Ibid.*

Jesús Reyes Heroles ha analizado la interpretación de Molina Enríquez en *El liberalismo mexicano* y la ha criticado como una exageración de los efectos que tuvo la desamortización sobre los pueblos durante el periodo de la Reforma:

> Ciertamente que el Reglamento de la Ley de Desamortización... fue inconveniente, así como algunas circulares aclaratorias y también es verdad que hubo resoluciones reduciendo a propiedad individual terrenos de propiedad comunal de indígenas...; mas ni los reglamentos, ni las circulares, ni las resoluciones, permiten arribar a una conclusión general, sobre todo si se considera la oposición violenta que los indígenas presentaron a estos intentos de reducción a propiedad particular.[6]

Reyes Heroles señala que los ejidos —el corazón de los pueblos—, no estuvieron nunca sujetos a desamortización, ni siquiera bajo el artículo 27 de la Constitución de 1857.[7] Los liberales exceptuaron al ejido en tal artículo porque lo consideraban propiedad de la nación, la cual no estaba sujeta a la desamortización. La división de las tierras ejidales fue "un criterio ilegal en el procedimiento" y "un abuso del procedimiento" que tuvo lugar después de que Porfirio Díaz había subido al poder.[8]

El propósito de este artículo es analizar de cerca las ideas y la legislación relativas a la división de las tierras comunales, a fin de poder definir, con mayor precisión, la política que existió hacia los pueblos en los años que van de 1856 a

[6] JESÚS REYES HEROLES: *El liberalismo mexicano,* 3 vols., México, 1957-1961; v. III, p. 633.

[7] *Ibid.,* pp. 637-644. Reyes Heroles basa esta interpretación en un informe de 1912 de la *Comisión Agraria Ejecutiva,* el cual declaraba que los ejidos fueron siempre propiedad de la corona durante la época colonial, aun cuando hubieran sido otorgados a los pueblos. Después de la Independencia, el gobierno retuvo todavía el título, como sucesor que era de la Corona.

[8] *Ibid.,* p. 438; citando a JOSÉ L. COSSÍO, "Antecedentes de la Propiedad en México", *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística,* t. 43, XVII, p. 34.

1872. Por el momento no es posible comparar los efectos reales de la desamortización en los pueblos, antes y después del ascenso de Díaz; pero la política del régimen porfiriano hacia los pueblos es bien conocida y vale la pena contrastarla con la de los autores que se discuten aquí, para ver si existieron realmente diferencias entre ambas.

La primera pregunta por responder es si la inclusión de las corporaciones civiles en la Ley Lerdo fue un "disfraz" o una medida que se derivaba lógicamente de la ideología liberal de la época. Ciertamente, la idea de terminar con la tenencia comunal de las corporaciones civiles, no era nueva; a fines del siglo XVIII, Campomanes y Jovellanos habían abogado por la división de las tierras comunales en España y José de Campillo y Cosío y Bernardo Ward, habían manejado las mismas ideas en relación con el problema indígena en el Nuevo Mundo.[9] El obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, había propuesto en 1799 un amplio programa de reforma para los indígenas, que señalaba como causas principales de su atraso, el aislamiento y la condición de "minoría" en que se encontraban. Para incitar al indio a mejorar su condición, Queipo propuso su completa integración a la sociedad y la división de las tierras comunales entre los vecinos.[10] En los tres y medio años que siguieron al mes de septiembre de 1810, las Cortes españolas expidieron una gran

[9] Véase RICHARD HERR: *The eighteenth-century revolution in Spain*, Princeton, 1958, pp. 99-112 y JEAN SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, trad. por Antonio Alatorre. México, 1957, pp. 546 y 571. Sobre Campillo y Cosío puede verse EDUARDO ARCILA FARÍAS, *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, Caracas, 1955, p. 66; sobre Ward, JESÚS SILVA HERZOG, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria*, segunda edición, México, 1964, p. 29.

[10] MANUEL ABAD Y QUEIPO: *Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su metrópoli*, 1799, en JOSÉ MARÍA LUIS MORA, *Obras sueltas*, 2 vols., París, 1837; I, pp. 55-56.

cantidad de medidas legislativas sobre los indios y sus tierras comunales. La legislación de las Cortes derivó progresivamente hacia la disolución de las propiedades comunales, hasta culminar en el decreto del 4 de enero de 1813, que ordenaba la división de todas las tierras comunales, con la excepción de los ejidos necesarios para los pueblos.[11]

Todos los decretos de las Cortes fueron publicados en México por los oficiales de la Corona, pero es muy dudoso que tuvieran efectos prácticos; sin embargo, es clara la significación de las *luces* españolas y de las medidas de la Corte, como reserva de ideas de los legisladores futuros. Más aún: dos de las posiciones sobre el problema que se habían encontrado en las Cortes —la política tradicional de la Corona de protección a los indígenas *versus* la idea liberal de la completa integración y el reparto de sus tierras entre ellos, con plenos derechos de propiedad— quedaron vivas como bases para el debate del México independiente. Después de la independencia, cuando se fortalecieron el disgusto por las formas de la dominación española y la simpatía por los principios liberales, la última posición se hizo dominante, y fue justificada por sus defensores tanto en sus aspectos morales como en los económicos.

En los años posteriores a la independencia, la idea de Abad y Queipo de que los privilegios concedidos a los indios contribuían a su atraso, tuvo eco entre los primeros voceros liberales. José María Luis Mora creía que tales privilegios estaban basados en la aceptación de la inferioridad de los indígenas y, hablando en el Congreso del Estado de México en 1824, había propuesto que el término "indio" fuera extirpado del uso público e insistió en que, por ley, "los indios no deben seguir existiendo".[12] Otro crítico de las *Leyes de*

[11] FRANCISCO F. DE LA MAZA: *Código de la colonización y terrenos baldíos de la República Mexicana. Años de 1451 a 1892.* México, 1893, p. 148.

[12] JOSÉ MARÍA LUIS MORA: *Méjico y sus revoluciones.* 4 vols. París, 1836; I, p. 66 y CHARLES A. HALE, *Mexican liberalism in the age of Mora.* New Haven, 1968, p. 218.

Indias fue Lorenzo de Zavala, quien atacó la protección de la Corona como

> ...un método proscrito de dominación sobre los Indios... Para mantener este orden sistematizado de opresión, era necesario que los oprimidos nunca pudiesen entrar, por decirlo así, en el *mundo racional*, en la esfera mortal en que viven los demás hombres.[13]

Quizá la más clara declaración de la posición liberal en torno a la protección colonial, se halla en la *Memoria* del Estado de Guanajuato de 1824-25. La *Memoria* denunció los privilegios que la corona había concedido "maquiavélicamente" a los indios y proponía un tratamiento igual para todos los ciudadanos:

> El Estado todo (está) interesado en el aumento de los pueblos, en el fomento y adelantos de la ilustración y en que no se perpetúen ciertas animosidades que pueden tener un día que otro trascendencias funestas. Ninguna de estas cosas ha de llegar a suceder mientras no se destruyan de raíz unos privilegios tan indecorosos, que se concedieron con el dañado intento de mantener el embrutecimiento y la degradación de los indígenas...
>
> Abolidos los privilegios de los indios, se verá muy pronto tomar otro aspecto a sus pueblos, porque concurrirán a ellos toda diversidad de personas con el transcurso del tiempo: no habrá más que una sola familia: no se oirá el nombre de estas distinciones que repugnan al verdadero liberal: sus posesiones se mejorarán por el ejemplo: detestarán muy luego esas preocupaciones fanáticas que los hacen ser el juguete de la avaricia, y en fin, se encontrará no muy tarde la patria con hijos que la llenen de gloria, cuando ahora sólo le causan tristeza y desconsuelo.[14]

[13] LORENZO DE ZAVALA: *Ensayo histórico de las revoluciones de Méjico, desde 1808 hasta 1830 por D...* 2 vols., París y Nueva York, 1831-1832; I, pp. 12 y 13.

[14] *Memoria que presenta el gobernador de Guanajuato al congreso constituyente del estado de los negocios públicos que han estado a su cuidado desde el 10 de mayo de 1824 hasta el 31 de diciembre de 1825.* Guanajuato, 1826, pp. 10-11.

En esta declaración son evidentes la preocupación liberal por el progreso económico y la animosidad que suscitaban la separación de las razas y la inequidad de los privilegios. También clara es la confianza en que el progreso de los Indios vendría mediante la igualdad civil y la emulación de otras razas, aspecto que podría considerarse como básico en la política indigenista de los liberales.

La oposición al trato especial para los indios, fue extendida hasta su sistema de propiedad comunal de la tierra. Al atacar la motivación que había inducido a España a proteger el sistema comunal, Mora apuntó: "En todo esto se ve la mano e influjo del clero secular que quiso instituir la sociedad civil, sin su base fundamental que es la propiedad..." El resultado de tal política era que

> Aunque ninguna ley prohibía a los Indios tener tierras en propiedad, muy pocas o raras veces llegaron a adquirirlas porque les faltaba el poder y la voluntad de hacerlo: acostumbrados a recibirlo todo de los que gobernaban y a ser dirigidos por ellos hasta en sus acciones más menudas como los niños por sus padres, jamás llegaban a probar el sentimiento de la independencia personal.[15]

La misma posición externó José María Jáuregui en el Congreso del Estado de México, durante una discusión sobre las leyes de las Cortes de 1813, que reducían a propiedad privada la propiedad comunal. Jáuregui creía que tales leyes serían benéficas para México, pues como propietarios, los indios serían "verdaderos ciudadanos sin ningún tutelaje".[16]

La oposición liberal a la propiedad comunal desde el punto de vista económico, fue también poderosa en los primeros años de la Independencia. En 1821, el *Contrato de Asociación para la República... del Anáhuac,* escrito por Francisco Severo Maldonado, propuso la división de toda la tierra comunal, incluyendo el *fundo legal,* que era la sede de los pue-

[15] MORA: *Méjico y sus revoluciones...* I, pp. 197-198, 200.
[16] HALE: *Mexican liberalism...* p. 227.

blos. De tales medidas podrían obtenerse beneficios económicos y políticos, pero mientras no fueran instituidas, "ni las tierras rendirán jamás todos los productos que pueden dar, ni se conseguirá formar con solidez un buen establecimiento republicano".[17] En el Congreso Constituyente, en 1822, el diputado Terán, declaró al hablar de las tierras de los pueblos:

> Las corporaciones de esta clase... no son las mejores propietarias de un terreno; pues la experiencia y una constante observación en todos los países, acredita que las tierras que pertenecen a una comunidad o corporación están condenadas, si no a una perpetua esterilidad, a lo menos al cultivo más descuidado y menos útil al público.[18]

En los estados se escucharon argumentos semejantes; el *Águila Mexicana* del 20 de diciembre de 1824, proponía una medida de división para el Estado de México, a fin de que se hicieran "valer bienes que jamás producirán utilidad mientras sean gobernados por otros que los interesados".[19] En Zacatecas, el gobernador Francisco García comentaba así un plan suyo para distribuir la tierra incluyendo la de los pueblos: "Los ejidos de los pueblos han sido hasta aquí inútiles o poco productivos, porque sólo el interés personal puede sacar de ellos toda la utilidad de que son susceptibles".[20]

Aunque en la Constitución Federal de 1824 no había artículos anticomunales, las constituciones que promulgaron los estados en la década de 1820, contenían medidas fuertemente liberales. Todas proclamaban la igualdad civil para los indios y, con la excepción de Oaxaca, establecían ayuntamientos iguales en todos los pueblos, para uniformar las distintas formas de gobierno local que habían existido durante la época

[17] REYES HEROLES: *El liberalismo mexicano,* III, p. 552.

[18] *Ibid.,* I, p. 135.

[19] LUIS CHÁVEZ OROZCO: *Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial.* México, 1943, p. 30.

[20] REYES HEROLES: *Op. cit.,* III, p. 565.

colonial.[21] Hacia 1829, los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Texas, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, habían expedido leyes anticomunales de diversos tipos y los gobernadores de Oaxaca y Guanajuato habían recomendado con energía la aplicación de medidas semejantes.[22] El enfoque de las leyes estatales variaba; la mayoría ordenaba sólo la división de *propios* y de *terrenos de repartimiento,* dejando sin afectar los *ejidos.* Sin embargo, en Puebla, Sonora, Sinaloa y Zacatecas, quedó sujeta a división toda la tierra comunal, incluyendo el fundo legal.[23]

No es posible afirmar que esta legislación haya sido lle-

[21] México, *Colección de constituciones de los Estados Unidos Mexicanos;* 3 vols., México, 1928, *passim.*

[22] Para Chiapas, véase MAZA, *Código de la colonización...* pp. 209-211; para Chihuahua: DANIEL COSÍO VILLEGAS, *Historia Moderna de México,* v. III, p. 314; para Coahuila y Texas: MOISÉS GONZÁLEZ NAVARRO, "Instituciones indígenas en el México independiente", en ALFONSO CASO y otros, *Métodos y resultados de la política indigenista en México.* México, 1954, p. 139; para Jalisco: *Jalisco. Colección de acuerdos... sobre tierras... de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del estado de Jalisco.* Guadalajara, 1849, *passim;* para México: HALE, *Mexican liberalism...* p. 227; para Michoacán: MOISÉS T. DE LA PEÑA, *Mito y realidad de la reforma agraria en México.* México, 1957, p. 292 y COSÍO VILLEGAS, *Historia moderna...,* III, p. 314; para Nuevo León: DE LA PEÑA, *Mito...,* p. 286; para Puebla: *Puebla. Ley que arregla el gobierno económico-político del estado... decretada el 3 de marzo de 1826.* Puebla, 1827, p. 22; para Sonora-Sinaloa: PAUL EZEL, "Indians under the law in Mexico, 1821-1847", *América Indígena,* XV, julio, 1955, pp. 204-206. Para Veracruz: FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSÍO, *et al., Legislación indigenista de México.* México, 1958, pp. 168-169; y para Zacatecas: COSÍO VILLEGAS, *Historia moderna...,* III, p. 314. Las declaraciones de Oaxaca y Guanajuato pueden encontrarse en: Oaxaca, *Memoria... de 1827.* Oajaca, 1827, pp. 4-6, y Guanajuato, *Memoria...,* Guanajuato, 1826, pp. 10-11.

[23] Para Puebla véase: *Colección de decretos y órdenes más importantes que espidió el congreso constituyente del estado de Puebla en los años 1824 y 1825.* Puebla, 1827, parte II, p. 83; para Zacatecas: COSÍO VILLEGAS, *Historia moderna...* III, p. 314; para Sonora y Sinaloa, EZELL, *art. cit.,* p. 205; para Veracruz, GONZÁLEZ DE COSÍO, *et al., op. cit.,* p. 169.

vada a la práctica en las dos décadas siguientes, pero las leyes e ideas que contenía indican la tendencia del pensamiento liberal en materia de las tierras de las comunidades indígenas. En la década anterior a la Reforma, la experiencia de la guerra con los Estados Unidos y la erupción de la Guerra de Castas en Yucatán, orilló a muchos mexicanos a revalorar la estructura y los principios de su sociedad. En panfletos y periódicos se discutían las causas de la derrota y algunos escritores ponían en entredicho la capacidad de supervivencia de la república.[24] Uno de tantos panfletos concluía que los problemas de México eran el legado de la época colonial, uno de cuyos vestigios negativos era la condición de los indios, "porque éstos, en su estado semisalvaje apenas pueden considerarse como parte de la sociedad". La población indígena no tenía "ningún interés... en la conservación de un orden de cosas del cual ella es la víctima".[25]

Liberales y conservadores debatieron sin descanso el problema indígena; los conservadores abogaban por un regreso a la política colonial, mientras las proposiciones de los liberales iban desde ciertas medidas extremadamente severas, hasta una aceptación de la política aplicada desde la independencia.[26] Atraer colonos europeos como medio para civilizar al indígena a través de la fusión de razas, era lo que recomendaban en 1848 *El Monitor,* y José María Luis Mora, por entonces con residencia en Inglaterra.[27] El debate continuó sobre esas bases muchos años, pero los liberales empezaron poco a poco a descubrir en la posesión de tierras comunales,

[24] Véase LEOPOLDO ZEA: "La ideología liberal y el liberalismo mexicano", en HILARIO MEDINA, *et al., El liberalismo y la reforma en México.* México, 1957, *passim.*

[25] Varios mexicanos: *Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año de 1847.* México, 1847, pp. 7, 46.

[26] CHARLES A. HALE: "José María Luis Mora and the structure of mexican liberalism", *Hispanic American Historical Review,* XLV, mayo, 1965, pp. 216-217; y también, *Mexican liberalism...,* p. 243.

[27] ZEA, en MEDINA: *El liberalismo...,* p. 501, citando *El Monitor,* del 3 de diciembre de 1848 y HALE, *Mexican liberalism...,* p. 240.

la raíz del problema de la separación de las razas. Durante los años inmediatamente anteriores a la Reforma, liberales prominentes se pronunciaron contra la propiedad comunal; en una carta al gobernador de Zacatecas, en 1851, Luis de la Rosa atacaba "esa especie de comunismo", como dañina para los indios y para los agricultores en general.[28] Un editorial de *El Siglo XIX*, en el mes de agosto de 1853, criticaba la falta de iniciativa de los miembros de las comunidades y añadía que esos pueblos eran la base de la enajenación de los indios.[29] Ideas semejantes expresaba en la época de la Reforma el panfleto *La reforma social de México deducida al aspecto político que él presenta, y fundada en la experiencia de cuarenta y cinco años,* publicado en 1855. El escrito era una crítica general al clero y al conservadurismo y recomendaba que los dialectos indígenas fueran prohibidos y los bienes de comunidad "definitivamente" distribuidos, a fin de terminar con el "espíritu de tribu" que obstruía la asimilación de los indios y de incrementar la productividad de sus tierras.[30]

En los años posteriores a 1847, el sentimiento anticomunal era fuerte en los estados y en la capital. La relación entre la propiedad comunal y el aislamiento de los indios, fue señalada en 1850 por el gobernador de Michoacán, quien proponía medidas para educarlos y asimilarlos y declaraba que la oposición de las comunidades al progreso podía superarse "me-

[28] LUIS DE LA ROSA al gobernador de Zacatecas; citado en REYES HEROLES, *El liberalismo mexicano,* III, p. 581.

[29] ZEA, en MEDINA: *El liberalismo...,* p. 503, citando *El Siglo XIX* del 13 de agosto de 1853. Véase RAYMOND WHEAT, *Francisco Zarco, el portavoz liberal de la reforma,* trad. de Antonio Castro Leal, México, 1957, p. 74; ahí se reproduce un plan agrario de *El Siglo XIX,* que incluía la división de la propiedad comunal. Wheat sostiene que el plan fue delineado por Zarco; Óscar Castañeda Batres lo atribuye a Juan Bautista Morales, en sus *Leyes de reforma y etapas de la reforma en México,* México, 1960, p. 191.

[30] Y. O.: *La reforma social de México deducida del aspecto político que él presenta y fundada en la experiencia de cuarenta y cinco años.* México, 1855, p. 12.

diante la ejecución de la ley de repartimiento de tierras".[31] El año siguiente fue decretada en Michoacán la división de las *tierras de repartimiento,* pero quedaron exceptuados el *fundo legal,* los *ejidos* y los *propios* de los pueblos.[32] También en Guerrero, en 1850, se expidió una ley para que la división de las tierras de los pueblos, se hiciera por conducto de los funcionarios locales.[33] Durante el mismo periodo, los estados de Chiapas, Coahuila, Nuevo León y Yucatán, aprobaron leyes que por lo menos protegían los *ejidos;* en Veracruz se expidió, dos meses después de la promulgación de la Ley Lerdo, una ley que ordenaba la enajenación de todas las tierras comunales con excepción de los *ejidos* y los terrenos "absolutamente necesarios" a las comunidades.[34]

La crítica hacia las comunidades indígenas, apareció también entre grupos que no se inclinaban por las ideas liberales. En dos polémicas publicadas por un grupo de hacendados en 1849 en el Estado de México, se atacaba al gobernador porque se proponía hacer algunas concesiones a los pueblos indígenas que habían perdido su tierra. Los hacendados criticaban la decisión del gobernador como una muestra de debilidad ante la "canalla", y hacían notar que en la época colonial, incluso los "utopistas o teoristas" estaban convencidos de que la protección dada al indígena era la causa de su abyección y embrutecimiento".[35] Lucas Alamán había defendido

31 González Navarro: "Instituciones indígenas en México...", p. 154.

32 Coromina: *Recopilación de Michoacán.* 1877, XVII, p. 195.

33 Guerrero: *Ley orgánica provisional para el arreglo interior del estado de...* México, 1850, p. 24.

34 Para Chiapas: Chiapas, *Leyes, decretos y reglamentos del orden judicial, recopilados por Vicente Liévano.* Tuxtla Gutiérrez, 1919, pp. 391-392; para Coahuila: Maza, *Código...,* pp. 450-451, 486-488; para Yucatán: Arnold Strickon, "Hacienda and plantation in Yucatan", *América Indígena,* XXV, 1965, p. 50; y para Veracruz, González de Cosío, *Legislación indigenista...,* pp. 172-176, ley del 4 de abril de 1856.

35 *Comunicación dirigida a los propietarios de fincas rústicas del estado de México y acta de la junta celebrada en el 6 de agosto con motivo de la circular de 18 de julio del gobierno de dicho estado.* México, 1849, pp. 20-24, 27.

en un principio la protección de los indios, pero rectificó su posición en el quinto volumen, de su *Historia de Méjico,* publicada en 1853:

> ...cuando a los indios se les ha incorporado en la masa de la nación bajo la base de perfecta igualdad, se les conserva separados, por una extraña anomalía, para tener colectivamente este género de propiedades, fomentando de este modo una segregación que tanto importaría extinguir.[36]

Estas declaraciones de los hacendados y de Alamán, ponen de relieve el disgusto conservador por las medidas que preservaban intactas a las comunidades indígenas e indican que, para la época de la Reforma, una buena parte de la Ley Lerdo, tal como se aplicó a los pueblos, tenía la aceptación general.

La falta de menciones de las corporaciones civiles en el Congreso Constituyente, durante los debates sobre la Ley Lerdo y el artículo 27 de la Constitución, aumenta la dificultad de establecer una conclusión definitiva sobre la intención que privó en el Congreso hacia los pueblos. Reyes Heroles considera esa ausencia y el contenido de los discursos de los diputados "agraristas" Ponciano Arriaga, Isidro Olvera y José María Castillo Velasco, como pruebas de que los resultados negativos de las medidas no fueron previstos y que no había sido contemplada la necesidad de un trato especial para los indígenas en materia de desamortización.[37] Otra posible explicación de la ausencia de debate sobre ese tema, es que la idea de la desamortización fuera aceptada como una medida positiva por la mayoría de los representantes. Esta tesis puede ser apoyada mediante un análisis de las ideas sobre la propiedad comunal de muchas figuras significativas de la época. El diputado de Michoacán, Francisco Díaz Barriga, propuso en varios artículos publicados en *El Monitor*

[36] LUCAS ALAMÁN: *Historia de Méjico.* 5 vols., 2a. ed.; México, 1942, V, p. 433.

[37] REYES HEROLES: *El liberalismo mexicano,* III, p. 637.

Republicano durante el mes de mayo de 1856, que se desamortizara toda la propiedad de "manos muertas" y se dividieran las propiedades de los pueblos, incluyendo los *ejidos*.[38] Manuel Fernando Soto, otro diputado, había publicado concepciones semejantes en 1855. En un panfleto que sugería la creación de un nuevo estado que reuniera varios distritos de Tamaulipas y Veracruz, Soto abogaba por la división de las comunidades indígenas con el fin de "dar valor a la propiedad, mejorar sus costumbres, identificar sus intereses personales con el interés público y hacer imposible así la guerra de castas".[39] Zarco, impulsador de la Ley Lerdo en el Congreso, era otro defensor de la división de la propiedad eclesiástica y civil; en 1850 había propuesto una reforma agraria en la línea de la Ley Lerdo, reforma que afectaría las tierras de la Iglesia y la de las comunidades, incluyendo los *ejidos*.[40] En 1853, un editorial de *El Siglo XIX*, probablemente escrito por Zarco, culpaba de los levantamientos indígenas a las "frustraciones" del "cruel yugo de la comunidad", y declaraba que el "vicio comunal" debía ser suprimido.[41]

Por lo que toca a los discursos de Arriaga, Olvera y Castillo Velasco, apenas puede dudarse de su simpatía por los indios, pero las reformas que proyectaron abordaban sobre todo la necesidad de dar tierra a quienes no la tenían y de conceder mayor independencia a los ayuntamientos; no de defender la propiedad comunal. El deseo de los diputados agraristas de dotar de tierra a los indios que no la tenían, no era insólita en México, en el siglo XIX, y no reñía con los principios liberales; la fuerte oposición que suscitaron las ideas de los "agraristas", se debió sobre todo a los medios que sugirieron, no al objetivo que perseguían. Primero estaba la

38 *Ibid.*, p. 611.

39 MANUEL FERNANDO SOTO: *El nuevo estado. Necesidad de formarlo inmediatamente con los cinco distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Taucanhuitz, Huejutla y el sur de Tamaulipas, por el C...* México, 1855, p. 50.

40 WHEAT: *Francisco Zarco...*, p. 74.

41 HALE: *Mexican liberalism...*, p. 227.

cuestión de fortalecer a los pueblos proveyéndolos de poderes legislativos y tierras para la comunidad. Como se ha señalado, muchas personas —sobre todo liberales— creían que el gobierno indígena y la propiedad comunal contribuían al atraso y el aislamiento de los indios. Además, los beneficios por los que se abogaba para los pueblos, estaban incluidos en una legislación que también contenía teorías radicales basadas en los derechos de propiedad. Estas teorías fueron el punto central de atención y de crítica en el congreso, pero los artículos sobre las comunidades fueron incluidos en el debate para argumentar que el plan de los "agraristas" era socavar los derechos de la propiedad.

La fuerte oposición a los planes de Arriaga se hace manifiesta en la declaración de éste, en el sentido de que la mayoría de la Comisión de la Constitución se había opuesto a todo artículo que amenazara los derechos de propiedad.[42] Un ejemplo de la actitud de los hacendados ante esas proposiciones es la *Representación que hacen al Congreso Constituyente varios dueños de propiedades territoriales, contra algunos artículos de los proyectos de leyes fundamentales que se discuten actualmente,* escrito que al parecer fue presentado al Congreso el 10 de julio de 1856.[43] Como es de esperarse, el panfleto es un ataque a los proyectos de Arriaga, Olvera y Castillo Velasco, y una enérgica defensa de los derechos de propiedad y la iniciativa individual, tal como lo indica la declaración: "La tierra en todas partes se cultiva y mejora, según se apega a ella el dueño, y el apego de los dueños está siempre (dependiendo) de la seguridad conque poseen".[44] Los hacendados equilibraban hasta cierto punto su representación criticando el latifundio por su pobre utilización de la tierra, pero eran más drásticos con el minifundio, describién-

[42] Francisco Zarco: *Historia del congreso extraordinario constituyente 1856-1857.* México, 1956, p. 312.

[43] Olvera menciona su presentación en esta fecha, *Ibid.,* p. 690.

[44] *Representación que hacen al congreso constituyente varios dueños de propiedades territoriales, contra algunos artículos de los proyectos de las leyes fundamentales que se discuten actualmente.* México, 1856, II.

dolo como un tipo de tenencia que no puede combinar eficazmente los recursos necesarios para producir, ya que

> ...el número mismo de personas y la pugna de intereses hace imposible entre ellos un concierto y el obrar en común. Cabalmente fueron éstas las razones que se alegaron contra la permanencia de las tierras de comunidad en los pueblos; tierras que eran siempre las peor trabajadas, y las que en nada se adelantaban. Por eso varias legislaturas promovieron empeñosamente que se redujese a dominio privado.[45]

El panfleto, firmado por unos cien hacendados (tres diputados, entre ellos), era una refutación interesada de las acusaciones hechas por Arriaga, Olvera y Castillo Velasco, y como tal no puede dársele mucho peso para ilustrar la opinión general sobre el asunto de las tierras comunales; sí muestra, en cambio, los argumentos explícitos de la oposición a las ideas de los radicales.

No es fácil determinar exactamente cuánta simpatía tuvo la mayoría del congreso por el proletariado rural, pero la falta de apoyo a las ideas de los diputados agraristas indica que la mayoría de los liberales consideraba la protección de los derechos de propiedad como más importante que la dotación de tierras a los pobres. Es posible que los liberales desearan ayudar a los indios sin tierras, pero eran partidarios de doctrinas individualistas que les prohibían intentar una distribución forzosa de los recursos que se hallaban en manos privadas. Antes al contrario, la Ley Lerdo se ajustó a teorías individualistas y suprimió la promesa de abrir una vasta reserva de propiedad corporativa para pequeños propietarios individuales. La Ley Lerdo parecía contener el proyecto de quebrantar el aislamiento de los indios, separándolos del "cruel yugo de la comunidad", objetivo liberal que sostenían abiertamente por lo menos nueve diputados.[46] La fuerte oposición

[45] *Ibid.*, p. 12.

[46] Firmaban la *Representación...*, Mariano Riva Palacio, Bernardo Couto y José María Martínez.

a la propiedad comunal de varios diputados y la indiferencia que revelaba la mayoría al no discutir la cuestión, son aspectos significativos; indican que muy posiblemente el Congreso, donde se habían expuesto ideas como las de Arriaga, pudo ignorar la necesidad de un "trato especial" para los pueblos, permitiendo así que la iniciativa que prometía el fin de la separación de las comunidades, llegara a hacerse ley.

La revisión de la política y la legislación desamortizadoras del periodo 1856-1872, debe empezar con el análisis de la Ley Lerdo y de su reglamento; esas disposiciones fueron las bases originales de la política y conviene tratar de establecer en qué posición quedaban las comunidades indígenas según ellas. Los puntos importantes a considerar son: en qué forma y cuánto sacudió la ley la estructura real de las comunidades, qué tan clara era la intención del decreto básico y cuáles problemas se dejaron sin aclarar para ser resueltos en decretos subsecuentes. La base para trazar los efectos y la cristalización de la política, tal como la aplicaron los gobiernos de Comonfort y Juárez, será una revisión breve de la estructura de los pueblos.

Tal estructura incluía, en teoría: un *fundo legal* —el sitio o espacio ocupado por los habitantes y sus casas—; un *ejido,* para pastoreo, recreación y varios otros usos públicos; *terrenos de repartimiento,* que comprendían parcelas individuales tenidas en usufructo por miembros del pueblo; *propios,* tierras que se trabajaban en principio de forma comunal para los gastos del pueblo, pero que en muchos casos estaban arrendadas; y *montes* y *aguas,* que eran fuentes para la obtención de leña, frutos silvestres, etc., y se usaban también para la extensión y rotación de las milpas. Ningún pueblo se conformaba del todo exactamente a este tipo ideal, pero todos se regían más o menos de acuerdo con ese modelo. El decreto de desamortización original, del 25 de junio de 1856, fue declaradamente ambiguo y el alcance de su aplicación a los varios componentes de la estructura de los pueblos, viene siendo, al final, materia de interpretación. Tal como se ha señalado en este artículo, la tesis más común es que la Ley Lerdo fue un

ataque dirigido a la propiedad eclesiástica y que el muy conocido artículo ocho era una rendija a través de la cual las comunidades escapaban a la desamortización. Sin embargo, es posible interpretar la ley como dirigida muy claramente contra las tierras de los pueblos, y hacerlo no sería tan ilógico en vista de las actitudes liberales hacia el problema y en vista de la legislación posterior.

Muchos artículos de la ley interesaban directamente a las tierras de los pueblos: el artículo primero incluye totalmente la propiedad corporativa y ordena que todas las fincas poseídas o administradas por corporaciones civiles o eclesiásticas, sean adjudicadas a sus inquilinos por una cantidad equivalente a la renta anual, que se calcula como un seis por ciento del valor de la propiedad; el artículo segundo disponía que se aplicara el mismo procedimiento a la propiedad de las corporaciones tenida bajo "censo enfitéutico". El tercer artículo mencionaba específicamente los ayuntamientos y "en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida".[47] El artículo cuatro establecía la prioridad de derechos de los inquilinos en caso de varias demandas sobre la misma propiedad; el quinto señalaba que todas las tierras no arrendadas serían vendidas al mejor postor en pública subasta en presencia de las autoridades locales y los artículos sexto y séptimo se referían a los derechos que tenían los inquilinos sobre las propiedades y a las formas de pago.

Hasta este punto, podían incluirse dentro de la ley todas las categorías de las tierras de los pueblos: las tierras arrendadas mencionadas por el artículo primero incluían los *propios* que habían sido rentados por los pueblos, y los *propios* no rentados; los *montes* y *aguas* se incluían en el artículo cinco; los *terrenos de repartimiento* en posesión de los habi-

[47] LUIS G. LABASTIDA, *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas y a la nacionalización de los que administran las últimas.* México, 1893, p. 3.

tantes del pueblo, caían dentro de lo previsto por el artículo dos en lo referente a la propiedad comunal tenida bajo "censo enfitéutico" y, como veremos, eventualmente fueron incluidos de un modo específico en esa categoría. Por estas razones es de gran importancia un juicio riguroso de las excepciones establecidas por el artículo octavo. El artículo ocho, exceptuaba,

> ...los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto del instituto de las corporaciones... como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección y de beneficencia... De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos, se exceptuarán también los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan.[48]

Así, según el artículo, el ejido quedó exceptuado, claramente; pero ¿qué otras tierras de los pueblos podían ser tipificadas como destinadas exclusivamente al servicio público? Ésta es una pregunta difícil de responder apoyándose sólo en el texto de la ley original, pero puede hallarse una base para el análisis en la legislación que tuvo por base el decreto original y en su reglamento del 30 de julio de 1856.

Primero, la estricta actitud hacia la tierra de las comunidades indígenas que apareció después en la Constitución de 1857, estaba implícita en el artículo 25 de la Ley Lerdo. En ese artículo se restringía la adquisición o administración de bienes raíces por parte de las corporaciones a "la única escepción que espresa el artículo 8º respecto de los edificios destinados directamente al servicio u objeto de la institución". Además, en el reglamento del 30 de julio se mencionaba de un modo más específico a las comunidades; el primer artículo cubría las tierras entregadas a "censo enfitéutico, o como terrenos de repartimiento", en las cuales el pago era recibido en servicios personales y no en dinero. En esos casos, el valor

[48] *Ibid.*, p. 4.

en efectivo del servicio sería calculado y el dueño escogería entre pagar la suma o seguir prestando el servicio. El artículo once del reglamento repetía la orden de enajenar toda la propiedad corporativa no arrendada, permitiendo a las corporaciones que vendieran sus propiedades, en vez de que fueran subastadas. Sobre todo, este artículo contenía la primera mención definida de las "comunidades y parcialidades de indígenas", junto con otras corporaciones, despejando cualquier duda de que todos los tipos de pueblo estaban sujetos a la desamortización.[49]

Parecería por el texto original de la ley y su reglamento, que las excepciones de ejidos y de tierras empleadas en servicios públicos, quedaban estrictamente referidas, en su significación, al *ejido* y al *fundo legal.* Los otros tipos de tenencia de los pueblos —*propios, montes, aguas* y *tierras de repartimiento*— se destinaban definitivamente a la desamortización, fuese por conducto de los vecinos que tenían derecho de usufructo sobre ellos, o por vía de gente extraña a la comunidad que demandara la propiedad como inquilino. Éste es un punto importante que a menudo se pasa por alto, ya que el ejido era esencial para la existencia de los pueblos; pero también los otros tipos de tierra eran de crucial importancia para las comunidades. Antes que como una medida de amplia protección para las comunidades indígenas, el artículo ocho debe considerarse como una garantía limitada, en el contexto de una ley que puso todos los otros tipos de propiedad comunal en peligro.

En su libro *La Reforma Liberal en México,* Agustín Cué Cánovas ha reexaminado la política de desamortización mediante el estudio de una amplia variedad de disposiciones reglamentarias que fueron promulgadas en los años posteriores a la Ley Lerdo, hasta la llegada al poder de Díaz. Cué Cánovas criticaba a los liberales de la Reforma por haber incluido a las corporaciones en la desamortización y concluía:

[49] *Ibid.,* pp. 5-9.

la aplicación de la Ley Lerdo contribuyó, junto con los abusos y despojos realizados en el curso del Porfiriato, a engendrar el monopolio de la propiedad rural.[50]

Siguiendo un curso paralelo a este estudio, será conveniente estudiar la aplicación concreta de la legislación a los varios tipos de tierras comunales, a fin de determinar cuáles de ellas fueron afectadas por la desamortización y así entender los efectos que estas medidas tuvieron para los pueblos en general.

La primera categoría, los *terrenos de repartimiento,* era propiedad de individuos y estaba muy próxima al ideal liberal, excepto porque las familias por lo general tenían sólo derechos de usufructo sobre la tierra y no podían alienarla. Como se indicó antes, el primer artículo del Reglamento del 30 de julio, estableció las condiciones de adjudicación de estas tierras, basándose en la renta que se pagaba por ellas a la corporación o bien mediante la evaluación monetaria de los servicios personales que se habían prestado a cambio de los derechos de usufructo. Durante el semestre que siguió a su ley, Lerdo introdujo algunas variantes que facilitaban la adquisición de las tierras por los que la tenían en usufructo, pero la idea básica de convertirlos en propietarios individuales, no fue alterada.

En una circular del 9 de octubre de 1856, Lerdo consignaba la consideración del gobierno por "los labradores pobres y en especialidad... los indígenas", y explicaba los propósitos de la ley y la forma en que ésta debía aplicárseles. Señalaba que algunos individuos tomaban ventaja de la ignorancia de los indios para hacerles creer que la ley era contraria a sus intereses, con el propósito de inducirlos a que evitaran seguir sus estipulaciones; una vez transcurrido el periodo de tres meses establecido para las demandas de los inquilinos o usufructuarios, los especuladores podían denunciar en su favor las

[50] AGUSTÍN CUÉ CÁNOVAS: *La reforma liberal en México.* México, 1960, p. 37.

tierras. El propósito real de la ley era "favorecer a las clases más desvalidas" y su intención central de dividir la tierra sería nulificada si los pobres no eran capaces de aprovechar la oportunidad que se les había abierto.

Así pues, para facilitar la adquisición de tierras por los pequeños propietarios, todo terreno valuado en menos de doscientos pesos, "ya sea que lo tengan como repartimiento, ya pertenezca a los ayuntamientos o esté de cualquier modo sujeto a la desamortización...", debía ser adjudicado sin el pago de la alcabala o de cualquier otro impuesto. Para asegurar que los indios no desperdiciaran esta oportunidad, quedaban exceptuados del límite de tres meses para reclamar sus terrenos de repartimiento, y se ordenaba que "no se verifique ninguna adjudicación ni remate, respecto a los terrenos cuyo valor se ha fijado ya, sino en el caso de que los arrendatarios renuncien expresamente a su derecho..." [51]

Con esta circular, Lerdo eliminaba, para los pobres, los costos que legalmente él podía controlar: los que imponía el gobierno federal. En decisiones posteriores, Lerdo se inclinó por la exención de impuestos sobre el costo de la tierra misma, siempre que hubiera bases legales para ello. Un caso de este tipo se dio en las tierras de repartimiento de Tepeji del Río, donde se presentó al ayuntamiento una petición de exención de pago, basada en que las tierras eran una merced colonial. El prefecto del distrito turnó el caso al gobierno declarando que la tierra derivaba de una concesión de la corona española, la cual no imponía contribución y exigía sólo que los mercedados con esas tierras

> no las habían de enajenar, empeñar o arrendar, para evitar que por su ignorancia se apoderaran de ellas los cabalistas que no falten en los pueblos, haciéndose ricos y dejando a aquellos en su miseria, nulificando así las benéficas leyes que se les concedieron.[52]

[51] Manuel Dublán y José M. Lozano: *Legislación mexicana, colección completa de las disposiciones legislativas.* México, 1876-1912, VIII, pp. 264-265.

[52] Labastida: *Colección...*, p. 27.

Lerdo se mostró de acuerdo en que como los vecinos no habían estado sujetos a pagos obligatorios, las tierras no caían dentro de la ley del 30 de junio y, por tanto, los propietarios no necesitaban pagar al ayuntamiento por sus terrenos; sin embargo,

> ...los terrenos de que se trata deben tenerlos y disfrutarlos los indígenas referidos en absoluta propiedad, pudiendo de consiguiente empeñarlos, arrendarlos, enajenarlos, y disponer de ellos como todo dueño lo hace de sus cosas...[53]

Lerdo estaba dispuesto a hacer concesiones financieras que facilitaran el paso de tierras a manos indígenas, pero no aceptaba que se infringiera el principio de la plena propiedad privada.

En otro caso que involucraba a tres pueblos del Estado de México, uno de los pueblos señaló la amenaza que significaría para los indígenas la adjudicación de los *terrenos de repartimiento*. La petición de los pueblos era la respuesta a un intento de despojo de sus tierras y solicitaba que esas propiedades fueran exceptuadas de la aplicación de la ley, con base en lo expuesto en el artículo octavo sobre las tierras de servicio público.

> Parece que esa prevención de la ley fue dictada expresamente para el presente caso, porque si se atiende a su literal sentido, y a que los terrenos... por expreso mandato, están destinados únicamente al servicio común del vecindario, deduciremos con todo fundamento y con toda justicia, que al sancionarse la ley de desamortización no se ha pensado en la disolución de los pueblos, porque ésta era infalible en el mismo día en que los actuales poseedores de dichos terrenos se encontraran autorizados para venderlos, pues que de seguro pasarían a formar parte de las haciendas como vemos que ha sucedido en tantas partes... en razón de que los vecinos les han vendido paulatinamente sus posesiones.[54]

[53] *Ibid.*, p. 28.
[54] *Ibid.*, pp. 33-34.

El prefecto del distrito negó que hubiera un intento de despojo contra el pueblo, pero también denegó la petición y le sugirió a Lerdo que se procediera con estricto apego a la ley a fin de no abrir "el camino para que los demás pueblos comiencen con representaciones impertinentes, lo que puede traer funestas consecuencias". En una breve respuesta, Lerdo estuvo de acuerdo en que se ordenara la adjudicación de acuerdo con la ley del 25 de junio.[55]

Resulta obvio, de las disposiciones anteriores, que incluso el cambio, relativamente menor, requerido para transformar las tierras de repartimiento en propiedad privada, creaba titubeos y problemas de procedimientos. Estas tierras eran consideradas por la mayoría de las autoridades como las mejores que poseían los indios y, como se ha dicho, eran trabajadas por familias en forma individual. El problema de que había que pagar por esas parcelas y la amenaza de despojo en el caso de la tenencia privada de este tipo de tierra —por lo demás, en uso directo y constante—, se multiplicaba en los otros tipos de propiedades de los pueblos, propiedades más amplias y menos controladas por ellos.

Las otras clases de tierra de los pueblos, no sólo se poseían en forma común, sino que eran utilizadas por todos los vecinos sin ningún trámite. Esas tierras comprendían "agua, tierras, montes y un ejido de una legua donde pueden tener su ganado". Los autores modernos han puesto atención al problema del ejido y de la pérdida de protección que sufrió con el artículo 27 de la Constitución de 1857, pero las otras tierras de los pueblos, igualmente amenazadas, han recibido poca atención. Estas tierras, a menudo más amplias que el ejido en sentido estricto, esenciales para la subsistencia de los vecinos de los pueblos, quedaron sujetas a la desamortización muy poco tiempo después de la promulgación de la Ley Lerdo. Una de las consecuencias del uso impreciso de la terminología conque se describieron las tierras comunales, ha sido la sobrevaloración de los decretos que mencionan a los

[55] *Ibid.*

ejidos, como los únicos indicadores de las actitudes anticomunales o procomunales de los regímenes liberales. El análisis de la política del régimen de Juárez en relación con los ejidos y otras tierras destinadas al servicio público, puede clarificar en algo el problema y situar en su perspectiva real la importancia de la legislación sobre el ejido.

La Ley Lerdo fue tan amplia como era posible, ya que ordenaba la adjudicación de las "tierras arrendadas" entre los inquilinos y la venta o subasta de todas las tierras sin arriendo. Entre los pueblos creció inmediatamente la resistencia a adjudicar las tierras arrendadas, porque con frecuencia, las tenían rentadas a precios muy bajos, lo cual les impedía obtener el valor real de la propiedad, al venderla al inquilino según el precio que se deducía de la renta, tal como especificaba la ley. Sin embargo, la ley fue interpretada estrictamente, incluso cuando el gobierno cayó en la cuenta del problema. En 1856, el gobernador de Oaxaca giró una petición solicitando que esas tierras fueran divididas entre los vecinos y no adjudicadas, pero la petición fue denegada con el argumento de que hacerlo así, "sería destruir completamente la base de la ley..." [56] La tierra de este tipo podía ser subastada entre los vecinos, sólo si el inquilino renunciaba a sus derechos. Se tomó la misma decisión sobre peticiones semejantes de otros dos pueblos, el 29 de agosto y el 17 de septiembre.[57] En otro caso, de fecha posterior, Lerdo se refirió específicamente a la suerte de los inquilinos que estaban pagando rentas bajas y declaró que era esencial respetar las bases de la ley "cualquiera que sea el beneficio que resulte a los inquilinos por lo bajo del precio de los arrendamientos".[58] En una resolución del 18 de diciembre, Lerdo pareció contradecir esta

[56] *Ibid.*, p. 23.

[57] *Ibid.*, pp. 24, 26.

[58] México. Ministerio de Hacienda, *Memoria presentada al exmo. Sr. presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada, dando cuenta de la marcha que han seguido los negocios de la hacienda pública, en el tiempo que tuvo a su cargo la secretaría de este ramo.* México, 1857, p. 79 de la sección de documentos.

decisión, en el caso de una adjudicación en que se ordenó que se valuaran un *cerro* y un *monte* arrendados y se diera al inquilino únicamente la parte que pudiera cubrir con el capital que sumaran sus rentas, según las especificaciones de la Ley.[59] Sin embargo, las circunstancias que rodearon este caso no son claras; al día siguiente se hacía una declaración amplia y clara sobre la política a seguir, en respuesta a una solicitud del gobernador de Michoacán.

La resolución es importante no sólo con relación a las tierras arrendadas, sino también como una declaración de la política de desamortización del gobierno y de la forma como debía aplicarse a las comunidades indígenas en general. El gobernador había pedido la exención completa de los pueblos indígenas en relación con la Ley Lerdo, y Lerdo le contestó:

> ...semejante determinación, que barrenaría dicha ley, y atacaría los intereses y derechos que ella misma ha creado, no puede tomarse con la generalidad que se propone. Incuestionable es que no debe tolerarse la subsistencia de comunidades de indígenas, procurándose por el contrario la repartición de los bienes de que han sido propietarios, y éste es cabalmente uno de los principales preceptos de la ley...[60]

Por lo referente a las tierras arrendadas, el presidente había decidido que los derechos de los inquilinos se respetaran "aun cuando los terrenos pertenezcan a comunidades de indígenas". Lerdo creía que las tierras arrendadas eran pocas en relación con el total que tenían los pueblos y que los indios tendrían siempre la cantidad de tierra necesaria para su subsistencia, por lo cual, la ley, "en vez de dañar a los indígenas... les favorece convirtiéndoles en propietarios..."[61] Este decreto también cambiaba la política original en materia de propiedades no arrendadas de las corporaciones civiles:

[59] Labastida: *Colección...*, pp. 28-29.
[60] *Ibid.*
[61] *Ibid.*, p. 30.

en vez de la venta total, las tierras se dividirían entre los vecinos. Esta importante variación en la política, amerita un análisis más minucioso.

Hay dos corrientes de pensamiento imbricadas en el problema de las propiedades no arrendadas de las corporaciones civiles. La primera, como se ha señalado arriba, fue la evolución gradual de una política que permitía a los pueblos dividir esas tierras entre los vecinos, en lugar de venderlas en pública subasta. Una segunda tendencia que se desarrolló, fue la ampliación gradual de la política de división forzosa de tierras que podían haberse exceptuado con base en que se destinaban al servicio público, tal como lo asentaba el artículo octavo de la Ley Lerdo. De las disposiciones contradictorias ante el problema, no surge ningún punto claro, pero al parecer, durante la gestión de Lerdo como Ministro de Hacienda, se dio un movimiento favorable a la interpretación estricta de la desamortización para el caso de las tierras comunales.

El primer problema relativo a la aplicación de la ley a tierras de servicio público no mencionadas específicamente en la Ley Lerdo, surgió el 30 de agosto de 1856, con los *montes* de los pueblos del partido de Chalco en el Estado de México. Lerdo declaró que sin duda esas tierras quedaban incluidas entre las excepciones previstas por el artículo octavo, ya que "la mayor parte de sus usos se hace directamente por los vecinos de cada municipalidad, aunque algunos de los aprovechamientos de esos montes, como el corte de las maderas gruesas, se concede en arrendamiento".[62] Una circular posterior del 17 de septiembre, seguía una línea más restrictiva, al advertir

> ...que de las propiedades de los pueblos solamente se libran de la desamortización las comprendidas en las excepciones de la ley, cuyas excepciones nunca pueden ser extensivas a lo que no sirve para el uso común, aun cuando redunde en un número

[62] *Ibid.*, p. 50.

considerable de personas; y que en consecuencia todo lo que esté arrendado debe adjudicarse, a no ser que los inquilinos renuncien su derecho.[63]

Este criterio fue aplicado poco después en una circular del 18 de diciembre, relativa al *cerro* y *monte* de Tepotzotlán. Como se ha dicho, este caso giraba en torno al hecho de que una parte de las tierras estaba arrendada; pero no fue exceptuada completamente de la desamortización como tierra destinada al servicio público, sino que los inquilinos recibieron una parte de la tierra y el resto se dividió entre los vecinos "para que lo disfruten en lo sucesivo en absoluta propiedad"; de esta manera se terminó con el control de la comunidad sobre esas tierras.[64]

Existen más pruebas de la resistencia de Lerdo a mostrarse flexible en la aplicación del artículo octavo para las tierras de uso común. El 17 de septiembre, el pueblo de La Piedad, en el Distrito Federal, recibió respuesta afirmativa a su petición de que se excluyera un potrero —dado específicamente a los vecinos y no al pueblo— de la categoría de propiedad municipal o comunitaria. La petición hacía resaltar que nunca se habían hecho pagos al municipio de Tacubaya e indicaba que el propósito central de la petición era evitar el pago por la adjudicación de la tierra. Los vecinos tuvieron éxito en su intento, pero Lerdo se negó a permitir que la tierra continuara en régimen de propiedad comunal y ordenó que se dividiera entre los vecinos.[65] El caso de las propiedades mineras de Zimapán es otro ejemplo de aplicación ortodoxa de la ley. La petición de los mineros para que se exceptuaran sus tierras de acuerdo con el artículo ocho, era endeble, porque no se delineaba con claridad en qué consistía el carácter público del bien; era obvia sin embargo, la necesidad de trabajar la mina en forma cooperativa, y obvia también la dificultad de hacer una división equitativa de la tierra. Lerdo

63 *Memoria de Hacienda...*, 1857, p. 79 de la sección de documentos.
64 *Ibid.*, pp. 28-29.
65 *Ibid.*, pp. 25-26.

ordenó que las tierras fueran divididas entre los vecinos, o vendidas, declarando que:

> ...no sólo en ese mineral, sino también en otras varias partes, ha presentado algunos inconvenientes la desamortización; pero siendo insignificantes en comparación de los inmensos beneficios que resultan de ella, no se puede vacilar en la elección y por eso a pesar de haberse presentado aquellos, se dictó la ley...[66]

Cualquiera que fuese la situación real del caso Zimapán, la declaración de Lerdo es una aceptación nítida del intento de establecer la tenencia individual, aun en los casos en que se consideraban las dificultades que creaba la medida.

La política referida directamente al *ejido,* al *fundo legal* y a los terrenos de servicio público, fue vacilante durante la administración de Comonfort. Cuando trataba estas cuestiones, Lerdo era algo críptico; en un mensaje dirigido al gobernador del Estado de México, en el mes de noviembre de 1856, hizo un planteamiento general que sirvió muy poco para clarificar la vaguedad de la ley original. Al responder a una demanda de que se precisara la definición del *fundo legal* y de los terrenos de servicio público, Lerdo señaló que el fundo estaba definido en las leyes existentes (un cuadrado de 1 200 varas por lado) y que las autoridades municipales estaban en la mejor posición imaginable para determinar cuáles de las tierras de los municipios de destinaban exclusivamente al servicio público. A continuación Lerdo hizo una complicada argumentación:

> ...si las tierras poseídas pro-indiviso pertenecen a alguna corporación que tenga carácter de duración perpetua o indefinida, están comprendidas en la ley de desamortización, sucediendo lo contrario si pertenecen a compañía que necesariamente ha de disolverse con el transcurso del tiempo.[67]

66 *Ibid.,* pp. 62 *s.*
67 LABASTIDA: *Colección...,* p. 28.

La explicación no hizo más claras las excepciones a que se refería el artículo octavo en relación con las tierras de servicio público, pero la declaración general de que todas las tierras poseídas *pro-indiviso* por las corporaciones fueran divididas, señala una actitud de línea dura. Otro punto de gran importancia potencial en la declaración es la delegación en las autoridades locales del poder para determinar cuáles tierras podían quedar exceptuadas según el artículo octavo; este paso pudo abrir el camino a muy grandes diferencias locales en cuanto a la aplicación de la ley.

La falta de claridad en lo tocante a la aplicación del artículo octavo, no desapareció en el resto del tiempo que Lerdo ocupó la cartera de Hacienda. La resolución dada al gobernador de Michoacán el 19 de diciembre, ordenaba la división de todas las tierras arrendadas y no arrendadas, pero no mencionaba las excepciones y dejaba ese punto sin contestar. Otra resolución, del 2 de enero de 1857, se refería al pueblo se Jilotepec, en el Estado de México. En este caso se habían presentado disturbios a raíz de que algunas tierras del pueblo se habían denunciado de acuerdo con la Ley Lerdo. El gobierno ordenó,

> ...que los terrenos excedentes del fundo legal, se repartan entre los mismos vecinos de las poblaciones, lográndose así a la vez que no haya motivo ni pretexto para que se altere la tranquilidad pública, y que se reduzcan a propiedad particular las tierras de comunidad; asimismo se declara en cuanto a los denunciantes que deben adjudicárseles conforme a la ley los bienes comprendidos en la denuncia.[68]

Interpretada a la letra, esta resolución exceptuaba únicamente el fundo legal; del resto de las tierras, una parte se dividiría entre los vecinos y otra se daría a las personas que la hubieran denunciado, después de los tres meses de límite concedidos al inquilino por el artículo once de la ley del 25 de junio. Un punto importante en esta resolución es que no

[68] *Ibid.*, pp. 35 *s.*

menciona para nada los *ejidos* ni pone aparte algún tipo de tierra para servicio público. Esta impresión podría ser resultado de una interpretación estricta del término "fundo legal"; quizá la resolución incluía en la expresión a los *ejidos*, pero no es suficientemente clara y parece que no había una política definitiva, aplicable a todos los casos, por esta época.

Después que Lerdo dejó la cartera de Hacienda y después que la Constitución había sido promulgada con el muy debatido artículo 27, se presentó una declaración muy clara del Ministro de Hacienda al gobernador de Zacatecas, el 15 de junio de 1857. Según ese escrito, la administración había decidido

> ...que los ejidos de las municipalidades destinados al beneficio común, están comprendidos en la excepción del artículo 8º de la ley del 25 de junio último.[69]

Otro indicio de que el gobierno de Comonfort consideraba los ejidos como propiedades legítimas de las corporaciones civiles, es la concesión que hizo a tres ciudades que iban a establecerse en Tehuantepec, en 1857, de un fundo de una legua cuadrada y ejidos que medían 838 metros por lado.[70] Estas resoluciones son suficientemente claras, pero la vacilación que caracterizó la política de excepciones en su primer año, no dejó líneas bien trazadas para las administraciones siguientes y las decisiones contradictorias abundaron en los años posteriores.

Este análisis de la política de desamortización durante su primer año, muestra que hay poco que dudar sobre si la intención del autor de la ley era acabar con la propiedad comunal y no solamente incluirla en las medidas liberales, de un modo ciego, para atacar las propiedades de la Iglesia.

[69] Zacatecas, *Colección de leyes, decretos y disposiciones espedidas por los gobiernos general y del estado sobre desamortización y nacionalización de los bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas en los años de 1856, 57, 58, 59 y 60*. Zacatecas, 1860, p. 37.

[70] MAZA: *Código...*, pp. 678-679.

Como Cué Cánovas ha señalado, Lerdo se apresuró a expedir una circular declarando que las corporaciones civiles debían ser las primeras en obedecer las "disposiciones supremas" del presidente y que era de gran importancia para la nación que ellas cumplieran rápida y exactamente con la ley del 25 de junio.[71] Cuando no se dio un cumplimiento rápido, creció su exasperación, y su último acto en relación con la desamortización fue ordenar la venta de todas las tierras a que aludía la Ley Lerdo. La circular del 2 de enero de 1857 a los gobernadores declaraba:

> Sin embargo de llevar más de seis meses de expedida la ley... hay estados en que permanecen todavía sin desamortizar la mayor parte de las fincas de las corporaciones. Cualquiera que sea la causa a que debe atribuirse este resultado, no puede esperarse ya por más tiempo a que se dé el debido cumplimiento y desarrollo a la ley citada; y con tal objeto, dispone el Excmo. señor Presidente que se verifique ante el Gobierno del Distrito el remate de todas las fincas... que se encuentran en el caso mencionado.[72]

Esta circular es un indicio más de la negativa de Lerdo a reconocer las dificultades prácticas que había creado la ley. Ésta, en su forma original, daba un plazo de tres meses para que se verificara todo el proceso, plazo que incluso en condiciones pacíficas era demasiado corto. Apenas puede dudarse de que la demora y la oposición se debían en mucho a que se afectaban las propiedades de la Iglesia, y no sólo las de los pueblos, pero el cálculo de Lerdo de que los indios comprenderían los beneficios de la propiedad individual y de que aceptarían rápidamente un cambio revolucionario en el sistema de tenencia que habían vivido por siglos, era poco realista. Iglesias, el nuevo ministro, derogó el 29 de julio la circular del 2 de enero, declarando que esta última había tenido

[71] CUÉ CÁNOVAS: *La reforma liberal...*, p. 43; y *Memoria de Hacienda..., 1857*, p. 21 de la sección de documentos.

[72] LABASTIDA: *Colección...*, pp. 63-64.

efectos contrarios a su objetivo, ya que los individuos interesados tenían gran dificultad para viajar a la capital en busca de su título de propiedad.

El manejo de la desamortización en el gobierno constitucional encabezado por Juárez durante los tumultuosos años que siguieron a la caída de Comonfort, se vio fuertemente influido por la consideración del problema de la Iglesia en general. Después de las leyes de nacionalización de 1859, al final de la Guerra de Tres Años, el problema de las tierras de las comunidades indígenas ya no podía tener prioridad, pues el largo conflicto de las propiedades eclesiásticas había sido resuelto —al menos legalmente—, y los problemas de otra naturaleza que encaraba la causa liberal triunfante, eran de carácter sumamente crítico. No es sorprendente, pues, que las disposiciones relativas a los pueblos sean muy escasas después de 1859. Sin embargo, el tema de la política indígena de Juárez —el indio puro—, ha interesado a los historiadores y será interesante tratar de establecer su posición acerca de la desamortización de las tierras comunales, no sólo para ilustrar sus ideas, sino como un punto de referencia para el análisis de los gobiernos posteriores.

Después de la ocupación de la capital por las fuerzas conservadoras, en 1858, la más inmediata acción del gobierno liberal fue suspender la Ley Lerdo en todas las regiones que controlaba la reacción, probablemente como una forma de conservar el control del proceso y de los impuestos que de él se derivaban.[73] La simpatía por los indígenas se revela en una importante concesión del 5 de septiembre de 1859; la política de división de las tierras de las cofradías iba a continuarse, pues no se las incluía entre las propiedades nacionalizadas. Esta medida difícilmente podía justificarse ante la ley del 12 de julio de 1859. Durante el periodo de residencia del gobierno en Veracruz, no hubo ninguna otra resolución importante en esta materia.

[73] MELCHOR OCAMPO: *Obras completas.* 3 vols., México, 1901. II, pp. 210-211; decreto del 30 de agosto de 1858.

La adhesión del régimen a la política de Lerdo quedó de manifiesto en una ley reglamentaria de las leyes de nacionalización del 5 de febrero de 1861; ahí se declaraba que la Ley Lerdo y los decretos relativos a ella aún estaban en vigencia.[74] Esta medida fue tomada, evidentemente, para nulificar las disposiciones conservadoras que exceptuaban de la desamortización a las propiedades eclesiásticas, pero el gobierno de Juárez siguió la política anterior en sus tendencias principales y de un modo estricto: disposición a suprimir los gastos y los problemas de los indígenas para adquirir sus partes de la propiedad comunal, y la insistencia en que ésta última debía ser abolida. Juárez dejó que siguieran repartiéndose las tierras de las cofradías entre los indígenas y eximió de costo las propiedades valuadas en menos de doscientos pesos, medida más generosa que la concesión de Lerdo sobre las alcabalas y los derechos legales.[75] El repudio básico a permitir la propiedad comunal es claro; así lo muestra al menos el caso de la división de tierras de repartimiento en el distrito de Texcoco, en el mes de octubre de 1862. En esa ocasión, el ministro de Hacienda declaró que el presidente no consentiría ninguna restricción en los derechos de los propietarios a enajenar sus parcelas, ya que esto era "una traba, la misma que ponía el gobierno colonial bajo el pretexto de proteger a los indígenas". Los vecinos obtendrían sus títulos "individualmente... sin quedar obligados a obvenciones ni reconocimientos de ninguna especie..." [76]

Otro caso en que el gobierno de Juárez siguió la política de Lerdo en detrimento de las comunidades, es el de la adjudicación de unas tierras de cofradía pertenecientes al pueblo de Nonoalco. En 1861, el pueblo había perdido veintiún terrenos por adjudicaciones de sus inquilinos, y en 1870 solicitó del Ministro de Hacienda que considerara la pérdida que ha-

[74] LABASTIDA: *Colección...*, p. 153.

[75] *Ibid.*, pp. 38-39 y GONZÁLEZ DE COSÍO, *Legislación indigenista...*, pp. 53-54.

[76] DUBLÁN y LOZANO: *Legislación mexicana...* IX, 546-547.

bían sufrido en vista de la poca cantidad que habían recibido por esas tierras. José M. Enrique, jefe de la sección responsable de la desamortización en el ministerio, contestó que el presidente había revisado el caso y recordó al pueblo la circular del 17 de septiembre de 1856, que suprimía el pago inequitativo a las corporaciones como causa de exención de adjudicación. La resolución de este caso —firmada por Enrique y por Juárez—, fue que, "aunque (el arrendatario) haya lucrado excesivamente en la adjudicación, base de la redención, no puede ahora discutirse si son o no legítimas en este punto sus operaciones".[77]

El material relativo a la política de Juárez en materia de protección de los ejidos, o sea, la existencia de algún tipo de base comunal para los pueblos, es extremadamente contradictorio; durante la década de su presidencia, se cursaron resoluciones que ordenaban acciones diametralmente opuestas. El 30 de abril de 1861, Ignacio Ramírez, ministro de Fomento, contestó a una demanda del gobernador de Yucatán que no fuera enajenado por el gobierno ningún terreno baldío situado dentro de las tres leguas de los pueblos indígenas, a fin de asegurar a estos últimos la posesión de tierra suficiente. Ramírez señalaba que el presidente se preocupaba también de que los indios tuvieran tierra para su subsistencia, pero que creía más ventajoso distribuir las tierras baldías entre ellos, antes de permitir que quedaran ociosas. Los indios podrían cubrir fácilmente el bajo costo de los baldíos; por el pago de uno o dos pesos anuales, recibirían dos caballerías, suficientes para el sostenimiento de una familia. Además, el gobernador fue autorizado para ofrecer, sin costo, una legua cuadrada a cada cien vecinos, misma que se "distribuirá entre todos ellos, con obligación de cultivar su respectivo lote, y de habitar la población que se forme".[78] La intención obvia de esta medida era dar las tierras en tenencia individual. Se dieron órdenes semejantes en 1868, para distribuir tierras a

[77] México, *Memoria de hacienda... 1871*. México, 1871, pp. 630-633.
[78] MAZA: *Código...*, pp. 708-709.

varios pueblos de Nuevo León; iban a darse a cada pueblo diez sitios de ganado mayor "cuidando de que los pueblos mencionados no reciban en comunidad los terrenos que se les dan, sino que se distribuyan entre los vecinos..." [79] En otro caso, en Yucatán en 1868, el gobierno federal ordenó que a los indígenas que ocupaban baldíos se les diera título,

> ...individualmente, a cada uno... por la porción que estuviere ocupando, procediendo a fraccionar el terreno y a repartirlo en el caso de que lo estuviesen poseyendo en común.[80]

El que estas resoluciones no mencionen a los ejidos limita las conclusiones que pueden obtenerse de ellas, pero puede apreciarse con claridad, por lo menos el apego a la tenencia individual.

Los últimos tres ejemplos por examinar de la política desamortizadora del gobierno de Juárez, se refieren directamente a los ejidos. El primero es un caso claro de donación de baldíos al ayuntamiento de Mazatlán:

> La parte de dichos terrenos que sea útil para el cultivo se dividirá en lotes, y se distribuirán éstos, gratuitamente y de la manera más equitativa, entre la clase pobre..., reservando el Ayuntamiento el resto para ejidos, con el carácter y el destino legal de éstos.[81]

La concesión de tierras para ejidos en este caso, parece ser, claramente, una aplicación del artículo ocho de la Ley Lerdo. Un año después se dictó una resolución general sobre la materia.

El siguiente caso gira en torno a una denuncia de ejidos de La Paz, en Baja California, con apego, al parecer, a las leyes de desamortización. El pueblo había sido dotado con tierras para su fundo legal y su ejido en 1861, por el gobier-

[79] DUBLÁN y LOZANO: *Legislación Mexicana...*, X, p. 260.
[80] MAZA: *Código...*, pp. 802-803.
[81] Decreto del 16 de noviembre de 1869 en LABASTIDA, *Colección*, p. 41.

no conservador, acción que Juárez desaprobaba. Pero, atendiendo a

> ...los inconvenientes que habría para las poblaciones de ese territorio y a los perjuicios que les resultarían de no tener los terrenos necesarios para el fundo legal y ejidos, dispone que con su sujeción a lo que previenen las leyes vigentes, se haga la designación de fundo legal y ejidos en cada una de las poblaciones de la Península, para lo cual se medirá del centro de cada población y en la dirección de... los puntos cardinales, la extensión de seiscientas varas mexicanas... cuya extensión se tomará de los terrenos baldíos y formará el fundo legal del pueblo. Y que para los ejidos se hará la medición de ellos del mismo modo, siendo la extensión de las líneas para cada rumbo de media legua mejicana... contadas desde el centro de la población... Por último, el C. Presidente ha creído también conveniente que se recuerde a los ayuntamientos de ese Territorio, que los terrenos que conceden las leyes para ejidos... se hallan destinados exclusivamente para el servicio público de ellas, sin que se entienda que pueden aplicarse a otros objetos, si no es a aquellos de utilidad pública.[82]

El último ejemplo de esta clase es otra clara referencia al artículo octavo de la Ley Lerdo y sugiere que la amplia prohibición prevista por el artículo 27 de la Constitución no había sido considerada como un obstáculo para la posesión de ejidos o de otras tierras tenidas exclusivamente para el servicio público. Al año siguiente apareció una interpretación opuesta al artículo constitucional, en una circular.

En un comunicado del 10 de diciembre de 1870 al gobernador de Yucatán, el ministro de Fomento analizaba el derecho del estado a determinar dentro de sus límites, el tamaño de los ejidos. En el año de 1844, la legislatura local había determinado que se diera título a los pueblos por ejidos de cuatro leguas cuadradas. El ministro, Balcárcel, declaraba

[82] *Acuerdo* del 13 de noviembre de 1869 en MAZA, *Código...*, pp. 801-802.

que el presidente estaba de acuerdo en esas dimensiones, pero que

> ...negando el artículo 27 de la Constitución la facultad legal a toda corporación civil para adquirir y administrar bienes raíces, los pueblos de ese Estado no pueden poseer ni explotar en común las cuatro leguas cuadradas que para ejidos señala la ley que se ha hecho mención.
>
> Para conciliar, pues, las prevenciones de ésta, con la Constitución General de la República, el C. Presidente ha tenido a bien disponer que dentro de las cuatro leguas cuadradas correspondientes a los ejidos de cada población, se señale el fundo legal de ésta en la forma de un cuadrado de mil doscientas varas por lado, y cuyo centro sea el mismo de la población. Separados el fundo y los terrenos que, no siendo cultivables, se destinen al establecimiento de panteones, hospitales, rastros y cualquiera otro objeto de uso público en cada población, el resto, hasta completar las cuatro leguas cuadradas de que se trate, se dividirá en lotes que se adjudicarán en propiedad a los padres o cabezas de familias...[83]

Parece desprenderse de las disposiciones citadas, que el gobierno de Juárez, con muy leves vacilaciones, siguió estrechamente las medidas jurídicas de Lerdo que ordenaban la división de todas las propiedades comunales, con excepción de las que pudieran caer claramente en lo previsto por el artículo octavo. Incluso en los casos en que fueron permitidos los ejidos, se hizo énfasis en que debían ser utilizados únicamente para el servicio público. La forma de la legislación final es muy significativa porque revela que la política atribuida con frecuencia al régimen de Díaz hacia 1889 o 1890, en realidad fue iniciada mucho antes, y que existe una continuidad en la política de desamortización de las comunidades indígenas durante toda la época que va de 1856 a 1911.

[83] LABASTIDA: *Colección...*, p. 42.

LOS LIBERALES, EL CAMPESINADO INDÍGENA Y LOS PROBLEMAS AGRARIOS DURANTE LA REFORMA

T. G. Powell
State University College, en *Buffalo*

Después de trescientos años de poder español, México obtuvo su independencia en 1821. Los siguientes treinta años, sin embargo, fueron testigos de un progreso modesto en la tarea de construir la nación mexicana. Marcado por la crisis política, el subdesarrollo económico y una estructura social arcaica, el México Independiente sufrió un desastre tras otro. Faltaban las bases para establecer un gobierno legítimo y representativo, y el país cayó en manos de militares que lo gobernaron por la fuerza. Sin capacidad ni talento para la administración pública, los dictadores militares llevaron al país al endeudamiento y a la bancarrota. Las distintas regiones de México se esforzaron en satisfacer sus intereses locales y dieron poco apoyo al gobierno central. En 1836, la provincia de Texas, poblada principalmente por norteamericanos, se independizó; diez años después, los Estados Unidos llevaron a México a una guerra desigual, que le costó a este último casi la mitad de su territorio. Muchas zonas rurales vivieron después de la guerra el caos del bandolerismo y de muy serias rebeliones indígenas. Dada su situación problemática y débil, México parecía una presa fácil para la agresión extranjera y, por ello los dirigentes mexicanos responsables veían con una explicable incertidumbre el futuro del país. Cuando el Partido Liberal llegó al poder en 1855, empezó a poner en práctica un programa —conocido después como La Reforma—

destinado a posibilitar la transformación del México tradicional en una sociedad moderna y fuerte, por medio de la empresa privada y el capitalismo.

Sin embargo, los políticos liberales encontraron la oposición de la Iglesia de los conservadores y de varias zonas rurales, y los mexicanos se vieron enfrascados durante veinte años en una nueva y amarga batalla de intereses económicos y fervores ideológicos antagónicos. Los liberales proclamaron la Reforma para beneficio de todo el país, pero la condición de las comunidades indígenas no mejoró con ella, sino que incluso, en muchos sentidos, los campesinos de tales comunidades vivieron peor entonces que cuando se hallaban en el poder los gobiernos conservadores.

Los indios eran mexicanos que vestían indumentarias simples, vivían en comunidades que poseían una cultura tradicional y, por encima de todo, se consideraban a sí mismas, indias, antes que mexicanas. Los cálculos contemporáneos difieren bastante en cuanto al tamaño del grupo indígena, pero la investigación moderna indica que los indígenas eran, en 1850, casi la mitad de la población total de México, o sea, casi cuatro millones de hombres.[1] La mayoría de los indios era de campesinos o peones y casi todos vivían en las regiones centrales y sureñas del país. En la década de 1850, había al parecer más indígenas peones que propiamente campesinos, pero la exacta proporción de estas categorías no puede aún determinarse debido a la falta de estadísticas confiables y amplias. Por contraste con los peones sin tierra, que trabajaban en las haciendas, los indígenas campesinos poseían tierras —fuese en forma colectiva o individual—, y en ellas levantaban cosechas para el autoconsumo o para proveer mercados próximos a la zona. Aunque la gran mayoría de los indios que vivían en las comunidades sembraba la tierra, al-

[1] Manuel Germán Parra: "Las grandes tendencias de la evolución histórica de la política indigenista", en Manuel Germán Parra y Wigberto Jiménez Moreno, *Bibliografía indigenista de México y Centroamérica (1850-1950)*. México, 1954.

gunos de ellos eran artesanos; estos artesanos, sin embargo, pueden también ser considerados como miembros del campesinado indígena.[2] El coloniaje español había destruido la antigua organización tribal de esos pueblos y les había impuesto otra, basada fundamentalmente en una estructura comunal que debía funcionar como un todo y bastarse a sí misma. Las comunidades así creadas tenían, pues, que competir con las demás para agenciarse recursos tan escasos como eran la tierra y el agua y, debido a esto, muchas veces se desarrollaban enconadas rivalidades entre ellas. Así, indios que hablaban la misma lengua nativa y vivían incluso en el mismo pueblo o municipalidad, pero pertenecían a distintas comunidades, con mucha frecuencia llegaban a odiarse por causas de algún pleito de sus comunidades.[3] En la época de la Colonia, el gobierno español había definido a los pueblos indígenas como corporaciones con tierras propias y, a través de sus representantes, la Corona les había hecho concesiones de tierras, estipulando que éstas debían explotarse exclusivamente para beneficio de los vecinos, quienes no podían venderlas, o alienarlas por otros medios. La tierra concedida era, básicamente, de cuatro tipos: el *fundo legal,* que cubría un radio de 549 metros a la redonda, a partir de la plaza del pueblo; los *ejidos,* que eran tierras comunes de pastoreo en las que los miembros de la comunidad podían dejar pastar su ganado; los *propios,* que eran tierras destinadas a proveer los ingresos necesarios para cubrir los gastos de la comunidad; y las *tierras de común repartimiento,* que eran distribuidas en usufructo entre las varias familias de la aldea. Además de estas concesiones, el gobierno español intentó dotar a todas las comunidades con suficientes recursos de agua y ma-

[2] ERIC R. WOLF: "Types of Latin American Peasantry: A Preliminary Discussion", *American Anthropologist,* Vol. 57: 1955, pp. 452-471; GEORGE M. FOSTER, "Interpersonal Relations in Peasant Society" *Human Organization,* Vol. 19: 1960-1961; pp. 174-184.

[3] CHARLES GIBSON: *The Aztecs under Spanish Rule.* Stanford, 1964; pp. 32-57.

dera.[4] Las cédulas reales no prohibían a los indígenas la adquisición de tierras en forma privada cuando pudieran hacerlo y los miembros del campesinado indígena que desarrollaron el espíritu empresarial y tuvieron las posibilidades para ello, llegaron a ser propietarios relativamente ricos. La mayoría de los indígenas, sin embargo, era pobre; tenía en usufructo pequeñas parcelas que eran propiedad de la comunidad.

La religión católica y su caudal de ritos y ceremonias, por otra parte, tenían una tremenda importancia en las comunidades campesinas. Durante los largos años de dominio español, el catolicismo había llegado a ser la principal fuerza cohesiva dentro de la sociedad indígena; sirvió, desde el principio, como nueva base de la participación y la solaridad comunitarias y, junto con el sistema corporativo de la tenencia de la tierra en las aldeas, ayudó a mantener la integridad de las comunidades.[5] De igual forma que en el pasado colonial, a mediados del siglo XIX, el campesinado indígena daba gran importancia a sus prácticas religiosas y era su costumbre inveterada gastar una buena parte de sus recursos materiales en fiestas y ceremonias religiosas. Casi la mitad de los ingresos de las parroquias rurales era producto de contribuciones voluntarias, que a su vez provenían del arrendamiento o el cultivo de tierras comunales. Esas tierras, destinadas totalmente a fines religiosos, podían pertenecer a una cofradía o estar apartadas del resto como una obra pía. La otra mitad de los ingresos parroquiales, provenía de los derechos que el cura recolectaba para las misas y los servicios religiosos, bautismos, matrimonios y entierros.[6] En 1859, un visitante de la villa de San Juan de los Lagos observó que "la mayor parte de las mejores tierras de esta comunidad, pertenecen a la Virgen, y

4 ISIDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: *Personalidad jurídica de las comunidades indígenas*. México, 1961; pp. 27-37.

5 GIBSON: *Op. cit.*, p. 135: WAGLEY CHARLES y MARVIN HARRIS, *Minorities in the New World*. Nueva York, 1958; p. 57.

6 Archivo General de la Nación, Ramo de bienes nacionales, leg. 369, exps. 41-72. (En adelante AGN.)

así Nuestra Señora de San Juan es la mujer más rica del pueblo en lo que a bienes materiales se refiere".[7]

A mediados del siglo XIX, el ingreso anual promedio de una parroquia en el arzobispado de México, era de casi 3 000 pesos, lo cual indica que la típica parroquia rural en el México central, percibía, año con año, ingresos muy superiores a los de la municipalidad rural típica. Algunas parroquias predominantemente indígenas, obtenían más dinero de los puros derechos parroquiales, que el obtenido por muchos municipios en todo el año. Más aún: algunas comunidades gastaban casi todos sus fondos públicos en asuntos religiosos, y sólo muy rara vez los municipios o los pueblos dejaban de gastar algo de sus ingresos en los mismos asuntos.[8]

A pesar de la inmoralidad, la deshonestidad y la indiferencia de muchos párrocos, el clero católico gozaba de posiciones de gran poder y prestigio en las zonas campesinas. Antes de la Reforma, el cura rural había formado parte activa del *stablishment* mexicano, como decidido defensor del *statu quo*. Colaboraba estrechamente con las autoridades políticas y por lo general se alineaba a la sombra de la facción dominante en su región: los "principales", que gozaban de una relativa influencia. Durante la Reforma, sin embargo, los párrocos rurales les parecieron subversivos a los liberales y fueron acusados, a menudo con justicia, de incitar al campesinado indígena a rebelarse contra el gobierno. Aunque se hallaban sometidos a una gran cantidad de abusos por parte del sacerdote, los indígenas aceptaban por lo general sus juicios en el sentido de que los liberales eran perversos e impíos. Ante los rústicos ojos de los feligreses, el sacerdote alcanzaba, con sólo no cometer demasiadas tropelías, un aura de legitimidad mayor que la de cualquier funcionario del gobierno. Resultaba muy lógico, pues, que los indígenas recelaran de

[7] ALBERTO M. CARREÑO, ed.: *Memorias de la guerra de Reforma. Diario del Coronel Manuel Valdés.* México, 1913; p. 185.

[8] AGN: Ramo de bienes nacionales, leg. 369, exps. 41-72; leg. 1917. exp. 14; y Ramo de Ayuntamientos, Vol. 36, exp. 35.

los políticos anticlericales y, en su visión, antirreligiosos, del partido liberal mexicano, ya que la Iglesia les había dado, por lo menos, esperanza y fiestas, y de ella habían recibido educación y beneficios materiales que no habían recibido de ningún gobierno. El mismo Benito Juárez, un muchacho indio pobre, había sido educado en una institución religiosa gracias a la filantropía de un sacerdote. Casi todos los campesinos indígenas se consideraban católicos y al parecer muy pocos abrigaban sentimientos de identidad con la República. De hecho, en la década de 1850, algunos indios dirigían todavía sus peticiones escritas al "Arzobispo de esta Nueva España".[9] El ataque liberal a las tierras comunales, que empezó con la promulgación de la Ley Lerdo en 1856, no pudo parecer sino un sacrilegio a las comunidades indígenas, cuyas tierras, en buena parte, literalmente "pertenecían a los santos". Tal como se aplicó a los pueblos de las comunidades (corporaciones civiles) la Ley Lerdo prohibía poseer o administrar bienes raíces y ordenaba que fuese vendida toda la propiedad de ese tipo. La ley exceptuaba de venta forzosa las tierras y edificios destinados al "servicio público" de los pueblos y las tierras de pastoreo, o sea, los *ejidos*. En la compra de los bienes que señalaba la ley, el inquilino que los arrendaba tenía la prioridad; si la propiedad no estaba en arriendo o su inquilino no la compraba, entonces debía venderse en pública subasta. La responsabilidad de llevar adelante los trámites para la compra, no recaía en el Gobierno Federal, según la ley, sino en los mismos inquilinos y en las autoridades locales; bastaba conque los primeros denunciaran en los juzgados locales cualquier propiedad comunal, para que se forzara la venta de ésta. La ley estableció, arbitrariamente, como valor de las propiedades que se denunciaran, una cantidad que fuera 16 2/3 veces la renta anual, y estipuló un impuesto de venta del cinco por ciento.[10]

[9] AGN: Bienes nacionales, leg. 1521, exp. 79.

[10] *Colección de las leyes, decretos, circulares y providencias relativas a la desamortización eclesiástica, a la nacionalización de los bienes de las*

Puesto que los indios, por lo general, habían rentado a individuos parte de sus tierras, para obtener el dinero que destinaban a las ceremonias religiosas, uno de los efectos inmediatos de la Ley Lerdo, fue empobrecer aún más la vida de las comunidades de muchas aldeas, ya de por sí próximas a la indigencia. Antes de 1856, por ejemplo, el pueblo de Chimalhuacán, en el Estado de México, había derivado un ingreso anual de 500 pesos de sus tierras arrendadas y con ellos había cubierto todos sus gastos municipales; los vecinos habían podido emprender unas cuantas obras públicas y habían contado con algún apoyo para recobrarse de ciertas emergencias periódicas como las catástrofes naturales y las epidemias. Después de la promulgación de la Ley Lerdo, sin embargo, varias autoridades de los pueblos entraron en arreglos con inquilinos, que no eran miembros de la comunidad, para denunciar y forzar la venta de todas las tierras comunales arrendadas, maniobra que dejó a Chimalhuacán sin ingresos municipales.[11] En el verano y el otoño de 1856, múltiples comunidades indígenas sufrieron pérdidas similarmente catastróficas. Los indios exigieron atronadoramente de las autoridades locales que se respetaran los derechos de propiedad tradicionales y muchas de estas autoridades, inciertas sobre el camino a seguir, turnaron las quejas al Ministro de Hacienda, Miguel Lerdo de Tejada. Lerdo contestó invariablemente que los derechos de adquisición de los inquilinos debían ser respetados y que si un inquilino deseaba comprar el bien que denunciaba, éste bajo ninguna circunstancia debía devolverse a las comunidades.[12] El ministro de Hacienda revelaba una mayor preocupación por los campesinos que peleaban por tierras no arrendadas, pero en esto la ingenuidad de su política fue de poca ayuda. Para salvar las tierras de

corporaciones, y a la Reforma de la legislación civil que tenía relación con el culto y con la Iglesia. 2 vols. México, 1861; Vol. 1, pp. 20-23.

[11] AGN: Ayuntamientos, Vol. 64, exp. 38.

[12] Luis G. Labastida, comp.: *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes, acuerdos y estudios relativos a la desamortización y nacionalización de los bienes de corporaciones.* México, 1893; pp. 24-30.

manos ajenas a la comunidad, los indígenas debían denunciarlas en un juzgado y después adquirirlas en forma privada. Los funcionarios que supervisaban estas operaciones, sin embargo, frecuentemente las gravaban con gastos e impuestos de venta exorbitantes. Muchos de ellos se coludían con terratenientes y especuladores para despojar a las comunidades de sus tierras, manteniéndolas ignorantes de la Ley Lerdo hasta que se denunciaran y adquirieran las tierras en cuestión. En octubre de 1856, Lerdo eximió del impuesto de venta las compras de tierra con valor menor de 200 pesos y ordenó que no se cobraran derechos en esas transacciones, exhortando a los gobernadores de los estados, a los jefes políticos, a los jueces y a otros funcionarios, para que cooperaran reduciendo el costo de adquisición de tierras, en los casos de inquilinos o denunciantes "pobres".[13]

A pesar de esta política, implantada en octubre, y a pesar de las decisiones posteriores de Lerdo favoreciendo a los indios en los casos de deshonestidad en la aplicación de la ley, los empresarios privados siguieron acumulando las tierras de los pueblos. Para las comunidades afectadas, muchas veces la pérdida de sus tierras significaba un grave desequilibrio económico. Así, por ejemplo, la adquisición de las tierras del pueblo en Ajapusco, Estado de México, compradas por un fuereño, arrebató a los vecinos sus únicos recursos de leña y tierras de pastoreo.[14] Como casi todas las autoridades políticas rurales eran terratenientes o representantes de terratenientes, no era común en ellas el deseo de ayudar al campesinado en ningún aspecto. Lerdo estaba, desde luego, al tanto de esta situación, pero al asignar a las autoridades locales la responsabilidad de hacer más fácil para los indígenas la adquisición de sus tierras, no hacía sino revelar su poco tino para juzgar la capacidad de compasión y de altruismo del terrateniente

[13] MANUEL DUBLÁN y JOSÉ MARÍA LOZANO, eds.: *Legislación mexicana,* 44 vols. México, 1876-1913; vol. 8, pp. 264, 270.

[14] Colección Genaro García, en la Universidad de Texas, Archivo de Mariano Riva Palacio, doc. núm. 6751.

mexicano. La Ley Lerdo produjo efectos nocivos en las comunidades indígenas, aun cuando fue aplicada sin fraude. Grandes porciones de las tierras comunales, de cuyos beneficios habían gozado todos en tiempos pasados, llegaron ahora a manos de la élite indígena local o de fuereños no indígenas. Así por ejemplo, en la última mitad del año de 1856, había personas ricas del Estado de México que adquirían en transacciones separadas tierras comunales cuyo valor fluctuaba entre los 5 000 y los 15 000 pesos. Por contraste, los indios no podían comprar más que pequeñas parcelas para el cultivo (a veces la misma que antes habían tenido en usufructo) o eran de plano tan pobres que no podían adquirir nada.[15] Esa distribución tan inequitativa de la tierra, ahondó las diferencias económicas que ya existían entre los vecinos de los pueblos y debilitó enormemente la solidaridad, creando tensiones. Cuando los indígenas comprendieron que el gobierno liberal no escucharía sus quejas ni aboliría la "ruinosa ley de desamortización" (según la calificaron algunos), muchos de los que habían perdido sus tierras emprendieron la resistencia violenta. A menudo invadían las haciendas vecinas, en un intento desesperado de recuperar lo que habían perdido y evitar así, el inevitable camino del peonaje. Tanto en el nivel nacional como en el estatal, los funcionarios liberales respondieron con la fuerza a estos ataques contra la propiedad privada. En el mes de agosto de 1856, el jefe político de Tlalmanalco, Estado de México, pidió al gobernador Mariano Riva Palacio que le enviara de inmediato 200 soldados, porque los indios de su distrito planeaban un levantamiento.[16] Hacia el mes de septiembre, los tumultos en las comunidades indígenas se habían hecho tan frecuentes en el México central, que el ministro de Gobernación, José María Lafragua, giró una circular a los gobernadores de los estados urgiéndolos a tomar una acción más decisiva contra los agitadores. "El

[15] México, Secretaría de Hacienda, *Memoria. 1857*. México, 1857; pp. 325-412.

[16] Archivo de Mariano Riva Palacio, doc. núm. 5960.

gobierno —advirtió Lafragua—, que cree de un modo estricto en su obligación de defender la propiedad, no puede de ninguna formar tolerar tales desórdenes". Pero a pesar de la indicación de Lafragua en el sentido de que los gobernadores tomaran "cualquiera de las medidas que juzguen pertinentes para la defensa de la propiedad", la violencia en el campo no disminuyó.[17] Los indios rebeldes del Estado de México, por ejemplo, mantuvieron ocupados al gobernador Riva Palacio y a sus jefes políticos, por el resto de 1856 y durante 1857. Algunos pueblos resistían solos, otros combinaban sus esfuerzos con comunidades vecinas; ocasionalmente alguna persona, no siempre indígena, organizaba para la acción a una gran cantidad de pueblos. En un pleito de tierras entre dos pueblos y una hacienda cerca de Tetecala, Joaquín Noriega, jefe político de Cuernavaca, intervino en favor de la hacienda a pesar de que, en lo privado, reconoció que la queja de los pueblos parecía justa. Apoyado por un piquete de soldados, Noriega obligó a los indígenas a retirar sus líneas de demarcación de las tierras que la hacienda reclamaba.[18] En el mes de marzo de 1857, el jefe político de Ixmiquilpan, Mucio Barquera, auxilió a cuatro haciendas de su distrito para recuperar unas tierras que habían ocupado los campesinos. No bien cumplió Barquera este trabajo, cuando ya encaraba otro en la persona de un abogado que trataba de unificar a las comunidades indígenas del distrito, en una liga cuyos principios fueron calificados por el jefe político como "ideas comunistas".[19] Durante los meses de marzo y abril, los funcionarios locales del distrito de Temascaltepec informaron con alarma al gobernador que los enfurecidos indios de la zona, estaban siendo organizados por un agitador ambulante para que reclamaran sus tierras por la fuerza. Uno de los informantes señaló más tarde que sólo la presencia de las tropas del estado en la región, había contenido un brote de violencia.[20]

17 DUBLÁN y LOZANO, *op. cit.:* Vol. 8, pp. 246-247.
18 Archivo de Mariano Riva Palacio, doc. núm. 6320.
19 *Ibid.*, doc. núm. 6329.
20 *Ibid.*, docs. núms. 6335 y 6387.

La mayoría de los liberales mexicanos alzó la voz en favor de la ley y el orden durante esos convulsos años de 1856 y 1857, pero hubo algunas excepciones. El general Juan Álvarez, que había conducido a los liberales al poder en 1855, procuró reiteradamente proteger los intereses de los campesinos indígenas. Hacia 1857, escoltado por algunos de sus soldados guerrerenses, Álvarez vivía cerca de Cuenavaca, para disgusto de los hacendados y políticos del distrito, que le temían. Haciendo caso omiso de las numerosas peticiones de que se retirara, Álvarez no se movió. Desafiando a las autoridades locales intervino personalmente en algunos pleitos por tierras, decidiéndolos —al menos temporalmente—, a favor de los indios, mientras trataba en vano, de persuadir al gobernador Riva Palacio, por su parte un hacendado, de que la causa de los campesinos era justa. A la sugerencia de Álvarez de que el gobierno del estado ayudara a los campesinos de los pueblos obligando a los hacendados a respetar sus derechos de propiedad, Riva Palacio contestó con el nombramiento de un nuevo jefe político en el distrito de Cuernavaca, un hombre que odiaba a Álvarez y miraba a los indios con desdén. Poco podía hacer Álvarez contra esa oposición y al poco tiempo se regresó a Guerrero.[21]

En el mes de febrero de 1857, mientras las fuerzas estatales y los soldados federales estaban todavía tratando de pacificar a los indígenas molestos por la Ley Lerdo, el presidente Comonfort promulgó una nueva constitución federal y ordenó que le juraran lealtad todos los funcionarios públicos del país. La nueva constitución establecía implícitamente la tolerancia religiosa al no proclamar como religión del estado la Católica Romana, y daba al gobierno federal la autoridad exclusiva para decidir sobre todos los asuntos concernientes a la religión. La Iglesia era ultrajada con esta disolución de su vínculo tradicional con el estado y amenazó con la excomunión a

[21] *Ibid.*, docs. núms. 6303 y 6490; Bushnell Clyde G. "The military and Political Career of Juan Álvarez, 1790-1867", disertación de doctorado inédita, Universidad de Texas, 1958; pp. 321-329.

todo el que jurara la nueva ley de la República. Los intentos de hacer pública la constitución en los pueblos y aldeas durante los meses de la primavera, encontraron resistencia y en algunas comunidades se registraron grandes motines. Cerca de Tulancingo, Estado de México, los indígenas, incitados por el clero, planearon varios levantamientos cuya iniciación coincidiría con la Semana Santa, en el mes de abril. Temerosos del caos, los funcionarios locales apelaron al Ministerio de Guerra solicitando tropas federales.[22] En Huamantla, Estado de Tlaxcala, la constitución debía ser publicada el 12 de abril, pero el intenso sentimiento antiliberal que imperaba entre los campesinos del distrito, intimidó a Manuel Montiel, el funcionario estatal encargado de supervisar los juramentos de lealtad en esa región. Como esperaba una "explosión sangrienta", prudentemente Montiel dejó el pueblo el 11 de abril. "No vi necesidad de sacrificarme tonta e inútilmente", le dijo al gobernador del estado. Más tarde, ese mismo mes, una fuerza federal al mando del general Nicolás de la Portilla, entró a Huamantla con una copia de la Constitución. Los habitantes del pueblo habían volado. Portilla tuvo dificultad para dar con dos vecinos que atestiguaran la publicación que hizo del documento. Una semana después, el ejército todavía ocupaba Huamantla, ya que ninguno de los funcionarios municipales de ese pueblo, ni de ningún otro pueblo del distrito, iba a jurar lealtad a la Constitución.[23]

El peor levantamiento contra el gobierno se dio en Lagos, Guanajuato, en la segunda decena del mes de abril. El 12 de abril, un domingo, por la mañana, cuando el pueblo estaba lleno de campesinos de las zonas vecinas, el jefe político del distrito de Lagos, Toribio Esquivel, exhibió una copia de la Constitución en la plaza principal. A esto siguió una ruidosa

[22] Archivo de Mariano Riva Palacio, doc. núm. 6387; Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Colección de documentos inéditos o muy raros relativos a la Reforma en México*. 2 vols. México, 1957; vol. 1, pp. 33-37, 87-88.

[23] *Ibid.*, vol. 1, pp. 75-83.

manifestación en la que los campesinos gritaban "Viva la Religión", "Mueran los Impíos". Cuando la guarnición del pueblo trató de dispersar a los manifestantes, éstos la recibieron con piedras. En su angustia y su pánico, los soldados dispararon sobre la multitud y los campesinos se dispusieron a luchar por el control de Lagos. El lunes por la mañana, la mayoría de los soldados había desertado y muchos edificios de la ciudad habían sido saqueados e incendiados. Después de una junta con un grupo de gente importante del pueblo, los campesinos accedieron a permitir que Esquivel y los pocos soldados que le quedaban, salieran de Lagos. Entonces erigieron un gobierno *ad hoc,* con la intención evidente de mantener el distrito a salvo para la religión. Sin embargo, el 25 de abril, Lagos fue ocupado por 400 soldados federales y cinco piezas de artillería; los campesinos rebeldes huyeron a sus pueblos.[24]

Los liberales pudieron reprimir las rebeliones indígenas, pero no controlar a los otros opositores que tenía la Reforma. La Iglesia —con sus intereses amenazados por la Ley Lerdo que demandaba la venta de los bienes eclesiásticos— y los conservadores mexicanos, que se oponían al programa liberal para la modernización de México, unieron sus fuerzas a fines de 1857. México vivió en guerra civil los tres años siguientes. Cuando Comonfort abandonó el país, la jefatura del Partido Liberal recayó en Benito Juárez. Juárez condujo a la victoria a los liberales en 1861, pero antes de que pudiera organizar una administración eficaz, el ejército francés, invitado a México por los conservadores, dio inicio a la Intervención que duró hasta 1867. Durante la guerra Juárez encabezó el movimiento liberal en Paso del Norte, Chihuahua. Un príncipe austriaco, Maximiliano, elegido por los franceses y por los conservadores mexicanos, intentó establecer su autoridad como emperador en la Ciudad de México. A pesar del notable esfuerzo de Maximiliano por ganar la aprobación popular para su régimen, el Imperio nunca pudo consolidar su legitimidad

[24] *Ibid.*, pp. 22-25, 51-64.

política. Bajo la presión diplomática de los Estados Unidos y los golpes de la guerra de guerrillas liberal, los franceses decidieron retirar sus fuerzas de México. Abandonado por los franceses, el régimen de Maximiliano se derrumbó y el desafortunado emperador fue hecho preso y ejecutado por los liberales victoriosos.[25]

Cuando los liberales regresaron al poder en 1867, su posición en el país no era mucho más firme que la de diez años antes. Aunque los conservadores habían sido derrotados finalmente, el desorden y la violencia civil eran aún intensos.

Ocupados en otros problemas, los políticos liberales dedicaron poco tiempo a las cuestiones relativas al campesinado. En cierta ocasión un congresista con mentalidad reformadora propuso una legislación destinada a ayudar a la población rural, pero su iniciativa no tuvo suficiente apoyo en la cámara y no se aprobó.[26] La mayoría de los liberales creía que los cambios institucionales de la Reforma habían sido suficientes para garantizar el surgimiento de México como una nación moderna y que el gobierno no debía intervenir más en el sistema económico y social. Si los campesinos de los pueblos la pasaban mal, era debido a su falta de espíritu empresarial. El gobierno no tenía obligación de protegerlos o de velar por su bienestar. La función del gobierno era mantener la paz, impulsar obras materiales como los ferrocarriles, y alentar así el desarrollo del capitalismo. Las comunidades campesinas que sufrieran perjuicios por parte de hacendados o funcionarios, debían dirigir sus demandas a los juzgados locales.[27]

25 ELWARD M. CALDWELL: *The War of 'La Reforma' in Mexico 1858-1861,* disertación de doctorado inédita, Universidad de Texas, 1935, *passim;* CORTI EGON, *Maximilian and Charlotte of Mexico,* 2 vols. Nueva York, 1928, *passim.*

26 PANTALEÓN TOVAR, ed.: *Historia parlamentaria del cuarto congreso constitucional,* 4 vols. México, 1872-1874; vol. 1. pp. 387, 400-401, 561-562, 586; vol. 3, pp. 393-394, 537; vol. 4, pp. 338-339, 348.

27 *Ibid.,* vol. 4, p. 102; México, Sexto congreso constitucional de la Unión, *Diario de los debates,* 4 vols. México, 1871-1873; vol. 1, pp. 107-110; México, Séptimo congreso constitucional de la Unión, *Diario de los debates,* 4 vols. México, 1875; vol. 4, pp. 5-9.

Durante el periodo conocido como la República Restaurada, el gobierno federal no tuvo un programa o una política específica para el México rural; muchos liberales abrigaban la certidumbre de que los problemas agrarios serían resueltos en algún momento por la inmigración europea. Mientras tanto, la Ley Lerdo debía permanecer vigente, los derechos de la propiedad de los hacendados debían ser protegidos y los movimientos campesinos violentos, reprimidos: con el ejército, si era necesario.

También en el nivel estatal, hubo pocos liberales que se preocuparan seriamente por el bienestar del campesino. En los estados de México e Hidalgo, por ejemplo, los liberales manejaron de tal modo los impuestos, el presupuesto de egresos y las cuestiones agrarias, que colocaron a las comunidades en una condición creciente de desesperación e inseguridad. La situación condujo a la rebelión a algunos campesinos; otros se unieron a pandillas de bandoleros. Pero esta violencia no bastó para estimular una actitud gubernamental de mayor simpatía hacia los problemas rurales. Por el contrario, su efecto principal fue reforzar las actitudes de los liberales en pro de leyes más rigurosas en el campo. Aunque los gobiernos de los estados de México e Hidalgo, obtenían la mayor partida en sus impuestos de los contribuyentes del campo, la cantidad de ese dinero que regresaba a las zonas rurales, como ayuda o inversión, era muy pequeña. La mayor partida de los presupuestos era siempre para mantener las burocracias estatales; la segunda en importancia era para las fuerzas de "seguridad pública". Ambos estados gastaban poco en salubridad, educación o mejoras materiales.[28] Sin embargo, el problema agrario que las autoridades no descuidaron, fue la puesta en práctica de la Ley Lerdo. El gobierno federal había dejado siempre que los trámites de desamortización corrieran por cuenta de los ciudadanos privados y no envió agentes fede-

28 Estado de México, *Colección de decretos expedidos por el congreso*, 28 vols. Toluca, 1824-1905; vols. 6-11, *passim; Periódico Oficial.* Pachuca, 1869-1876, *passim.*

rales a vigilar o exigir su cumplimiento. Pero en los estados de México e Hidalgo, los jefes políticos recibieron órdenes de los gobernadores, para que iniciaran y supervisaran la división y distribución de las tierras comunales. Para la década de 1870, la actitud de los indígenas ante la Ley Lerdo no había cambiado gran cosa en relación con la que tenían en 1856, y así los jefes políticos enfrentaron una oposición considerable. En 1874, el gobernador del estado de México, había notado "con intenso dolor" que aún existían tierras comunales y había amenazado con castigar a los campesinos reacios con la cárcel, técnica coercitiva que, por lo demás, ya los jefes políticos habían utilizado en otros tiempos.[29]

Poco atención prestaron los jefes políticos de Hidalgo a lo previsto por la Ley Lerdo, cuando en 1869 empezaron a adjudicar las tierras de las comunidades. Los indígenas se quejaron de que los jefes políticos los despojaban por igual de sus tierras de propiedad privada y de las comunales, y que además vendían las tierras de los pueblos a gente ajena a la comunidad, consignando las propiedades como "terrenos baldíos". La legislatura del estado decidió en principio que las quejas fueran turnadas al Congreso Federal, puesto que a la Ley Federal se referían, pero finalmente sólo enviaron una resolución al gobernador, recomendándole que exigiera de sus prefectos el respeto a los derechos legítimos de propiedad de los pueblos.[30]

El descontento campesino por la cuestión agraria en Hidalgo produjo una rebelión poco extendida, pero muy intensa, en 1869 y 1870. Algunas bandas de forajidos se unieron a los rebeldes y el gobierno del estado tuvo dificultad para reprimir la revuelta. Antes de esta rebelión organizada, los indios de las comunidades habían empezado a reclamar, a menudo con violencia, en varias partes del estado, sus tierras

[29] Estado de México, *Colección de decretos*, vol. 6, pp. 400-401; Mariano Riva Palacio, Archivo, doc. núm. 9128; *La Ley*, Toluca, 27 de enero de 1869, p. 1; 20 de noviembre de 1869, p. 1.

[30] *Periódico Oficial*, Pachuca, 27 de julio de 1869, p. 1; 31 de julio de 1869, p. 2; 28 de agosto de 1869, p. 1; 20 de noviembre de 1869, p. 1.

antiguas. Los hacendados y los funcionarios municipales calificaron a los inconformes de comunistas, los acusaron de iniciar una "guerra de castas" y emplearon la fuerza para restaurar el orden. En los disturbios fue ejecutado por lo menos un líder campesino. Sin embargo, en el mes de diciembre de 1869, surgió un nuevo liderato en el movimiento indígena con Francisco Islas y Manuel Domínguez; la insurrección tomó entonces la dimensión de una guerra de guerrillas. Los rebeldes, que eran varios cientos, establecieron su cuartel general en Capula, pueblo situado en terrenos escabrosos, unos quince kilómetros al norte de Pachuca. De Capula partían sus incursiones por la región durante las cuales trababan combate con fuerzas federales y estatales.[31] El 29 de diciembre, Islas y sus lugartenientes expidieron un manifiesto en el que detallaban las razones de su lucha. Los vecinos de los pueblos de la región de Capula, dijeron, estaban siendo robados y expoliados en muchas formas por los hacendados quienes, además de usurpar tierras comunales, despojaban ilegalmente a los inquilinos y se apropiaban su ganado. Los habitantes de los pueblos habían turnado sus quejas a los tribunales, pero los juzgados locales habían decidido reiteradamente en favor de los hacendados. También se habían hecho peticiones de ayuda a la administración de Juárez, sin éxito alguno. En vista de tales circunstancias, los campesinos de la región se habían organizado por sí mismos en "Los Pueblos Unidos" y habían resuelto ocupar por la fuerza las tierras sobre las que tuvieran títulos. En el manifiesto afirmaban que permanecerían en armas hasta que el gobierno federal prometiera actuar y prestara oídos a sus demandas.[32]

Cuando la legislatura del estado convocó a sesiones en el mes de enero, el gobernador Antonio Tagle, aseguró a los diputados que su administración pondría fin al movimiento "comunista", que era, según dijo, obra de hombres ambiciosos. El diputado Ignacio Durán estuvo de acuerdo en que los

[31] *Ibid.*, 29 de diciembre de 1869, p. 1.
[32] *Ibid.*, 4 de mayo de 1870, pp. 3-4.

indios habían sido incitados a la violencia por "agitadores", pero también dijo que la raíz de los disturbios debía buscarse en la sociedad mexicana misma. Aunque la obligación inmediata del gobernador fuese contener los desórdenes, agregó Durán, la legislatura tomaría pronto medidas para "sustraer a la clase indígena de la abyección en que ha sido mantenida por tan largo tiempo, para descrédito de la civilización y del buen nombre de México".[33] El gobernador Tagle describió como débil a la rebelión y predijo una rápida restauración del orden, pero su problema se complicó cuando una buena parte de las bandas de forajidos que operaban en el estado, se unió a los rebeldes. Entre los meses de enero y marzo, las fuerzas federales y estatales lucharon contra los insurgentes sin resultados decisivos. Aunque fueron expulsados de Capula, los campesinos y los bandoleros siguieron operando en la región. En febrero, Domínguez atacó con éxito un campamento minero y capturó cuarenta caballos y algunas armas de fuego; casi al mismo tiempo, la banda de Sotero Lozano emboscó y derrotó a un destacamento de tropas estatales que lo había venido persiguiendo. El 8 de marzo, una fuerza de cerca de 30 bandoleros, dirigidos por Pedro y Enrique Fabregat, humilló al gobierno al ocupar y aterrorizar por un tiempo breve, la mismísima ciudad de Pachuca. Para el mes de abril, el viento empezó a cambiar de rumbos y a mediados de mayo habían sido capturados y ejecutados los hermanos Fabregat, Domínguez y muchos otros líderes. La revuelta desapareció durante el verano, aunque todavía en el mes de septiembre la agitación "comunista" preocupaba a los funcionarios del estado.[34]

En 1873 surgieron nuevas dificultades para los liberales del estado de México, cuando el gobierno de la federación, ahora encabezado por Lerdo de Tejada, incorporó a la constitución del país las leyes de reforma anticlericales e insistió en que estas leyes fueran rigurosamente implantadas en los

[33] *Ibid.*, 19 de enero de 1870, pp. 1-2.
[34] *Ibid.*, enero-septiembre de 1870, *passim*.

estados. Originalmente, las leyes de reforma habían dejado al criterio de los funcionarios locales la cuestión de las procesiones religiosas y muchas veces esas ceremonias populares eran permitidas. En 1873, sin embargo, el presidente Lerdo y el Congreso prohibieron absolutamente tales manifestaciones públicas del culto; se exigió a los funcionarios locales que juraran su lealtad a los nuevos artículos de la Constitución, entendiéndose que quien no la jurase, sería removido de su puesto. Los campesinos de los pueblos bombardearon la legislatura estatal con peticiones en el sentido de que fuera repudiada la ley que prohibía las procesiones religiosas. En algunas comunidades los funcionarios municipales se negaron a jurar su lealtad a los artículos.[35]

La situación tomó un giro trágico en el mes de noviembre de 1873. En Zinacantepec, donde habían destituido a todo el concejo municipal por no haber jurado, se suscitó un motín el primero de noviembre. El problema empezó cuando los nuevos munícipes (gente extraña al pueblo, designada por el jefe político, el coronel Telésforo Tuñón Canedo) trataron rudamente a dos indios borrachos en la plaza. Otros indios subieron al campanario de la iglesia y tocaron a rebato. A poco, Zinacantepec era inundado por una multitud indígena encolerizada, proveniente de los pueblos cercanos. Al grito de "¡Mueran los Protestantes!", la multitud cayó sobre la sede de los poderes municipales, mató a tres de los nuevos funcionarios y se dio al saqueo. El único funcionario que pudo escapar, voló a Toluca a informar a Tuñón Canedo. A la cabeza de su destacamento el coronel partió rápidamente rumbo a Zinacantepec y atacó a los motineros. Armados con palos, cuchillos y útiles de labranza, los indígenas no pudieron resistir a la tropa, que los redujo con velocidad. Quince indígenas capturados fueron conducidos a la plaza y ahí ejecutados en forma sumaria.[36] Varios días después, los indios de los pueblos cercanos a Tejupilco, se dirigieron en masa a

[35] *La Ley*, Toluca, enero-octubre de 1873, *passim*.
[36] *Ibid.*, 4 de noviembre de 1873, p. 3.

éste último. Al grito de "¡Viva la Religión!" y "¡Mueran los Protestantes!", empezaron a incendiar y a saquear casas y tiendas de Tejupilco. Dos funcionarios del distrito, el jefe político y el recaudador de impuestos, que llegaban a Tejupilco por casualidad, fueron muertos a manos de la turba. En los días siguientes, el motín cundió. La misma cabecera del distrito, Temascaltepec, estuvo sitiada antes de que las fuerzas del estado, al mando otra vez del coronel Tuñón Canedo, llegaran a la zona y dispersaran a los indios, haciéndolos retirarse hacia sus pueblos.[37]

En lo álgido de estos disturbios, un diputado federal demandó una medida disciplinaria contra los responsables de las ejecuciones sumarias de Zinacantepec, señalando que los castigos de esa clase violaban las garantías constitucionales. Sus colegas, sin embargo, desecharon la idea y aprovecharon la ocasión para elogiar la firmeza de Tuñón Canedo y lanzar innumerables y fuertes ataques contra el clero, a quien culparon de incitar los motines.[38] A su regreso a Toluca, Tuñón Canedo recibió el público agradecimiento de parte del concejo municipal de la ciudad, por haber restaurado el orden, y una calle fue rebautizada con su nombre. Un mes más tarde Tuñón Canedo se deslizó a la legislatura del estado como representante de Zinacantepec.[39] Telésforo Tuñón Canedo, típico líder de su época, personificaba la actitud del Partido Liberal hacia el campesinado indígena y la política de mano dura para el descontento en el campo. La política de represión que los liberales nunca pudieron hacer completamente efectiva, se mantuvo durante todo el resto del siglo y fue continuada, con mucho mayor éxito, por Porfirio Díaz, quien tomó el poder en 1876.

La época liberal fue un periodo trágico para el campesi-

[37] *Ibid.,* 11 de noviembre de 1873, p. 2; 13 de noviembre de 1873, p. 3; 15 de noviembre de 1873, p. 3.

[38] México, Séptimo congreso, *Diario de los debates,* vol. 1, pp. 502-507, 530-531.

[39] *La Ley,* Toluca, 25 de noviembre de 1873, p. 2; 30 de diciembre de 1873, p. 3.

nado indígena de México, porque los políticos y los administradores mexicanos lo consideraban un obstáculo al progreso y lo miraban, en consecuencia, con poca simpatía. Los liberales llegaron a la conclusión de que el principal obstáculo para combatir los vicios del México rural, era el carácter de los indígenas campesinos; según la concepción liberal, los indios carecían de las virtudes necesarias en una sociedad capitalista y poseían, en cambio, una tendencia innata a la violencia y la rebelión. Pocos liberales admitieron que el bandolerismo y la inquietud campesina, tenían su origen en la misma estructura de la sociedad mexicana, que tenía bien poco que ofrecer a los indios en términos de oportunidades económicas, buen trato y dignidad personal. Como consecuencia de esta visión limitada y superficial, los liberales desperdiciaron mucho tiempo y energía en atacar las manifestaciones violentas del descontento rural, en lugar de acercarse en forma directa, conciliadora, a los problemas básicos del campo. En realidad la política liberal sólo intensificó el carácter opresivo que ya de por sí tenía para el campesino la sociedad mexicana.

Aunque los liberales deseaban sinceramente estimular la economía nacional y reducir la inquietud política y social, no pudieron comprender que la paz y la prosperidad verdaderas serían imposibles, mientras la inmensa mayoría del pueblo permaneciera hundida en una desesperada pobreza. No percibieron por ejemplo, que para resolver sus propios problemas fiscales, el gobierno podía dar un buen paso ayudando al pueblo a alcanzar un poco de prosperidad. En ocasiones, simples campesinos lo señalaron así a los funcionarios del gobierno, pero éstos rarísima vez dieron alguna importancia a sus opiniones. En 1869, por ejemplo, el alcalde de Alfajayucan (estado de Hidalgo), solicitó del gobierno alguna medida para remediar la pobreza crónica de su municipalidad y argumentó que, de tomarla, el gobierno mismo obtendría beneficios. "Este pueblo —escribió—, necesita de su gobierno la protección y consideración que harán sus campos productivos y a sus habitantes, en consecuencia, seguros (del bienestar

resultante). Nuestras condiciones cambiarán entonces en grado sumo y no faltarán al gobierno impuestos y sus súbditos se harán industriosos y buenos ciudadanos; (esta ayuda) es la que nuestra sociedad necesita ya que el pueblo pobre sin recursos, no puede alcanzar fácilmente la prosperidad".[40]

La Ley Lerdo, puesta en vigor en 1856 y sostenida durante toda la época liberal, hizo pasar a manos privadas una gran cantidad de tierras comunales que habían sido utilizadas hasta entonces con propósitos sociales. Entre sus principales efectos se contaron, el de reducir a la indigencia a muchas comunidades que eran antes autosuficientes, el de intensificar el latifundismo y el peonaje y el de desmoralizar a toda una clase social: la del campesinado indígena. Los liberales entendieron pronto que la ley implicaba el desastre ininterrumpido para los campesinos, pero aún así insistieron en aplicarla. De hecho, en 1857 hicieron más ruinosa aún la condición de las comunidades indígenas, al suprimir la exención que habían concedido al *ejido*. La promulgación de la Ley Lerdo fue seguida por un largo periodo de violencia campesina y de contraviolencia gubernamental, y aunque los liberales pudieron capear la tormenta, en 1876 fueron expulsados del poder por un levantamiento militar de derecha que obtuvo su fuerza del reflujo reaccionario producido por los continuos disturbios. La larga dictadura porfiriana, mantuvo la presión del gobierno sobre los campesinos indios y casi completó la destrucción de esa clase, pero la paz de Díaz terminó con una violenta revolución social y no con la solución de los problemas rurales o con el milenio capitalista previsto tan temprano por los hombres de la Reforma.

Los indios campesinos de México, en conjunto un grupo pacífico y aun tímido, reaccionaron con violencia en la época de la Reforma debido a que el sistema político mexicano, dominado por los latifundistas, no les abrió ninguna vía legítima para articular y satisfacer sus intereses. En efecto, los líderes de los pueblos podían ser encarcelados por las auto-

[40] *Periódico Oficial,* Pachuca, 26 de octubre de 1869, pp. 2-3.

ridades políticas, por el simple hecho de exigir que se concediera a las comunidades una licencia para litigar en los juzgados locales asuntos tan importantes como los pleitos por la tierra y el agua.[41] En ningún nivel del gobierno fueron materia de preocupación el bienestar o las necesidades del campesinado indígena. Ya que integraban una clase sin ninguna influencia política, estos campesinos tuvieron que emplear métodos ilegítimos para tratar de defender sus intereses vitales. Su empleo de la violencia, sin embargo, sólo sirvió para arraigar los prejuicios de los regímenes liberales, que no dudaron en responder con una contraviolencia masiva para restablecer el orden. Y aunque el nivel de la violencia campesina alcanzó en momentos grados considerables —como en 1856-57 y, de nuevo, en 1869-70— todos los movimientos campesinos fracasaron, al igual que han fracasado en diversas épocas del mundo, tantos movimientos similares. Por naturaleza, los movimientos campesinos son inestables y efímeros y difícilmente pueden triunfar sin ayuda externa sobre un orden político y social establecido.[42] Durante la Reforma, los campesinos mexicanos no tenían organización política y no podían integrar sus movimientos; éstos, en tanto constituían rebeliones locales y no una sola rebelión nacional, fueron fácilmente reprimidos por los gobiernos federales y estatales. No fue sino hasta la revolución mexicana de 1910, existiendo ya sistemas modernos de comunicación y transporte, cuando los campesinos pudieron aliarse con otros grupos, como el proletariado urbano y algunos sectores importantes de las clases medias; de este modo, ingresaron a la corriente política principal del país, para empezar a imponer sus intereses de clase sobre la nación.

[41] Archivo de Mariano Riva Palacio, docs. núms. 8501, 8839, 8868.
[42] ERIC R. WOLF: *Peasants,* Englewood Cliffs, N. J., 1966; p. 108.

LA VENGANZA DEL SUR

Moisés GONZÁLEZ NAVARRO
El Colegio de México

LA LUCHA por la tierra en el Sur, propiamente en el Suroeste, se remonta, en el siglo XIX, a Morelos, Guerrero y Álvarez. Tanto Morelos como Guerrero fueron de origen modesto, pero el segundo al final de su vida llegó a contar con "unos cuantos pedazos de tierra, sin valor" según sus apologistas.[1] Por su parte, Juan Álvarez nació en Atoyac, de "padres regularmente acomodados", al grado de que pudo iniciar sus estudios en la ciudad de México, y aunque hubo de interrumpirlos por desgracias económicas de su familia, siempre contó con algunas propiedades rústicas.[2] Hay, además, otros puntos de coincidencia. Guerrero militó a las órdenes de Morelos, y Álvarez a las de Guerrero, por quien sentía "una especie de culto".[3]

Lorenzo de Zavala, quien trató muy de cerca a Guerrero, bajo su punto de vista de criollo culto y mundano, lamentó que hubiera figurado en el teatro político nacional "más de lo que convenía". Por otra parte, Guerrero amaba a su clase, la "indígena",

> ...y al entrar en los primeros rangos de la sociedad no hizo lo que muchos de su clase que hacen ostentación de desprendimiento y de menosprecio de la estirpe que les dio el ser. Esta inclinación tan noble como natural lo conducía regularmente al extremo de huir la sociedad de las gentes civilizadas, en la que no podía encontrar los atractivos en que los demás hombres educados en dulces y agradables frivolidades pasan el tiempo,

1 JOSÉ MARÍA VIGIL: "La Reforma" en *México a través de los siglos.* México: Ballescá, 1889; V, p. 652.

2 ENRIQUE DE OLAVARRÍA Y FERRARI: "México independiente" en *México a través de los siglos,* IV, p. 75.

3 *Ibid.,* p. 826.

ni en las sociedades en donde se tratasen cuestiones abstractas o materias políticas. Su amor propio se sentía humillado delante de las personas que podían advertir los defectos de su educación, los errores de su lenguaje y algunos modales rústicos.

De acuerdo con su mentalidad rural y su temperamento, prefería la soledad, la "inocencia" y el aislamiento del campo, al tumulto de la capital y de los negocios, por eso cuantas veces podía "iba a almorzar o a comer bajo de un árbol en la hacienda de los Portales".[4]

Álvarez, en cambio, era astuto, reflexivo, capaz de dirigir masas de hombres organizadas, serio, pausado, frío, penetrante, y de talento natural muy despejado.[5] En humildad, perspicacia, corta instrucción, y suspicacia ("efecto de la experiencia adquirida durante la guerra insurgente y la dominación de los jalapistas") se asemejaba a Guerrero. Generoso, leal y afectuoso con sus amigos, exigía en reciprocidad una correspondencia absoluta, "sin que nadie hubiese podido convencerle jamás de que existieran deberes superiores a los de la amistad". En fin, también lo caracteriza según Olavarría y Ferrari, un cierto "doblez", que Zavala había denominado astucia.[6]

Por otra parte, para mejorar la educación, Gómez Farías se adueñó de las fincas del duque de Monteleone; su apoderado Alamán calificó esto como un "acto de rapacidad"; Mora lo refutó porque el descendiente de Cortés carecía de títulos legales sobre ellas.[7] Alamán defendió tenazmente los bienes de éste, cosa que le valió violentos ataques de sus enemigos.

[4] LORENZO DE ZAVALA: *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Mégico.* París: Dupont et G. Lagioniz, 1831; II, p. 57.

[5] *Ibid.*, p. 138.

[6] OLAVARRÍA Y FERRARI: "México independiente", pp. 826-827.

[7] LUCAS ALAMÁN: *Defensa del Ex-Ministro de Relaciones don Lucas Alamán en la causa formada contra él y contra los ex ministros del vicepresidente don Anastasio Bustamante con unas noticias preliminares que dan una idea del origen de ésta. Escrita por el mismo Ex-Ministro quien la dirige a la Nación.* México: Imprenta de Galván, 1834; p. 124. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, *Obras Sueltas.* París: Librería de Rosa, 1837; I, ccviii.

Vicente Rocafuerte, por ejemplo, denunció que el decoro de México se venía vulnerando "en la transformación de un criado del duque de Monteleone, en primer ministro de esta grandiosa república".[8] "Mayordomo", "miserable criado", "avariento dependiente", etc., del duque de Monteleone,[9] fueron algunos de los epítetos que se ganó Lucas Alamán en esta defensa.

Al sublevarse Guerrero en 1831, fue acusado de que con el objeto de hacerse de partidarios, difundió la especie de que el gobierno de Anastasio Bustamante había caído en manos de los españoles. Gracias a ese "engaño" levantó a los pueblos de indígenas ofreciéndoles

> ...las propiedades de los mexicanos que se opusiesen a sus miras, y procurando excitar en ellos los odios más bárbaros, inhumanos y feroces, que han causado la desolación de una isla vecina [Santo Domingo].[10]

José Antonio Facio acusó a Álvarez de haber levantado en armas a los indios del Sur, haciéndoles creer "que iba a posesionarlos de todas las tierras y haciendas de los blancos".[11]

En este ambiente hostil, Alamán hubo de defender los bienes de Monteleone contra las sublevaciones de los pueblos de indios. La hacienda de Atlacomulco fue muy atacada por los pueblos colindantes, por disputas de tierras y aguas, porque sus linderos no estaban definidos, lo cual dio origen a numerosas dificultades con los arrendatarios; algunas veces

[8] NEFTALÍ ZÚÑIGA (Ed.): *Rocafuerte y las ideas políticas de México.* Quito: Ed. Gobierno del Ecuador, 1947; p. 48.

[9] NEFTALÍ ZÚÑIGA (Ed.): *Rocafuerte y el periodismo en México.* Quito: Ed. Gobierno del Ecuador, pp. 106, 108, 172.

[10] *Memoria del secretario de estado y del despacho de la guerra, presentada a las cámaras el día 24 de enero de 1831.* México: Imprenta del Águila, 1831; p. 13.

[11] CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE: *El Nuevo Bernal Díaz del Castillo o sea historia de la invasión de los angloamericanos en México compuesta en 1847.* México: Secretaría de Educación Pública, 1949; p. 67.

las dificultades llegaron a las vías de hecho, con riesgo de la vida del administrador.[12]

Los indígenas del sur de México, Puebla y Oaxaca, se sublevaron en 1843, bajo el "pretexto especioso", según el ministro de Relaciones Exteriores, de que los propietarios se habían apoderado de los terrenos del común y de los desvalidos; en particular en Puebla, el movimiento se dirigió contra el impuesto personal.[13] El ministro de Guerra atribuyó la sublevación del departamento de México al deseo de formar uno nuevo con fracciones de Oaxaca, México y Puebla. Esta rebelión se extendió a Michoacán, y tuvo como "pretexto" que los propietarios habían usurpado las tierras a los pueblos. Los rebeldes, que en algunas ocasiones llegaron a sumar 3 000 hombres, varias veces derrotaron a los soldados del gobierno y casos hubo, en el distrito de Juchitán, en que fijaron a su gusto las mojoneras en los puntos en disputa. Esta "original" revolución, según el ministro de Guerra carecía de plan político, unión y concierto; sólo jugaban en ella pasiones atroces dirigidas por "una mano perversa aunque oculta". Más que por la fuerza, la sublevación fue calmada, no vencida, mediante las "transacciones fraternales" logradas por Nicolás Bravo y Juan Álvarez.[14]

La eficaz intervención de Álvarez prueba su carisma, y que tenía razón para hablar en "nombre de los pueblos del Sur", investidura que Alamán, juzgando las cosas sólo formalmente, le había negado.[15] Pero también confirma de algún modo su astucia o su doblez: porque a mediados de 1833 ha-

[12] LUCAS ALAMÁN: *Obras.* México: Ed. Jus, 1948; XII, pp. 382, 400, 406, 410.

[13] *Memoria del secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores y gobernación de la República Mexicana, correspondiente a la administración provisional, en los años de 1841, 42 y 43. Leída en las cámaras del congreso constitucional desde el día 12 al 17 de enero de 1844.* México: Imprenta de Vicente G. Torres, 1844; p. 54.

[14] *Ibid.*, p. 59.

[15] ALAMÁN: *Defensa,* p. 8.

bía calificado a los pueblos de indios de "muy pícaros" y a los hacendados de "falsos".[16]

Al año siguiente, la rebelión renació en el sur de México y en Puebla, con motivo de los abusos de los encargados de colectar la capitación, entre "la parte poco civilizada de aquellos habitantes", con el resultado de que varias poblaciones fueron atacadas por los sublevados. Chilapa, por ejemplo, desapareció por completo.[17] En 1847, fueron asesinados los dependientes de la hacienda de Sochi y quemados los campos de caña de las haciendas del Puente y de Chincoac, ambas censuatarias de Monteleone. Alamán interpretó estos ataques como la prosecución del intento de Juan Álvarez "de destruir a todos los blancos y sus propiedades, para que los indios se apoderen de las tierras".[18]

Poco después, los norteamericanos atacaron el valle de México; la numerosa caballería, al mando de Juan Álvarez, fracasó en Molino del Rey. Álvarez atribuyó su derrota a la "defectuosísima organización de esa arma", compuesta de masas indígenas tanto más inútiles cuanto más numerosas.[19] Santa Anna, de cualquier modo, acusó a Juan Álvarez de no haber rematado a los norteamericanos en Molino del Rey el 8 de septiembre de 1847.[20] Manuel María Jiménez, uno de los incondicionales de Santa Anna, llegó al extremo de acusar al propio Santa Anna de falta de valor civil por no haber fusilado a Álvarez, porque su inacción en Molino del Rey permitió la entrada de los norteamericanos a la ciudad de México.[21]

16 BUSTAMANTE: *El nuevo Bernal*, p. 68.

17 *Memoria del ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, leída en el senado el 11 y en la cámara de diputados el 12 de marzo de 1845*. México: Imprenta de I. Cumplido, 1845; p. 85.

18 ALAMÁN: *Obras*, XII, p. 442.

19 JOSÉ MARÍA ROA BÁRCENA: *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848)*. México: Editorial Porrúa, 1947; III, p. 46.

20 A. LÓPEZ DE SANTA ANNA: *Mi historia militar y política 1810-1874. Memorias inéditas*. México: Lib. de la Vda. de Ch. Bouret, 1905; p. 74.

21 MANUEL MARÍA JIMÉNEZ: *Memorias*. México: Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1911, pp. 262-267.

Apenas medio año después, 300 indios de Sochitepec, distante 8 leguas de Cuernavaca, atacaron de nueva cuenta la hacienda de Chincoac "matando a toda la gente decente". Las haciendas circunvecinas, entre ellas Atlacomulco, armaron gente y dispersaron a los rebeldes; poco después el comandante norteamericano en Cuernavaca envió a Sochitepec algunos soldados. Alamán profetizó melancólico:

> Este intento ha quedado reprimido, pero cuando el ejército norteamericano se retire, mucho me temo que las revoluciones de este carácter se repitan, y que quedemos en mucha inseguridad.[22]

En efecto, Alamán (quien tanto sufrió la entrada del invasor a la ciudad de México) dejó, el 13 de mayo de 1848, un claro testimonio de que sus intereses de clase se sobreponían a los de nacionalidad, cuando escribió a Monteleone que la retirada del ejército norteamericano, que en "otras circunstancias sería una felicidad" parecía el principio de nuevas desgracias

> ...pues en ese momento comenzará la guerra interior que tomará el carácter de guerra de castas entre las varias que forman esta población, y siendo de ellas la menos numerosa la blanca, será la que habrá de perecer y con ella todas las propiedades que le pertenecen.[23]

En ésta, como en tantas otras cuestiones, Alamán acertó: 1848 fue el año en que las sublevaciones indígenas fueron más numerosas y graves, los indios "bárbaros" incursionaron hasta Zacatecas y San Luis Potosí, Yucatán era arrasado por la guerra de castas, y la población indígena del sur del estado de México, Puebla y Oaxaca hacía temblar a la capital.[24]

[22] ALAMÁN: *Obras, XII*, p. 467.

[23] *Ibid.*, p. 471.

[24] *Memoria del ministro de Relaciones Exteriores e Interiores D. Luis G. Cuevas, leída en la cámara de diputados el 5, y en la de senadores el 8 de enero de 1849*. México: Imprenta de Vicente García Torres, 1849; p. 36.

Precisamente en marzo de 1849 surgió un grave problema en el pueblo de Juchitán, departamento de Tehuantepec, no por motivos políticos, sino, como explicó el gobernador Benito Juárez, para "ejercer impunemente el robo, y entregarse sin trabas a los excesos que la moral reprueba". Juárez hizo remontar la inmoralidad y desórdenes de los juchitecos a los tiempos coloniales; él personalmente se había enfrentado a este problema desde 1847 (año en que se había hecho cargo del gobierno de Oaxaca) cuando los dueños de las salinas y de las haciendas marquesanas se quejaron de que los vecinos de Juchitán, "a pretexto de que les pertenecían estas fincas" les causaban toda clase de perjuicios. Tampoco pagaban la capitación y ejercían el contrabando con Chiapas. Juárez estaba seguro de que esos males se acabarían con el establecimiento de una escuela regular en Juchitán,

> ...porque sólo la ilustración puede desterrar de esos pueblos los vicios y la inmoralidad que los dominan y que los precipitan a cometer los desórdenes que el gobierno se ha visto en la necesidad de reprimir con la fuerza de las armas.

Muy diferente, por supuesto, es la versión de los juchitecos, quienes acusaron a los dueños de las salinas de "emporcarlas a fin de perderlas", para impedirles el acceso a ellas. El pueblo afirmó su derecho de propiedad sobre las salinas ya que del aprovechamiento de éstas dependía toda su vida: pago de impuestos, cargas concejiles, obras de beneficencia, etc. El pueblo de Juchitán pidió, además, la devolución de las mulas y cargas de sal de que se habían apoderado los dependientes de las salinas. Juárez escribió, el 23 de abril de 1849, al ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, explicándole que hasta ese momento esos sucesos no tenían un "carácter político", sólo eran el resultado de la rigidez con que el administrador de las salinas de Tehuantepec impedía a los vecinos de Juchitán tomar para su uso alguna parte de las sales que se beneficiaban en sus terrenos, tal como se acostumbraba cuando las salinas eran administradas por la nación, cuando se toleraba que tomaran la parte que después

de la cosecha quedaba en ellas. Su gobierno, concluía Juárez, con el objeto de evitar excesos que pudieran degenerar en la "terrible guerra de castas", había acordado algunas concesiones y medidas de lenidad, y sólo recurriría a la fuerza en último extremo. En fin, confiaba que el presidente intercediera ante D. Javier Echeverría,

> ...a efecto de que ceda algún tanto del derecho que pueda tener a favor de ese pueblo, librando sus órdenes al administrador para que obre con prudencia, y cese de hostilizarlo; en concepto de que cualquiera sacrificio que tenga que hacerse, será siempre menor que los perjuicios que de otro modo está expuesto a resentir.[25]

Esta prudente y hasta moderada política de Juárez fue, no obstante, criticada por Alamán, quien consideró que las autoridades de Oaxaca lejos de castigar a los invasores los habían apoyado, sobre todo después de haberse restablecido el régimen federal, "ya sea por propensión en favor de los indios o por miedo a ellos". En suma, los indios se habían apoderado de las salinas que el gobierno de Santa Anna había vendido a la casa de Echeverría y no sería muy fácil su recuperación. Lo interesante es que el propio Alamán * reconoció que Echeverría no podía probar los linderos de sus salinas.[26]

Por otra parte, al finalizar 1850 los indios se apoderaron de una hacienda de Cuautla, cortaron la caña y empezaron a construir casas; inclusive parte de la guardia nacional se les unió. Los hacendados de Cuernavaca temieron que lo mismo les ocurriera a ellos; de acuerdo con estas razones Alamán se convenció de que los indios estaban más dispuestos "a coger-

[25] *Exposición que en cumplimiento del art. 83 de la Constitución del estado hace el gobernador del mismo al noveno congreso constitucional al abrir el primer periodo de sus sesiones ordinarias el día 2 de julio de 1850.* Oaxaca: Imprenta Ignacio Rivera, 1850; pp. 6-10; Anexos, 9-10.

[26] ALAMÁN: *Obras,* XII, p. 521.

* El interés de Alamán en este asunto se explica porque estas tierras habían pertenecido al marquesado del valle de Hernán Cortés, de quien las habían heredado los Monteleone.

se las tierras ajenas, que a reconocer y pagar censos en las propias".[27] Como a la mitad del siglo XIX la oposición a los derechos señoriales era general en el país; consecuentemente poquísimos propietarios tenían censos. La hacienda de Atlacomulco tenía, además de una buena situación en materia de censos, la ventaja excepcional de ser una de las pocas de tierra caliente "sin pueblos ni tierras ajenas dentro de las suyas".[28] Todavía un año antes de su muerte, Alamán informó a Monteleone que los pueblos de indios en su tenaz lucha contra las haciendas tiraban de noche las mojoneras que de día colocaban las autoridades judiciales.[29]

Alamán, por otra parte, estaba convencido de la necesidad de conservar el "sistema monástico" establecido por los españoles en las haciendas azucareras. Conforme a ese sistema,

> ...los empleados no sólo no hablan, pero ni aún levantan los ojos delante del administrador, y bastaría que hubiese un dependiente que no pudiera sujetarse a esa severa disciplina para que se relajase en todos.[30]

Sin embargo, como Alamán consideraba una extorsión la tienda de raya abandonó, en la molienda de 1850, el sistema de que la mitad se pagara en plata y la otra mitad en vales. Con este acto de justicia obtuvo una ganancia, porque aumentó la oferta de mano de obra, aumento que, al rebajar el "precio del trabajo", compensó la disminución en las ganancias de la tienda de raya de Atlacomulco.[31] Este éxito ético-financiero llevó a Alamán al poco tiempo a pagar la totalidad del trabajo en dinero, con lo cual aumentó aun más la oferta de mano de obra y disminuyeron los costos de las "tareas", a cantidades mucho menores que en las fincas inmediatas. La abolición de las tiendas de raya favoreció, además, que la gente

27 *Ibid.*, pp. 547, 549.
28 *Ibid.*, pp. 554, 556.
29 *Ibid.*, p. 559.
30 *Ibid.*, p. 533.
31 *Ibid.*, p. 550.

trabajara "con gusto".[32] Sin embargo, surgió entonces un nuevo problema: la falta de dependientes útiles y dignos de confianza, "pues esta es cosa perdida por acá de algún tiempo a esta parte".[33] Sería interesante conocer si esta falta de dependientes se debe a que se haya interrumpido la inmigración española que tradicionalmente desempeñaba esas labores. De cualquier modo, conviene recordar, dada la crítica de Alamán a la abolición de la esclavitud por Guerrero, que a mediados de 1852 informó a Monteleone, con "sentimiento", de la muerte, a los 103 años de edad, del último de los que habían sido sus esclavos:

> En los últimos años ya servía de muy poco, aunque por ser hombre que merecía absoluta confianza, se le encargaba todo lo de cuidado. Como era justo, se le mantuvo hasta su muerte y se le asistió en su enfermedad con cuanto era menester.[34]

Santa Anna dominó la escena nacional un tercio de siglo, del Plan de Veracruz (que derrocó a Iturbide) al de Ayutla (que lo derrocó a él), época que Alamán, con sobrada razón, calificó de "la historia de las revoluciones de Santa Anna".[35] El carisma que Santa Anna adquirió en las playas de Tampico perdió eficacia cuando la clase media impulsada por la radical juventud de los institutos aprovechó el resentimiento de Álvarez contra Alamán, por el asesinato de Guerrero, y el temor de que Santa Anna afectara su cacicazgo con su política centralista.

Hidalgo, un anciano de 57 años, encabezó la guerra de independencia secundado por un hombre maduro, Morelos (de 45 años) y jóvenes como Allende (31 años). Sin embargo, otros jóvenes, fueron los que pudieron ver el final de la independencia: realistas, como Iturbide y Santa Anna que en

32 *Ibid.*, p. 560.

33 *Ibid.*, p. 583.

34 *Ibid.*, p. 637.

35 LUCAS ALAMÁN: *Historia de Méjico.* Méjico: Lara, 1849-1852; I, p. 639.

1810 tenían, respectivamente, 27 y 19 años de edad, o insurgentes, como Guerrero y Álvarez, con 27 y 20 años. Los principales historiadores-cronistas de esa lucha, y posteriormente connotados políticos, también eran muy jóvenes en 1810: Zavala (22 años), Alamán (18), Mora (16), etc. El jefe de la generación que con la Reforma conquistó la libertad, Juárez, sólo tenía 4 años al iniciarse la lucha por la independencia. Cuando Álvarez encabezó, el primero de marzo de 1854, la rebelión de Ayutla contra Santa Anna, ya contaba 64 años de edad y Santa Anna 63. A partir de entonces adquiere relieve nacional Juárez, en la plena madurez de sus 48 años, pero también asoma una nueva generación, la de Porfirio Díaz (a la sazón con sólo 24 años) a la cual tocó aplicar, reinterpretándolo, el concepto de libertad conquistado en la Reforma.

Santa Anna, viejo y exilado, recordó con rencor a Juan Álvarez como un hombre de "raza africana por parte de madre", miembro de "la clase ínfima del pueblo", que en su juventud había trabajado como caballerango al lado de Guerrero, a quien debió "el dominio sorprendente que llegó a adquirir en las montañas del sur, consolidado con crueldades de horrible celebridad".[36] El criollo Santa Anna creía infamar a Álvarez recordando su sangre africana, pero buen cuidado tuvo de omitir que, por parte de padre, Álvarez descendía de un gallego [37] cosa que, para su criterio racista, seguramente habría lavado en algo la mancha de la sangre negra. Santa Anna acusó a Álvarez (la "pantera del Sur") de haberse "tomado la libertad" de manifestarle su desagrado por el nombramiento de Alamán como ministro de Relaciones Exteriores en 1853, porque había formado parte del ministerio que asesinó "jurídicamente al benemérito General Guerrero". Santa Anna (por naturaleza "inclinado a la conciliación") quiso sepultar en el olvido esos odios, lo que Álvarez atribuyó a temor, ame-

36 López de Santa Anna: *Mi historia,* p. 101.

37 Niceto de Zamacois: *Historia de México.* Barcelona: Juan de la Fuente Parrés, 1880; XIV, p. 95.

nazándolo con que si Alamán continuaba en el ministerio el Sur se pondría en armas.[38]

Álvarez explicó haber sabido que cuando Santa Anna preguntó a sus ministros "qué se haría con el Sur", Alamán respondió: "inspirarle confianza dándole cuanto pueda halagar a sus hombres, excepto armas y elementos de guerra... a Álvarez le llegará su vez como le llegó a Guerrero". La muerte de Alamán (2 de junio de 1853) a las seis semanas de iniciada la última administración de Santa Anna, impidió que se realizara ese plan. De cualquier modo, cierta o falsa esa anécdota, parece natural que la noticia de la muerte de don Lucas haya sido recibida "con extraordinario regocijo" en Tixtla. Álvarez, doble o astuto, no sólo creyó conveniente felicitar a Santa Anna por su advenimiento al poder, sino que aceptó el nombramiento de Comendador de la Orden de Guadalupe.[39]

Cuando Santa Anna recurrió a un plebiscito en busca de la ratificación de su cargo, el temerario joven Porfirio Díaz escribió en el libro del no, hasta entonces naturalmente virgen, y pidió que Juan Álvarez asumiera la presidencia.[40] Finalmente los liberales, en un movimiento convergente entre los pintos de Álvarez y los norteños de Santiago Vidaurri obligaron a Santa Anna a renunciar. Cuando los victoriosos pintos entraron a la ciudad de México, conservadores y liberales manifestaron por igual su repugnancia a las tropas surianas, a las que se acusó de desmanes y desenfrenos.[41] Al liberal Rafael Martínez de la Torre le molestó muy particularmente la oficialidad de los pintos, "toda gente del pueblo, a juzgar por su traje".[42] Los liberales moderados se encarnizaron contra los pintos. M. Siliceo, por ejemplo, los calificó de "chusma

[38] López de Santa Anna: *Mi historia*, p. 99.

[39] Olavarría y Ferrari: "México Independiente", p. 826.

[40] José López Portillo y Rojas: *Elevación y caída de Porfirio Díaz*. México: Ed. Librería Española, 1921; p. 29.

[41] Vigil: "La Reforma", p. 85.

[42] *Los gobiernos de Álvarez y Comonfort según el archivo del general Doblado*. México: Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1910; p. 46.

de indecentes y degradados... horda de salvajes... Ya querría yo que fuesen las de Atila, porque siquiera nos dominaría el soldado feroz, pero valiente, éstos son tan bárbaros y tan brutos como aquéllos y a la vez tan imbéciles y tan degradados como el negro".[43] El propio presidente Álvarez no escapó a toda clase de insultos: papatacho, cochero, etc.[44]

De acuerdo con los informes de sus corresponsales Martínez de la Torre y Siliceo, Doblado se levantó en armas contra Álvarez, al igual que José López Uraga; este último se declaró enemigo del despotismo "demagógico y grosero de Álvarez".[45] Álvarez designó presidente sustituto a Ignacio Comonfort el 8 de diciembre de 1855, y el día 12 renunció para quitar pretextos a quienes se habían levantado en su contra, e invocado la necesidad de "trocar la espada por el arado" para subvenir a las necesidades de su familia.[46] Ya camino de regreso al Sur, desde Tlalpan, Álvarez, dolido, escribió a Doblado el 20 de diciembre de 1855

> Pobre entré a la presidencia, y pobre salgo de ella; pero con la satisfacción de que no pese sobre mí la censura pública, y porque, dedicado desde mi tierna infancia al trabajo personal, sé manejar el arado para sostener a mi familia, sin necesidad de los puestos públicos, donde otros se enriquecen con ultraje de la orfandad y de la miseria.[47]

La situación social del país se agravó, al año siguiente, con motivo de la ley de desamortización de 25 de junio de 1856. Algunas comunidades indígenas de Michoacán, Querétaro, Puebla y Veracruz se sublevaron para protestar contra la desamortización de sus bienes. El gobierno de Comonfort dictó una circular, el 19 de septiembre de 1856, para disipar la confusión en que habían incurrido esos indios, entre la li-

[43] *Ibid.*, p. 42.
[44] *Ibid.*, p. 53.
[45] *Ibid.*, p. 84.
[46] FRANCISCO ZARCO: *Historia del Congreso constituyente.* México: Imp. de Ignacio Cumplido, 1857; I. pp. 289-290.
[47] *Los gobiernos*, p. 155.

bertad y el trastorno del orden social, pues pretendían destruir la propiedad "y establecer de hecho la división de bienes ajenos".[48]

Aunque los frecuentes levantamientos campesinos del sur del estado de México a mediados del siglo se extendieron hasta Michoacán,[49] en Cuernavaca y Cuautla estaba su mayor fuerza. El diputado constituyente Isidro Olvera atribuyó las sublevaciones campesinas a la antipatía de razas y a que los españoles todavía eran dueños de las haciendas de Cuernavaca y Cuautla. Mientras Ignacio Ramírez acusaba a los 100 señores feudales de esa región de precipitar una guerra de castas para oponerse a que se uniera al estado de Guerrero,[50] es decir, al cacicazgo de Álvarez, Ponciano Arriaga rechazó la idea de que los funestos vestigios "de la dominación de los mandarines españoles" se remediarían con agregar los distritos de Cuautla y Cuernavaca al estado de Guerrero; la solución estaba en emprender una reforma social y económica, tal como él la había propuesto en su Voto particular.[51]

Un año después de que Juan Álvarez abandonó la ciudad de México para refugiarse en el Sur, fueron asaltadas varias haciendas de Cuautla y Cuernavaca. Los propietarios de esas fincas acusaron a Juan Álvarez de esos asaltos, pero éste negó los cargos y los acusó a su vez, de esclavizar a sus trabajadores por medio de deudas que llegaban a transmitirse hasta la octava generación y de apoderarse de los ejidos y tierras de comunidad.[52] Los hacendados de tierra caliente replicaron

48 MANUEL DUBLÁN y JOSÉ MARÍA LOZANO: *Legislación Mexicana*. México: Imprenta del Gobierno, 1877; VIII, p. 247.

49 *Memoria que sobre el estado que guarda en Michoacán la administración pública en sus diversos ramos leyó al honorable congreso del mismo el secretario del despacho Lic. Francisco G. Anaya en los días 2 y 3 de enero de 1850*. Morelia: Imprenta de I. Arango, 1850; p. 15.

50 MOISÉS GONZÁLEZ NAVARRO: *Raza y Tierra. La guerra de castas y el henequén*. México: El Colegio de México, 1970; p. 11.

51 ZARCO: *Historia*, I, p. 646.

52 MOISÉS GONZÁLEZ NAVARRO: "La Reforma y el Imperio", en *Historia Documental de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1964; II, p. 304.

(entre los firmantes de la respuesta se cuentan Juan B. Alamán y los hermanos García Icazbalceta) que ellos pagaban a sus operarios un jornal libremente convenido de acuerdo con el contrato de locación de obras;

> si nosotros cumplimos los deberes que nos impone, pagando exactamente el jornal convenido, ¿a qué viene decir que los hacendados comercian y enriquecen con el mísero sudor del infeliz labriego? Si este sudor queda ya indemnizado, ¿por qué ha de ser un cargo contra los hacendados?

Además, lejos de ser ellos los invasores de las tierras de los pueblos, éstos eran quienes, movidos por una insaciable sed de tierras, invadían las colindantes de haciendas y aun de otros pueblos, no para cultivarlas sino para arrendarlas "por un pedazo de pan a los vecinos de razón" o dejarlas incultas. Esta actitud de los proletarios era muy comprensible porque su falta de principios religiosos y civiles les hacía tener en nada el derecho de propiedad.

> ¿Y a fin de ponerlas en tales manos quieren los seudofilántropos despojarnos de nuestras propiedades? Nada podría ser más eficaz para volver al país a la barbarie.[53]

Esta tensa situación se agravó poco después al grado de que las autoridades temieron pudiera degenerar en una guerra de castas, pues los operarios se habían rehusado a trabajar, exigiendo aumento de salarios, por lo que fue preciso reforzar esa región con una brigada de soldados. Estas frecuentes "odiosidades" entre los operarios nativos y los dependientes españoles podían explicarse

> ...por causas que, analizadas a la luz de la razón, acaso salvarán a éstos de responsabilidades, pero no quitan cuando menos el pretexto del resentimiento de aquéllos.[54]

---

53 FERNANDO GONZÁLEZ ROA: *El aspecto agrario de la Revolución Mexicana.* México: Ed. Talleres Gráficos, 1919; p. 70. ZAMACOIS, *Historia,* XIV, pp. 617-619.

54 *Memoria del ministerio de guerra y marina, presentada al primer congreso constitucional de 1857, por el ministro del ramo, general Juan Soto.* Méjico: Imprenta de Juan R. Navarro, 1857; pp. 13-24.

La alianza entre la clase media (Juárez) y los campesinos (Álvarez) llegó, pues, a su fin. Los liberales redujeron el precio del pago de la colaboración indígena al triunfo de la Reforma a la desàmortización de sus comunidades, suponiendo que esto los liberaría, al convertirlos en parvifundistas. Pero los antiguos comuneros pronto se percataron que con la desamortización perdían fuerza, porque se desintegraban sus pueblos. Por una vía indirecta, pero igualmente efectiva, la hacienda laica sacó el mayor provecho de la Reforma, es decir, de la libertad. La alianza clase media-campesinos acentuó el fiasco que para ellos representó el Plan de Iguala.

LA INDUSTRIA TEXTIL ALGODONERA DURANTE LA REFORMA

Dawn Keremitsis
Universidad de California, Berkeley

Los consumadores de la Independencia mexicana tenían planes optimistas para el futuro. El bienestar de que gozó la colonia a finales del siglo XVIII, su territorio y población relativamente grandes, el desarrollo agrícola y los recursos minerales que poseía, parecían augurarle al país una expansión económica y un futuro próspero. Como un primer paso hacia la industrialización y para complementar la riqueza mineral y agrícola del país, los capitalistas mexicanos establecieron una industria algodonera, a pesar de las luchas políticas que caracterizaron los cincuenta primeros años de vida independiente. Al vencer la causa liberal encabezada por Benito Juárez, se marcó la pauta que seguiría la expansión económica durante el porfiriato.

En los turbulentos años que mediaron entre 1850 y 1880, los mexicanos se iniciaron en las actividades del capitalismo moderno. Lo hicieron mediante la eliminación de los privilegios de las clases dominantes tradicionales y mediante la creación de instituciones capitalistas (bancos modernos, medios de comunicación). Más aún: como los acontecimientos internos de México restringían la inversión extranjera, la industria textil que sobrevivió a la guerra civil y a la ocupación francesa, quedó principalmente en manos de empresarios mexicanos. A pesar de ciertos problemas (falta de recursos naturales esenciales como el carbón, capital adecuado, deficiente red de comunicaciones y transportes, agricultura defectuosa, mano de obra impreparada), que parecían insalvables, la in-

dustria algodonera mexicana pudo producir suficiente paño grueso para proveer de vestido a las clases bajas del país. Esto ocurría a principios de la década de 1850.

Los gobiernos anteriores al triunfo liberal favorecieron las manufacturas y dieron protección especial a la industria textil. Sin embargo, con la victoria de los liberales sobrevino un cambio de objetivos. La política económica del estadista conservador Lucas Alamán, fue sustituida por una teoría nueva, propuesta por Miguel Lerdo de Tejada y Melchor Ocampo. En ésta, se favorecía la agricultura y el comercio frente a la protección de la industria.[1] Lerdo y Ocampo eran partidarios de las ideas de Adam Smith que habían sido puestas en práctica por Inglaterra a principios del siglo XIX. Favorecían una política económica que contenía los siguientes puntos:

a) Libertad de comercio auspiciada por la reducción de impuestos.
b) Promoción del legado "natural" de México: la agricultura.
c) Destrucción de los privilegios "feudales" o institucionales como los que poseían el clero y la milicia.

Para comprender los alcances de estos cambios en la industria textil, es necesario comenzar con un examen de la influencia gubernamental sobre la economía mexicana durante el período que va de mediados de la década de 1850 a 1869.

[1] Un ejemplo de la teoría económica sostenida por los liberales, se puede leer en un informe estadístico que Emiliano Busto hizo para la Secretaría de Hacienda, publicado en 1880: "Cuando México... pueda producir profusamente cuantos frutos deben esperarse de su diversidad maravillosa de climas... y pueda dar salida para el extranjero a todos los productos de su industria, tendrá mayores elementos para su comercio exterior, recibiendo en cambio, los objetos de lujo traídos de Francia, las magníficas telas y géneros de Inglaterra y Alemania..." *Estadística de la República Mexicana.*

El programa liberal incluía muchas de las innovaciones que impulsaron el desarrollo de la economía durante el porfiriato. La venta de las tierras del clero y el intento de crear una clase media próspera y emprendedora, por medio de la abolición de los privilegios de las élites, fueron dos etapas necesarias. Sin embargo, los resultados obtenidos quizá no fueron los que el gobierno deseaba o pudo prever.[2] Para unir el importante puerto de Veracruz con la ciudad de México, se firmaron contratos para la construcción del ferrocarril, pero la obra no se terminó sino hasta el final del régimen de Juárez. Por medio de líneas telegráficas quedaron unidas la capital y las más grandes ciudades del centro (para 1867 había líneas a Puebla, Orizaba, Veracruz, Querétaro y Guanajuato).[3] Los derechos monopólicos sobre la importación de algodón norteamericano sufrieron intentos de restricción (lo cual hizo que disminuyera la cantidad de algodón importado, además de elevar su costo para el fabricante). El gobierno de Comonfort construyó escuelas industriales con parte del dinero que producían los impuestos de los textiles y de las fábricas de papel.[4] La centralización del poder, aunque en desacuerdo con la ideología liberal, se hizo necesaria para consolidar el control y además ayudó al desarrollo económico del período posterior.

Sin embargo, los problemas financieros se agravaron y los programas que inspiró la Reforma tuvieron que posponerse ante el desembarco de tropas francesas el año de 1862 y la creación del Imperio de Maximiliano. Por segunda vez, el gobierno de Juárez tuvo que huir, esta vez hacia las fronteras septentrionales. A pesar de esto, el Imperio no produjo un cambio sustancial en los programas y en la política económica de la administración juarista.

[2] Véase JAN BAZANT: *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875).* México, 1971.

[3] EUGENE MAILLEFERT: *Directorio del comercio del imperio mexicano para el año de 1866 y 1867.* París, 1865-1866, p. 164.

[4] *El Heraldo,* Ciudad de México, semanario, abril 15 y 26 de 1856.

En sus albores, el gobierno de Maximiliano fue apoyado por ciudades industriales como Puebla, Querétaro y Orizaba, y por muchos de los industriales conservadores que pugnaban por la protección industrial y la permanencia del poder en manos de las tradicionales clases dorminantes. Sin embargo, el Imperio no auspició los intereses de este grupo. Antes bien, Napoleón III esperaba transformar a México en una colonia económica al estilo del siglo XIX, en forma semejante a lo que Inglaterra había hecho con la India. Había pues que liberar al comercio, auspiciar la exportación de materias primas, desarrollar la marina mercante e instaurar un gobierno estable en medio del clima de orden que impondrían las tropas francesas. Ya se ha estudiado con bastante detenimiento el conflicto que surgió entre las ideas e intereses de Maximiliano y los franceses, y las de sus aliados mexicanos de tendencia conservadora. Es evidente que el Segundo Imperio no deseaba crear aquí industrias que pudieran competir con las francesas. En cambio puso énfasis en dos cosas: en el desarrollo de productos agrícolas para la exportación (como el algodón), y en la compra de textiles franceses y otros bienes manufacturados. Esto implicó un retroceso a los días del mercantilismo español.[5] Maximiliano hizo a los industriales una que otra irónica concesión, como por ejemplo pernoctar en la fábrica "Cocolapan" (Orizaba) y presidir con Carlota la inauguración de una nueva fábrica de prendas de algodón (Mérida, diciembre de 1865).[6]

Durante el Imperio de Maximiliano se continuaron los esfuerzos para construir vías férreas. Además, en 1865 se firmó en París un contrato por el cual se establecía en México un Banco con un consejo administrativo integrado por nacionales y franceses.[7] El banco de Londres y México fue el primer

[5] LYNN M. CASE (ed.): *French Opinion on the United States and Mexico, 1860-1867*, carta del mes de enero, 1863. Nueva York y Londres, 1936.

[6] MAILLEFERT: *1866*, pp. 203.

[7] Despacho a Londres de Scarlett, cónsul británico en México, con fecha septiembre 18 de 1856, Archivo de Relaciones Exteriores de la

banco moderno del país, y aunque tenía un capital reducido (500 000 libras esterlinas, en 1877), proveía de los necesarísimos medios para la acumulación de capital y los préstamos a corto plazo. Fueron varias las razones por las que esta institución fue aceptada en México, junto con el papel moneda y las transacciones formales de crédito, a saber:

1) Su política conservadora,
2) La protección que le dispensó el gobierno (en 1867 se la eximió de un préstamo forzoso impuesto a la comunidad financiera de México).
3) Su esfuerzo por mantenerse fuera de la política.

Desde la Independencia, los gobernantes mexicanos buscaban la modernización de los servicios bancarios y de las fuentes adicionales de crédito que ayudaran al desarrollo económico; sin embargo, después del fracaso experimentado por el Banco de Avío, se frustraron todos los esfuerzos de crear bancos nacionales. Todavía en 1853, poco antes de que los liberales tomaran el poder, Manuel Escandón presentó ante el Congreso un proyecto para la creación de un banco nacional al estilo inglés. Con un capital de $6 000 000 el banco recogería y administraría los fondos nacionales y operaría también como banco privado y como fuente de crédito, tanto para el gobierno como para los negociantes privados. La caída de Santa Anna impidió que se siguiera estudiando el proyecto.[8] Fue así que el Banco de Londres y México (con una sucursal en Perú), fue bien recibido por la comunidad financiera, a pesar de que no era un banco nacional.

Los gobiernos de la Reforma y del Segundo Imperio, además de su labor más positiva, que fue poner las bases para el desarrollo económico, continuaron con cierta política económica nacida de la necesidad de captar ingresos en todos

Gran Bretaña, Nº 50-387, microfilm de la Universidad de California, Biblioteca Brancroft, Berkeley; de aquí en adelante se cita como GBFO.

[8] WALTER F. MCCALEB: *Present and Past Banking in Mexico.* Nueva York, 1902; p. 4.

los niveles (principalmente durante la década de 1850, los informes estatales y federales señalaban más gastos que ingresos).[9] Esta política consistió en seguir gravando el comercio por medio de la creación de nuevos impuestos, a los que se añadieron los ya numerosos que existían en México a mediados del siglo pasado. Ideológicamente, los gobiernos de la Reforma se habían comprometido a implantar el libre comercio y bajas tarifas. Éstas bajaron un poco en los años de 1856 y 1872; sin embargo, el número de artículos gravados subió de 293 en 1845, a 524 en 1856 y a 775 en 1872.[10]

Durante la Reforma, nunca se llegó a cumplir la necesidad que tenía el gobierno de captar los ingresos provenientes de las aduanas y del libre comercio.

En 1872, se abolieron las prohibiciones a la importación; las tarifas bajaron lo suficiente como para permitir que las importaciones extranjeras, especialmente las inglesas, compitieran fuertemente con los productos de la industria local. A esto se sumaron varios hechos que tendían más a entorpecer el comercio, que a auspiciarlo: el creciente número de productos sujetos a gravamen (junto con un complejo reglamento que podía ser malinterpretado), y la gran cantidad de impuestos en todos los niveles gubernamentales. El gobierno de Juárez, consciente de estos problemas, trató infructuosamente de eliminar los impuestos que sólo servían de estorbo, como la alcabala (impuesto colonial español sobre las transacciones comerciales, abolido por la Constitución de 1857); pero la urgencia de que entraran mayores ingresos a las arcas nacionales auspició la violación de los reglamentos. El sistema fiscal mexicano se simplificó y se hizo más efectivo en el régimen de Díaz, cuando la estrategia financiera de José Ives Limantour logró crear nuevas y adecuadas fuentes de ingreso.

Además de las tarifas, los gobiernos impusieron una serie de impuestos adicionales, a saber:

[9] *El Heraldo,* abril de 1856.

[10] DANIEL COSÍO VILLEGAS: *La cuestión arancelaria en México. III Historia de la política aduanal.* México, D. F., 1932; p. 30.

1) En 1850: impuesto sobre edificios, 1% anual; maquinaria, 1.5%; industria textil, 1.5 reales anuales por cada huso en operación. Estos impuestos produjeron durante 1850 y 1851 aproximadamente 50 000 pesos anuales.

2) En 1853 se dobló el impuesto sobre telares.[11]

3) En noviembre de 1857 se creó un impuesto sobre propiedades rurales (1%), urbanas (0.5%), industriales (0.5%) y manufactureras (0.5%).[12]

4) Durante el gobierno de Miramón se cargó un impuesto adicional del 1% a la propiedad industrial valuada en 1 000 pesos o más; y también a los ingresos derivados de profesión, comercio u otro tipo de empleo y que tuvieran un monto mínimo de 5 pesos mensuales.

5) En mayo de 1859 se creó un impuesto adicional de 10% sobre propiedades. En julio de 1859 se creó otro gravamen que estipulaba que los impuestos deberían de pagarse con un año de adelanto.[13]

Se explica así que comerciantes e industriales sufrieran el acoso continuo de los impuestos y vivían inquietos ante el futuro, que podía traer nuevos gravámenes.

En 1867 Maximiliano volvió a establecer en todo el Imperio impuestos sobre establecimientos industriales y comerciales. Tales impuestos no debían exceder el 6 por ciento de las ganancias. Un comité compuesto por tres o más miembros industriales administraría las cuotas y determinaría el monto de los gravámenes individuales.[14] También se impusieron pa-

[11] *Colección de artículos del Siglo XIX sobre alzamiento de prohibiciones,* en AGN, catálogo de folletos. A menos que se indique lo contrario, todas las cantidades se dan en pesos.

[12] México, Dirección General de Estadística (citada como DGN), Ed. Pérez y Hernández, *Estadística de la República Mexicana.* Guadalajara, 1862.

[13] EDGAR TURLINGTON: *Mexico and her Foreign Creditors.* Nueva York, 1930; pp. 114-5.

[14] Despacho a Londres del Cónsul británico Middleton, diciembre 25, 1866, GBFO 50/398.

gos extraoficiales a los comerciantes que habían armado partidas de gente para protegerse de los bandidos. Con frecuencia tenían que pagar un tributo al gobierno para evitar que el ejército más cercano absorbiera a sus hombres.[15]

Los distintos gobiernos también recibieron préstamos forzosos de los comerciantes extranjeros. Durante el imperio de Maximiliano se les pidió a los comerciantes de Mazatlán que dieran un préstamo de 72 000 pesos para el ejército y otro de 40 000 para cubrir gastos del gobierno estatal. Estos préstamos no estaban sujetos a interés alguno. Parece que esta suma se juntó sin dificultad, pero cuando el Emperador pidió un préstamo de 30 000 pesos mensuales durante tres meses, la comunidad de comerciantes replicó que lo más que podía pagar era $20 000. Irritado, el gobierno contestó [16] que le estaban faltando al respeto.

Aparte de los gravámenes que imponía el gobierno central, que se suponían uniformes en todo el país, los estados y las administraciones locales crearon muchos otros que variaban grandemente de una región a otra.[17] La mayoría de ellos eran pequeños y para el comerciante eran más que nada un trámite latoso. Por ejemplo, durante el Imperio, el algodón importado pagaba un gravamen de 1.5 pesos por quintal, y además, tres impuestos locales de 62.5 centavos por cada dos quintales; estos impuestos se fijaban y cobraban por separado.[18] Los estados que tenían industrias textiles (que eran la mayoría) también gravaban, generalmente con un 8 por cien-

15 Manuel Payno: *Cuentas, gastos, acreedores y otros asuntos del tiempo de la intervención francesa y del Imperio.* México, D. F., 1868; p. 63.

16 Carta de Maximiliano a los comerciantes de Mazatlán. Copia enviada a Londres por el señor Scarlett, cónsul británico en México, agosto 1867, GBFO 50/407.

17 El estado industrial de Tlaxcala era el único que tenía impuesto individual sobre el ingreso y que exceptuaba a las propiedades valuadas en menos de 200 pesos. Sería muy útil que se hiciera un estudio sobre la estructura impositiva de los estados durante este período federalista.

18 Maillefert, *1867,* p. 109.

to, las medidas de manta que se introducían al estado. Puebla trató de proteger su industria gravando la hilaza y la manta con un 8 por ciento, y con un 14 por ciento todos los bienes de fuera, que entraban en su territorio. A fines del período de la Reforma, todos los estados habían creado impuestos sobre las propiedades rurales y urbanas, fijados separadamente y con frecuencia con distintos porcentajes. Veracruz tenía uno de los menores impuestos a la propiedad, 0.02 por ciento; Querétaro tenía de los mayores, 0.08 por ciento. Los profesionistas y comerciantes pagaban frecuentemente el "derecho de patente", según el tipo de monto de la operación. El centro comercial de Veracruz tenía varios impuestos sobre venta y consumo de los muchos artículos que cambiaban de manos. El mayor impuesto individual que tenía era el "derecho de consumo", sobre bienes nacionales y extranjeros que era de un 10 por ciento. Los impuestos eran especialmente altos en el D. F., debido al gran volumen de operaciones comerciales y también porque el gobierno usaba con frecuencia los ingresos por concepto de impuestos para cubrir los gastos federales de administración. Por ejemplo, en 1877-78, la manufactura de hilados y tejidos del D. F. pagó los siguientes impuestos: [19]

Predial,	0.06%	sobre el valor de los edificios
Municipal,	0.01%	
De patente,	0.37,	por huso
Municipal,	5%	sobre el monto de patente
	0.03	por kilo de tejidos
	0.04	por kilo de estampados
	0.02	por kilo de hilaza
	0.01	por kilo de pabilo
Portazgo,	$1.00	por bulto

Por regla general los impuestos estatales eran lo menos dos veces más altos que los federales.

[19] Emiliano Busto: *Estadística de la República Mexicana de 1877 a 1878.* México, 1880.

El contrabando, problema que agobió al país una y otra vez, aumentó alarmantemente por la multitud de impuestos y la debilidad del gobierno central. Bien valía la pena correr el riesgo de contrabandear en vez de tener que enfrentarse a las altas tarifas y a los complicados procedimientos aduanales (que frecuentemente terminaban en la confiscación de los bienes por infracciones menores); además, había demanda de vestimentas baratas y productos similares. Antes de la revisión de tarifas de 1872, los derechos eran hasta de 217 por ciento; después de 1872, fueron de un 100 por ciento.[20] Así, para muchos traficantes, era mucho más sencillo arreglarse con los empleados locales que seguir el complicado reglamento gubernamental. Durante la guerra civil y el Segundo Imperio, las autoridades de uno y otro bando trataron de recolectar los impuestos aduanales. Algunos se pagaban en el puerto de entrada y otros en la Ciudad de México. Ante estos problemas los comerciantes extranjeros se quejaban amargamente, pero sus representantes consulares rara vez pudieron hacer algo.[21] Los argumentos que se esgrimían en contra del contrabando eran la pérdida de ingresos federales y la injusta competencia que se hacía de los productos domésticos. Precisamente para reducir el contrabando, Juárez bajó los impuestos esperando que para el exportador extranjero fuese más sencillo y económico obedecer la ley que transgredirla. Pero el hecho es que el gobierno veía a los productos extranjeros como una fuente de ingreso y después de 1855, los gobiernos dieron poca importancia a la amenaza que representaban para la industria nacional. Aún para el año fiscal 1877-78, del total de los ingresos gubernamentales ($20 477 788), $13 135 637 correspondieron a derechos fronterizos y marítimos.[22] Más adelante nos ocuparemos de las pérdidas de ingresos que sufrió el gobierno cuando restringió la penetración del algodón importado.

20 Pablo Macedo: *La evolución mercantil.* México, 1905. p. 70.

21 Manuel Payno: *Cuentas...*, p. 89.

22 Busto: *Estadística...*

Como puede verse, los gobiernos de la Reforma y del Segundo Imperio desencadenaron efectos heterogéneos sobre la industria textil. Si por una parte introdujeron importantes reformas, como el ferrocarril, el telégrafo y los bancos modernos, por otra, su ineptitud para mantener el orden dificultó las transacciones comerciales; los impuestos excesivos que imponía una administración empobrecida, eran en parte culpables del contrabando que continuamente introducía mercancía competitiva. Es por esto que la supervivencia y el crecimiento de la industria textil no se pueden atribuir a las medidas del gobierno, sino a la capacidad de esta industria para satisfacer la demanda y para adaptarse a las presiones de su tiempo.

Otro problema al que se enfrentó el país a mediados del siglo pasado, fue la baja de la tasa de crecimiento demográfico, aspecto que afectó seriamente la industria de consumo. La población de México creció solamente un 25 por ciento entre 1810 y 1845 (7.5 millones de habitantes) o sea menos de 1 por ciento anual.[23] Subió menos de un millón en la siguiente década y para 1880 era de 9.5 millones.[24] La baja tasa de crecimiento (especialmente si se la compara con la de los Estados Unidos, que tuvieron un aumento de 31 millones de habitantes entre 1790 y 1860, mientras que el de México sólo fue de 4 millones) indicaba una seria debilidad en el desarrollo mexicano, y era sintomática de la falta de poder político y económico que tenía la nación en el siglo XIX.[25]

Además de la inestabilidad política, la competencia extranjera y la baja tasa de crecimiento de la población, el desarro-

[23] Despacho a Londres de Lettson, cónsul británico en México, abril 30 de 1856, GBFO 50/301.

[24] HOWARD F. CLINE: *México: Revolution to evolution.* Nueva York, 1963; pp. 336.

[25] Sería interesante estudiar las consecuencias del lento crecimiento de la población: sin duda esa fue la causa de que no se pudieran poblar los territorios del norte y que cayeran más tarde en manos norteamericanas y también de los problemas de las regiones cálidas de la costa, que sufrían en estos años una continua escasez de mano de obra.

llo económico se vio entorpecido por los deficientes transportes y la falta de comunicaciones. El terreno montañoso de México y la falta de una red fluvial efectiva, habían sido problemas ancestrales. La unión económica nacional no se logró sino cuando se extendió el uso del ferrocarril (a fines del siglo pasado) y se construyeron carreteras (durante el siglo xx). En 1860 había solamente 24 km. de vías férreas utilizables y para 1876, apenas 640 km.[26] Antes de que se inaugurara el ferrocarril México-Veracruz en 1873, la vía principal era todavía la misma que había usado Cortés: una ancha brecha reconstruida en 1804 y pavimentada con piedra bola. Los ríos y barrancos se salvaron con puentes de piedra y argamasa; se construyeron torreones en los pasos y en las colinas prominentes para alojar tropas del gobierno que pudieran proteger a los viajeros. Las diligencias hacían tres viajes por semana durante la década de 1840, pero sus tarifas eran lo suficientemente caras como para permitir el viaje sólo a los más ricos. Un asiento costaba 50 pesos, aparte del equipaje, que se cobraba a 10 pesos el cofre.[27] Después de que el gobierno de Juárez dio a los ingleses la concesión para la construcción del ferrocarril, las diligencias comenzaron a correr diariamente entre México y Puebla, Orizaba y Veracruz, a fin de acomodar al gran número de ingleses, trabajadores ferrocarrileros y suministros que llegaban. Los objetos voluminosos seguían siendo transportados en carreta. Cuando la vía llegó hasta Paso del Macho, cerca de Veracruz, el boleto de México hasta allá costaba 30 pesos. A otros puntos del país se seguía llegando en diligencia; así, había servicio tres veces por semana a Guadalajara, San Luis Potosí y Zacatecas. Entre Puebla-México y Querétaro-México, debido a su cercanía con la capital, había servicio diario. El transporte de bienes pesados había disminuido en precio, pero seguía siendo alto.

[26] Charles C. Cumberland: *Mexico: The Struggle for Modernity*, Nueva York, 1968; pp. 163-211.

[27] Thomas Farnham: *Mexico: Its Geography, Its People and its Institutions*. Nueva York, 1846; p. 41.

Entre Veracruz y Paso del Macho, la arroba (10.9 kg.) de carga costaba entre 15 y 30 centavos, según la cantidad transportada. Desde luego, lo más ventajoso era transportar textiles de algodón, por su bajo peso.[28]

Por otro lado, en las carreteras ocurrían frecuentes asaltos; así por ejemplo, a pesar de los torreones con sus guardias y de los soldados franceses, en el año de 1865 ocurrieron cuatro grandes asaltos en la carretera principal que va de México a Orizaba en menos de quince días. Hasta antes de la paz porfiriana y de los ferrocarriles, los comerciantes mandaban dinero en caravanas fuertemente custodiadas.[29] En los períodos previos al cambio de gobierno, como en 1862 y 1867, el comercio casi se detenía, las comunicaciones entre la capital y la provincia se cortaban y el bandidaje aumentaba.

Gracias a su fuerza inherente, la industria textil sobrevivió a todos estos factores adversos. Las fábricas menos eficientes desaparecieron, pero las hilanderías mayores continuaban operando en 1880 (aunque cambiaron con frecuencia de administradores), a pesar de los paros de trabajo y de los cambios en el tipo de producción. Así, por ejemplo, la hilandería "Cocolapan" de Orizaba se convirtió en fábrica de papel durante parte de los años de la Reforma.

En 1853 (año en que murió Alamán, poco antes de la caída de Santa Anna) casi toda la maquinaria textil encargada en la década pasada ya había sido instalada y no se la sustituiría sino hasta finales del siglo. Durante estos años el equipo fue suficiente para cubrir la demanda de telas de la población mexicana consumidora de manta.[30] Sin embargo,

[28] MAILLERFERT, *1866,* p. 160.

[29] MCCALEB: *Op. cit.,* p. xviii; extracto del *Estafitte,* diario de la ciudad de México, traducido y enviado a Londres por el cónsul británico en México, septiembre 9, 1865, GBFO 50/387.

[30] En 1843 Lucas Alamán escribió que la producción a capacidad máxima superaría muy pronto al consumo y que por lo tanto las fábricas deberían diversificar su producción. *Representación...* en Luis Chávez Orozco, *La industria nacional y el comercio exterior (1842-1851). Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México,*

las fábricas no trabajaron a toda capacidad y México continuó importando hilo y manta de Inglaterra, a pesar de que era técnicamente capaz de satisfacer su demanda. Sólo en 1877 México importó de Inglaterra 41 244 000 yardas en bienes de algodón. A pesar de que no existían relaciones diplomáticas entre México e Inglaterra, ésta siguió siendo el principal proveedor extranjero de textiles de algodón. Una razón de esta preferencia fueron los costos relativamente bajos: 25 por ciento más baratos que los productos que vendía Estados Unidos (este país vendió a México en 1848, 15 830 204 yardas). Durante 1879, México produjo 60 millones de metros cuadrados de tela para consumo doméstico e importó un total de 40 millones.[31]

Las listas de precios publicadas durante el Segundo Imperio en el Directorio de Maillefert (año de 1867) indican que la competencia inglesa era una realidad. Una vara de manta inglesa (tela de algodón pesada y sin blanquear que se usaba para la vestimenta de los obreros mexicanos), pagaba una tarifa de sólo tres centavos y se vendía a ocho pesos en el Distrito Federal. La mejor manta mexicana se vendía a ocho pesos cuatro reales (1 peso = 8 reales). La manta nacional más barata que se producía en fábricas, costaba seis pesos dos reales, mientras que la hecha a mano (llamada "manta poblana" por la preponderancia inicial que tuvo la que venía de Puebla) se vendía a cinco pesos y tres reales.

El gravamen sobre el hilo importado era de 12.5 pesos por quintal; sólo se producía en México el hilo más grueso. El importado de Inglaterra se vendía a los siguientes precios:

México, 1962. Los telares de mayor potencia que operaban en 1850 podían producir... 1 231 500 tiras de manta y los manuales, 1 350 000. Estas cifras se apoyan en el trabajo continuo de 300 días al año. Si el consumo de manta no superaba las 10 varas por persona, la demanda potencial sería de 82 608 000 varas para una población de 7.5 millones de habitantes (es probable que menos de la mitad usara manta). Alamán tuvo razón al preocuparse.

31 LIONEL CARDEN: "Report on the Cotton Manufacturing Industry in Mexico", *Informes Consulares y Diplomáticos Británicos*. Misc. Series Nº 453, Londres, 1898; pp. 31-32.

Número	*Peso*	*Precio*
24	1 libra	1 peso 1 real
36	1 libra	1 peso 1.5 reales

El hilo del número 36 era el de mejor calidad. En 1867 no se producía en México un hilo más fino que el del número 25, que se vendía a peso la libra. Después de 1867 los precios pueden haber variado; sin embargo, el valor relativo entre bienes ingleses y mexicanos permaneció igual, por lo menos hasta que el gobierno de Díaz tomó más medidas proteccionistas.[32] A pesar de la inquietud política y de la competencia extranjera, la producción textil aumentó así:

Año	*Husos en uso*	*Varas de manta producidas por las fábricas*
1850	135 538	1 258 963
1870	154 686	3 087 808 [33]

A mediados del siglo, los procesos de hilado y tejido se hacían por separado en las fábricas más grandes y ya se había intentado el estampado de géneros. Durante la década 1860-1870 la mayoría de los estampados se hacían a mano, pero para esos mismos años un pequeño manufacturero de Tenancingo introdujo el uso de tintes a base de anilina y un cilindro francés para estampar. Un anuncio, aparecido en 1872, ofrecía a la venta manta de las principales fábricas del país, además de "Estampados azules y de colores; Indianas mexicanas que por su clase y dibujos pueden competir con las que se traen de Europa".[34] Sin embargo, no fue sino más tarde cuando se introdujeron innovaciones en el proceso de blanqueado.

[32] MAILLEFERT, *1866,* p. 149; *1867,* pp. 69 y 128-9.

[33] México, Dirección General de Estadística (de aquí en adelante citada como MDG), *Memoria 1857;* BUSTO, *Estadística...*

[34] ALBERTO RUIZ SANDOVAL: *El algodón en México,* México, 1884, p. 182; *El Siglo XIX,* enero 2 de 1872.

Con todo, la producción de manta continuó dominando la producción fabril. El mismo anuncio citado arriba ofrecía hilos hasta del número 36, lo que significaba un avance en los cinco años que mediaban de la declaración del Directorio del Imperio, donde se afirmaba que la producción nacional incluía solamente hilos del número 6 al 25. La demanda de hilo de clase gruesa (principalmente de los artesanos) era cubierta por la sustitución de importaciones. Esto, unido al considerable desarrollo de la técnica, puso las bases para "el gran salto" ocurrido durante el porfiriato.

A pesar de las discrepancias que hay entre las estadísticas disponibles sobre el período de Juárez, parece que durante esos años el número de fábricas aumentó. En 1880 la Secretaría de Hacienda publicó un informe en donde sostenía que el número de fábricas había aumentado de 74 en 1845 a 98 en 1878. Los datos para el año de 1848, muestran inexactitudes sorprendentes (por ejemplo se le atribuyen al estado de Coahuila 21 fábricas, mientras que los informes estatales recogen sólo dos); los de 1877, en cambio, parecen ser más exactos, ya que contienen listas de fábricas por nombre y por entidad estatal, junto con otros tipos de información pertinente. Tales datos revelan cierta dispersión de las fábricas, de forma que casi dos terceras partes de ellas se encontraban fuera del centro industrial del Valle de México (en los estados de México, Puebla, Tlaxcala, Querétaro y el D. F.).[35]

Parece que la ciudad de Puebla, centro manufacturero de pólvora y baluarte de la aristocracia, sufrió más durante el período turbulento que los lugares más aislados. Los ejércitos de ambos bandos reclutaban sus soldados entre el personal de las fábricas, por lo que es probable que el artesano, en contraste con los trabajadores de los grandes establecimientos, estuviera en mejores condiciones de seguir con su trabajo. En el norte, el estado de Coahuila se vio en parte protegido por la renuencia que mostraron los bandos contendientes a invadir territorio próximo a los Estados Unidos. Antes de 1850

35 Busto: *Estadística...*

existían cerca de Saltillo dos pequeñas fábricas; cinco más se establecieron entre los años de 1856 y 1875. Las vías que comunicaban a Coahuila con el centro de la República estaban cercenadas, impidiendo así que telas o hilos nacionales llegaran hasta ese estado. Las fábricas se vieron obligadas a cultivar algodón en las inmediaciones, o a importarlo de Texas. En 1856 la fábrica "Bella Unión" inició sus actividades en Artega; en 1858, lo hicieron las fábricas "Labrador" y "Esmeralda" en Saltillo y en el municipio de Ramos Arizpe, respectivamente. En ese estado, la fábrica que tuvo mayor importancia durante el período 1870-1911 fue "La Estrella", fundada por Evaristo Madero en su hacienda de Rosario, cercana a Parras, en el año de 1870. Por último, la "Buena Fe" comenzó a operar en el municipio de Monclova.[36] Como puede verse, el estado de Coahuila reproduce en pequeño la dispersión fabril que existió durante el régimen de Juárez.

Es difícil determinar el monto de capital que era necesario para abrir una nueva fábrica. Las fluctuaciones que sufrieron las evaluaciones entre los años 1850 y 1880 pueden atribuirse a varios factores, a saber: los impuestos a la propiedad; el abandono de las fábricas durante este período; la urgencia que tenían los líderes conservadores de cambiar las propiedades, por dinero en efectivo (muchos lo hicieron para abandonar el país cuando Juárez regresó al poder en 1869).

Fábrica	*Evaluación de la fábrica en 1850 (pesos)*	*Evaluación de la fábrica en 1877 (pesos)*
La Magdalena (D.F.) propiedad de los Hnos. Garay (1853)	1 200 000	350 000
Hércules (Qro.)	800 000 – 1 000 000	—
Hércules, Purísima y San Antonio	—	550 000
Miraflores, propiedad de los Martínez del Río (1853)	500 000	168 775

[36] Esteban L. Portillo: *Catecismo geográfico político e histórico del estado de Coahuila de Zaragoza.* Saltillo, 1897, pp. 50-51.

En 1877 el monto total de las inversiones en la industria algodonera (maquinaria y construcciones) ascendía a $9 063 775.[37] Las fábricas estaban en manos de individuos, de socios y aun de pequeñas compañías. Durante la década 1850-1860, la principal fuente de capitales del gobierno mexicano provenía de los agiotistas (capitalistas mexicanos dedicados a cubrir las necesidades del gobierno por medio de préstamos con elevada tasa de interés). No es de extrañar que esta gente también invirtiera en empresas industriales. La tasa de interés que fijaba la ley seguía siendo del seis por ciento, pero en realidad se cobraban intereses del 12 por ciento para arriba.[38] De esta forma los individuos acaudalados podían utilizar su dinero para ascender de categoría social y para adquirir poder. Las inversiones se dirigían a la industria, al comercio y a la minería; se compraban casas de gran valor (inclusive tierras del clero); se hacían notorios donativos a asociaciones filantrópicas y a obras públicas. Pocos empresarios activos entre los años 1850-1870 participaron en forma oficial en los asuntos del gobierno, tal como lo había hecho Lucas Alamán. Sin embargo, Antonio Garay, dueño de "La Magdalena", fue ministro de gobierno en los años cincuenta.

Las propiedades de Garay y de los Martínez del Río fueron las más grandes del Distrito Federal, razón por la cual esas familias siguieron teniendo vara alta en asuntos financieros. A los dos se les consideraba agiotistas junto con otros prominentes industriales, como Cayetano Rubio y Manuel Escandón.

Cayetano Rubio se contaba entre los manufactureros textiles más conocidos; poseía en Querétaro la planta "Hércules" (considerada la más importante durante el período de la Reforma y del Imperio) y otra, más nueva, en la región de Tlalpan. Al construir "Hércules", don Cayetano pensaba proveer con textiles el mercado de Guanajuato; para tener una adecuada fuente de energía horadó la montaña a fin de

[37] MDG, 1853; BUSTO: *Estadística...*
[38] MAILLEFERT, *1867*, p. 187.

obtener agua e instaló un molino que seguía funcionando a finales de siglo. Además de los muchos servicios que prestó al gobierno, don Cayetano promovió la construcción de dos carreteras, una de Querétaro a Tampico y la otra de Querétaro a la Ciudad de México. Parece ser que también fungía como especulador de algodón.[39]

Sin embargo, fueron los hermanos Escandón, Manuel y Antonio, los industriales de más renombre durante el primer período del gobierno juarista.

El hermano mayor, Manuel, nació en Orizaba; Antonio, en Puebla. A pesar de que fundaron sus hogares en la ciudad de México, cada uno conservó intereses comerciales en su ciudad natal. Manuel se inició en los negocios a los 22 años al adquirir la primera diligencia que comunicaba México con Veracruz. En 1838 se trasladó a la ciudad de México donde adquirió una propiedad bastante grande en el centro de la ciudad (parte de la heredad de Cortés que por ese entonces había sido sacada a la venta por Lucas Alamán). Realizó atinadas inversiones en el ramo de minería, principalmente en las minas de Real del Monte. Más tarde se interesó por la industria textil. Compró una hilandería en Jalisco (Escoba) y la famosa "Cocolapan" de Juan de Dios Pérez de Gálvez (quien a su vez la había comprado a los acreedores de Lucas Alamán). Más tarde inició negociaciones encaminadas a obtener el contrato para la construcción del ferrocarril México-Veracruz. Los contratos que firmó con los gobiernos de Santa Anna, Comonfort, Maximiliano y Juárez, contenían una prima adicional en favor de los Escandón (su hermano Antonio estaba también envuelto en estas transacciones y a la muerte de Manuel tomó bajo su cargo los contratos de ferrocarril). Los comerciantes de Jalapa lo acusaron de desviar la vía para que pasara por Orizaba, beneficiando con eso sus intereses

[39] LIONEL CARDEN: *Op. cit.*, p. 7; JESÚS RAMÍREZ CALOGA, *Apuntes para la historia del estado de Querétaro*, p. 103; CHARLES HALE, *Mexican Liberalism in the Age of Mora, 1821-1853*, New Haven and London, 1968; p. 272.

en "Cocolapan". Las críticas de la opinión pública fueron seguidas por un panfleto en donde Manuel se defendía y por el arresto de Antonio después de la muerte de Manuel, acaecido en 1862. Manuel permaneció en México por largo tiempo sin abandonarlo; al parecer, Antonio era el que tenía más ligas con intereses financieros extranjeros (principalmente franceses); inclusive llegó a adoptar otra nacionalidad para proteger sus transacciones financieras. Después de que Juárez volvió al poder en 1869, Antonio vendió sus acciones ferrocarrileras a inversionistas ingleses y se convirtió en un prominente banquero de México. A Manuel también le interesaron las operaciones bancarias: fue el autor del proyecto bancario, arriba mencionado, de 1853. Los dos hermanos contribuyeron "generosamente" a varias causas. Por ejemplo, dice *El Siglo XIX,* en 1856 Manuel contribuyó con 100 pesos para la construcción de la carretera Tacubaya-Toluca y Antonio con 25 pesos para un fondo dedicado a los damnificados de un huracán que había azotado La Paz.[40]

Los intereses extranjeros no desaparecieron por entero de la industria mexicana, a pesar de que en los inicios de la Reforma tuvieron menor importancia que los mexicanos. Que los comerciantes franceses poseían negocios en la ciudad de México antes y después de la ocupación francesa, se desprende de los anuncios de venta al mayoreo y de los establecimientos de menudeo que había durante la Reforma y el Segundo Imperio. La guerra franco-prusiana trajo a México otro grupo de franceses. Éstos establecieron ligas con sus paisanos que ya estaban aquí, sin perder por eso contacto con amigos y em-

[40] Ver información sobre los Escandón en DAVID M. PLETCHER, "The Building of the Mexican Railway", *HAHR,* Febrero, 1950; *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía;* JAN BAZANT, "Los bienes de la Familia de Hernán Cortés", *Historia Mexicana,* XIX: 2, octubre-diciembre, 1969, p. 244; MANUEL S. TRENS, *Historia de Veracruz,* 5 vols. México, 1950; MANUEL ESCANDÓN, *Breve exposición al público* y CATALINA BARRÓN DE ESCANDÓN, *Exposición que ha dirigido a S.M. el Emperador.* Ambos folletos en el AGN.

presas de París; de esta forma evitaron los altos impuestos que se implantaron después de la derrota de Francia, en 1870.

Los intereses ingleses eran notorios principalmente en la minería y en la construcción de ferrocarriles. De los Estados Unidos vino Tomás Braniff, director general de la construcción del ferrocarril México-Veracruz durante la década 1870-1880. El señor Braniff se estableció en México y llegó a ser un multimillonario durante el porfiriato, prominente en la industria y las finanzas. Otro estadounidense, William Purcell, poseía varias haciendas algodoneras y una fábrica textil cerca de Saltillo.

A la caída del Imperio muchas de las empresas mexicanas cambiaron de manos, sobre todo aquellas cuyos dirigentes se habían identificado con el partido conservador. Nicolás de Teresa era el dueño de "La Magdalena"; la firma inglesa J. H. Robertson y Cía., de la "Miraflores"; una firma extranjera, la Barron, Forbes y Cía., era propietaria de otras empresas textiles en los estados de Hidalgo y Jalisco. Por el año de 1877 apareció una firma que más tarde llamaría mucho la atención: Madero y Compañía. Por entonces la fábrica se llamaba "El Rosario", nombre de la hacienda en donde se hallaba situada. En aquella época era una empresa relativamente pequeña, ya que su inversión en maquinaria y construcciones era solamente de $60 000.[41]

Los extranjeros, principalmente franceses, ingleses y españoles, siguieron ocupando los puestos de técnicos y gerentes en las fábricas. Sus salarios anuales variaban entre $500 y $2 000, o sea, eran casi iguales a los del administrador de una hacienda. Por lo general no se les pagaba por día, sino al mes o por contrato anual. El salario de los obreros, en su mayoría mexicanos, era mucho menor; sin embargo, era el doble del que recibían los peones agrícolas. En 1857 la paga por día iba de dos o tres reales a tres pesos, según el tipo de trabajo y la región. Para el año 1876 en la fábrica "Hércules" se pagaban de 12.5 a 75 centavos diarios, mientras que en

[41] Busto: *Estadística...*

otras muchas (principalmente del D. F., y del norte de la República) se pagaba un salario tope de $1.50 diarios. Sin duda, los niños y las mujeres recibían la paga más baja. Tres fábricas decían emplear más mujeres que varones:

Nombre de la fábrica	*Número de varones*	*Número de mujeres*
"Cocolapan"	90	240
"El Coloso", Sin.	100	300
"Dolores", Chih.	80	150

Sin embargo, son la excepción. Pueden haber procedido en esa forma por falta de obreros o por el alto costo de la mano de obra local. En el año de 1876 el número total de obreros era de 11 790 de los cuales sólo 2 011 eran mujeres y 2 474 niños. En México no era difícil conseguir mano de obra barata de varón; quizá por eso nunca se adoptó aquí la práctica europea de cubrir los puestos fabriles con mujeres.[42]

El suministro de mano de obra parecía ser suficiente; sin embargo, había escasez de ella en regiones clave, porque en tiempos de guerra la leva se alimentaba de trabajadores. El endeudamiento del obrero con la fábrica se hizo práctica corriente en la década de 1860-70. Parece ser que los patrones querían asegurar una afluencia continua de mano de obra barata. Maximiliano quiso poner fin a esta práctica recomendando a los patrones que se pagara al obrero en dinero y que se le permitiera comprar sus alimentos donde le viniera en gana (obviamente esto era un tiro dirigido contra la tienda de raya). Sin embargo, poco se hizo por abolir esa práctica y por exigir pagos en efectivo, sobre todo si se toma en cuenta la postura que adoptó Maximiliano ante los refugiados sureños que venían de Estados Unidos con sus esclavos, quienes eran considerados como peones endeudados con el amo.[43]

[42] BUSTO: *Estadística;* MDG 1853.

[43] Acerca de las relaciones entre Maximiliano y los sureños de E.U., ver RAMÓN EDUARDO RUIZ (ed.), *An American in Maximilian's Mexico 1865-1866.* San Marino, 1959.

La jornada variaba entre 12 y 16 horas; en promedio eran 14, o sea, de sol a sol. Las primeras horas implicaban, más que preocupación por el trabajador, falta de material y de luz. Los días de fiesta religiosa y los despidos eran frecuentes y sin compensación. Los dueños de las fábricas tenían una actitud paternalista, como la de los hacendados; conducta que incluía la administración de justicia y el uso de calabozos y torturas para mantener el orden. Como respuesta a la poca protección de que gozaban los obreros, se fundó en 1853 la primera organización obrera. Nació como una liga de asistencia mutua entre dos fábricas algodoneras del Distrito Federal, "La Fama" y "Loreta". El Círculo de Obreros fue otra organización fundada en 1860 para mejorar las condiciones de trabajo. Sin embargo, tenía que llegar la época de Díaz para que los sindicatos ganaran numerosos adeptos o amenazaran el *statu quo*.[44]

A fines de la era juarista, México contaba con un buen sector de obreros industriales calificados, dispuestos a trabajar largas jornadas por bajos salarios. Es probable que las quejas contra los patrones giraran alrededor de la maquinaria vieja e inadecuada y de las malas condiciones de trabajo.

Mucho más serio que el problema de los obreros, fue el sorpresivo fracaso del sector agrícola, problema que no se resolvió en todo el siglo XIX. El requerimiento fundamental para el desarrollo de la industria textil (suministro barato y adecuado de algodón) no se dio en México sino hasta el presente siglo. En 1870 más de la mitad del consumo interno de algodón era de fibra norteamericana (80 000 quintales contra 70 000 que producía México).[45] Esto ocurría cuando el algodón brasileño estaba llenando el vacío que se había producido por la Guerra de Secesión en E.U.; en esos momen-

[44] ANA MARÍA HERNÁNDEZ: *La mujer mexicana en la industria textil.* México, 1940, p. 14.

[45] BRANTZ MAYER: *Mexico as it was and as it is.* Philadelphia, 1848, p. 314; *El siglo XIX,* junio 15 de 1845; LUIS CHÁVEZ OROZCO y ENRIQUE FLORESCANO, *Agricultura e industria textil de Veracruz.* Veracruz, 1965, p. 86.

tos la producción norteamericana alcanzó sus más bajas cifras. A pesar de que el Segundo Imperio promovió la agricultura, especialmente la del algodón, los principales problemas persistieron. En las regiones agrícolas había pocas despepitadoras de algodón y las que había sólo podían limpiar de 20 a 50 quintales por día. Una despepitadora costaba en 1865 unos 1 200 pesos y ni el gobierno ni ningún agricultor privado quería invertir esa cantidad.[46]

Debido a esto, el sector algodonero no mecanizado sufría la continua escasez de mano de obra, acentuada por la leva que se llevaba a cabo en esas regiones durante las constantes guerras del período. En vano se intentó resolver el problema por medio de la colectivización del trabajo.[47] En 1845 se limpiaba menos de la mitad del algodón que salía de las áreas de cultivo, y parece ser que esta situación perduró hasta 1880.

Hasta la época de Díaz el estado de Veracruz fue el principal proveedor de algodón, aunque su importancia relativa fue decreciendo. En 1845, cuatro quintas partes del algodón usado en México venían de aquel estado. A mediados de siglo comenzó a cultivarse algodón cerca de Hermosillo para satisfacer las demandas de las pequeñas fábricas textiles de Sonora. También se iniciaron cultivos en La Laguna (estados de Coahuila y Durango). Durante la guerra entre México y Estados Unidos, los indios bárbaros devastaron la región del río Nazas, de tal forma que la producción algodonera de esa zona tardó en recuperarse. Cuando Juárez regresó al poder en 1869, Veracruz seguía siendo el mayor estado algodonero del país, aunque la región norteña se le iba aproximando en importancia. Siete años más tarde Veracruz producía menos de la mitad del algodón que se consumía en México,[48] y

46 MAILLEFERT, *1866*, p. 36; JOSÉ ANDRADE, *Memoria sobre el cultivo del algodón*. México, 1865, p. 8.

47 México, Ministerio de Fomento: *Memoria presentada a S.M. el Emperador 1866*, p. 73.

48 De la producción total, que ascendió a 22 728 600 kilogramos, el estado de Veracruz produjo 10 500 000. Otros estados algodoneros fueron Colima, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Michoacán y Nuevo León. BUSTO, *Estadística*...

poco después era un productor menor, incapaz de competir con la producción del sector septentrional y con las importaciones norteamericanas.[49] A mediados de la época porfiriana las fábricas textiles se alimentaban del algodón producido en la cuenca del Nazas y del que venía de los Estados Unidos. Las regiones de Veracruz que se habían especializado en el cultivo de algodón cambiaron éste por los de azúcar, tabaco y otros productos comerciales.

Alamán había sugerido incrementar la producción por medio del incentivo de grandes ganancias. Fue por eso que en un principio hubo muy pocas quejas cuando los precios subieron de tres o cuatro pesos por quintal en la década de 1830, a un máximo de 62 pesos a principios de la década de 1860-70. En 1865 el precio del algodón que servía de base a las cotizaciones era de 25 pesos. Entre 1850 y 1870 el precio por quintal variaba entre 20 y 40 pesos, según la calidad y escasez del algodón y la situación del comprador. Se calculó que Inglaterra pagaba un tercio o la mitad de esos precios, por el algodón que importaba de los Estados Unidos.

Las ganancias que percibían los productores de algodón eran enormes. En 1865, los plantadores de Jalapa tuvieron una ganancia neta de $421.75 sobre una venta de $600, vendiendo el algodón a 25 pesos el quintal.[50]

Debido a que el precio de la materia prima comprendía dos tercios del costo de la producción textil, el resultado eran precios altos para el género terminado; sin embargo, el fabricante también percibía alguna ganancia.

Antes de 1870, los precios de algodón norteamericano y mexicano variaban entre sí, pero después de esa fecha ambos se determinaron según el precio del mercado mundial que se fijaba en Nueva Orleáns. Una vez que se fijó el precio del algodón de Estados Unidos (al que se le añadieron los costos de transporte y de aduana) se hizo lo mismo con el de México, sólo que un peso por debajo del precio que tenía

[49] Chávez Orozco y Florescano: *Agricultura*, p. 84.
[50] Ruiz y Sandoval, *Op. cit.*, p. 133.

aquí el algodón norteamericano. Sin embargo, gran cantidad de algodón de Estados Unidos entró a México ilegalmente, evitando los altos impuestos. Así por ejemplo, en 1850, México usó 80 000 quintales de algodón extranjero en la manufactura de textiles. Si este algodón hubiera entrado al país por la vía legal, se habrían recolectado $320 000 por concepto de impuesto, en vez de los $200 000 que se percibieron. Industriales y agricultores riñeron por los costos y por la penetración del algodón extranjero: aquéllos buscaban algodón más barato y abundante; éstos querían mantener escaso el producto para encarecerlo.[51] Además de esto hay que agregar que se culpaba a los especuladores de aprovecharse de la carestía, de constreñir el mercado y de vender el algodón a precios exorbitantes.[52]

¿Qué fue lo que empujó al manufacturero textil a seguir con sus operaciones y aun a ampliarlas, si había tantos obstáculos en el camino? La información que tenemos sobre las ganancias en estos años es escasa; sin embargo, los informes gubernamentales para los años 1850, 1857 y 1877[53] nos proporcionan bastantes datos sobre la industria. La información es demasiado general como para sacar conclusiones de toda la industria, pero podemos darnos una idea de la eficiencia de las fábricas más grandes, comparándolas entre sí. En este trabajo analizaremos las estadísticas existentes de algunas fábricas, a saber: "Cocolapan", en Orizaba; "Hércules" en Querétaro; "Patriotismo" y "Constancia", en Puebla; y "Miraflores" y "Magdalena", en el D. F.

Para obtener las ganancias brutas, hemos multiplicado la producción total de manta de cada fábrica por el precio de venta indicado para ella. Los precios variaban según la demanda y la calidad del producto.

51 MDG, 1850.

52 "Alza de prohibiciones", *Artículos publicados en el periódico titulado El Universal,* panfleto en el AGN.

53 MDG, 1850; Busto, *Estadística...*

AÑO 1857

Fábrica	*Precio por vara de manta*
"Hércules"	precio más alto: 5 pesos precio más bajo: 3 pesos, 5 reales

AÑO 1877
(Precios más homogéneos)

Fábrica	*Precio por vara de manta*
"Cocolapan"	$2.75 a $3.25
"Hércules"	3.00 „ 3.25
"Constancia"	3.00 „ 3.25
"La Magdalena"	3.00 „ 3.50
"Miraflores"	3.50 „ 4.00
"Patriotismo"	3.25 „ 4.75

De la producción total de hilo en 1857 se dedujo la cantidad de hilo necesaria para la costura de la manta. El sobrante se multiplicó por el precio al que las fábricas vendían el hilo. Se obtuvieron de esta forma dos cifras que sumadas dan las ganancias brutas. En 1877 las estadísticas no muestran ningún sobrante de hilo, una vez que se deduce el utilizado en la confección de manta. Sin embargo, algunas fábricas que vendían hilaza o pabilo ("Cocolapan", "Patriotismo" y "Constancia"), hicieron constar los precios de esos productos. En tales casos, el precio de venta de ellos se sumó al de la manta. A las ganancias brutas se le restó el costo de producción. Las mayores partidas correspondieron al producto no elaborado y a salarios; el mayor gasto correspondía al consumo de algodón. No siempre se da —para 1857— la cantidad de algodón utilizada por alguna fábrica; en tales casos basta sumar al peso del hilo producido, un 10 por ciento que se supone fue el desecho.

El precio de algodón variaba en 1877 según la fábrica: desde 19 pesos por quintal pagados por "Hércules" y "Cocolapan", hasta 24 pesos pagados por "Miraflores". El precio

tan bajo que pagaba "Hércules", que se hallaba tan lejos de los centros de producción algodonera, nos confirma la idea de que Cayetano Rubio era especulador además de manufacturero.

Las estadísticas de la década 1850-60 nos dan cifras sobre salarios anuales; las de 1877, un promedio del salario diario o una lista del más bajo al más alto. Para este último caso se sacó un promedio y se multiplicaron los salarios diarios por 300, en la suposición de que las fábricas laboraron todo el año.

Por concepto de impuestos había que pagar lo siguiente: 1.5 reales por cada huso en operación; en 1857 se agregó otro impuesto de 0.3 por ciento sobre construcciones y maquinaria, que se aumentó hasta 0.5 por ciento en la década de 1870. Sobre los impuestos que se cobraban en el Distrito Federal hay información pertinente, lo que no es el caso para los estados, por lo cual hubo que hacer estimaciones.

En forma arbitraria se supuso que un cinco por ciento de la inversión total, fue la cantidad empleada en amortización, energía y transportes, y otro cinco por ciento en mantenimiento y reparación. Estos porcentajes han de haber sufrido restricciones, por lo que debemos tomar esas cifras como teóricas.

Las únicas cifras que poseemos sobre "Cocolapan" en la década de 1850-60 se refieren al año 1853. Manuel Escandón, en aquel entonces dueño de la fábrica, fijó la inversión total en $460 000. El panorama que nos dan las cifras es bastante completo, pues se incluyen hasta los productos que no se vendieron. La ganancia bruta fue de $435 628; como los costos fueron $403 904, hubo una ganancia neta de $31 724, o sea un siete por ciento de la inversión total. Para 1877 tenemos las siguientes cifras:

Ganancia bruta (ventas de manta, hilaza y pabilo; se supone que no hubo sobrantes)	$ 78 600.00
Costo de algodón	304 000.00
Salarios	57 750.00

Las cifras parecen estar tan equivocadas que no es posible hacer un análisis sensato a partir de ellas. Además, la fábrica "Cocolapan" vendió proporcionalmente más hilo que manta, en comparación con todas las demás. La más alta proporción entre las ventas de hilo y las de manta pertenece a "Cocolapan" con más de un tercio. También de ella es la más alta relación entre husos y telares: 13 000 a 300. Si consideramos la fábrica "Cocolapan" como el prototipo, de la preferencia de los hilados sobre los tejidos, podemos inferir que esta forma de trabajar rendía menos ganancias.

En el estado de Puebla la confusión era parecida. Los informes sobre la fábrica "Patriotismo", tomados de la *Memoria* de 1850, revelan que se produjo menos hilo del que se requiere para la manta que se elaboró. Además de esto, 45 708 varas de manta de las 72 096 producidas, no se llegaron a vender. Según esas cifras las ventas brutas no pudieron exceder de $136 862. Si además consideramos los salarios y el costo del algodón consumido ($112 225 y $136 862 respectivamente), podemos inferir que los datos son erróneos o que la fábrica arrastraba problemas graves.

Sin embargo, los datos hacen del año de 1857 uno de increíbles ganancias en el caso de la fábrica "Patriotismo". Las ganancias brutas ascendieron a $409 177 y los costos a $214 558 sobre una inversión de $397 322. O sea que $194 619 significaban una ganancia de casi el 50 por ciento. No es difícil darse cuenta de que si tuviéramos datos seriados podríamos estimar las ganancias con mayor exactitud. "Patriotismo" volvió a hacer buenas ganancias en 1877, según los datos siguientes:

Ganancias brutas	$382 860
Costos	295 566
Inversión total	380 000
Beneficio neto	un poco más del 9 por ciento de la inversión.

Las fábricas "Constancia" y "Economía", estaban en 1857 en manos de los herederos de Esteban de Antuñano. Para

1850 hubo una inversión de $1 400 000. Los costos fueron de $485 040 y los ingresos brutos de $516 000. Por lo tanto tuvieron una ganancia de $30 960, o sea un dos por ciento de la inversión. Siete años más tarde se resentía ya la ausencia de la atinada dirección de Antuñano, pues las ganancias brutas fueron de $87 728 y los egresos de $375 171.

De estos datos no podemos inferir las condiciones de Puebla en la década 1850-60. En 1877, Pedro Berges, dueño de la fábrica "Constancia", invirtió $240 000 y obtuvo ganancias de un 20 por ciento.

Las fábricas "La Magdalena" y "Miraflores" del D. F., se hallaban entre las más modernas del país. Sus productos fueron exhibidos en París en 1854 y la buena calidad de éstos era alabada con frecuencia.

De acuerdo con la *Memoria* de 1850, "Miraflores" tenía una inversión de $500 000, con un ingreso bruto de $255 262. Sus costos fueron de $219 343, por lo cual obtuvo una ganancia de $36 929 o sea un 7.4 por ciento sobre su inversión. Nuevamente en las cifras de 1857 se presenta un contraste. Los ingresos brutos de ese año fueron de $312 380 y los costos de $338 342. En 1877, el informe de "Miraflores" indicaba una pérdida neta de $87 587, debida principalmente al costo del algodón.

"La Magdalena" muestra en 1850 y 1857 las mismas cifras, cosa por demás improbable, ya que en ambos casos se constatan pérdidas. Como causa de estas pérdidas se arguye que cierta cantidad del producto elaborado no se pudo vender. Si todo lo producido por la fábrica se hubiera vendido, las ganancias de "La Magdalena" hubieran sido de $21 126, porcentaje muy pequeño en relación a la cantidad invertida (que ascendía a $1 200, en la década 1850-60). En 1877 "La Magdalena" invirtió $350 000 y ganó $121 618 (o sea 35 por ciento).

En 1857, la "Hércules" tuvo una ganancia de 9.3 por ciento sobre una inversión de más o menos $1 000 000. En 1877 la fábrica arrojó un déficit de $92 666, a pesar de que vendió más que cualquier otra fábrica del país (12 000 piezas). El

déficit fue causado por la compra de 22 000 quintales de algodón. Se adquirieron a bajo precio pero en número suficiente para desequilibrar la balanza de la fábrica. Suponiendo lo improbable, que "Hércules" se hallara en dificultades, nada le habría impedido vender ventajosamente el exceso de algodón.

Es descabellado pensar que los empresarios que invirtieron en la industria textil durante la época juarista hubieran seguido aferrándose a esa industria (como de hecho lo hicieron) si las ganancias no hubieran sido aceptables. Lo anterior parece corroborarse con la venta de las fábricas en la década 1870-80. Las adquirieron empresarios ingleses, expertos en finanzas mexicanas; es de pensarse que las compraron porque las ganancias eran mucho más estables de lo que pretenden las cifras.

Además, la actividad industrial parecía dar respetabilidad; los industriales y financieros prominentes de principios de la Reforma, se convirtieron más tarde en guías de la sociedad.

EXAMEN DE LIBROS

Arnold BLUMBERG: *The Diplomacy of the Mexican Empire 1863-1867*, American Philosophical Association, Filadelfia, 1971.

Este libro de Arnold Blumberg, profesor de historia en Townson State College de Baltimore y Maryland, se propone estudiar desde el punto de vista de la historia diplomática el Imperio de Maximiliano.

Blumberg sostiene que, contra lo comúnmente establecido, el Imperio sostuvo una política exterior propia. El autor basa esta afirmación en dos hechos, para él capitales: la existencia de un agresivo cuerpo diplomático en el exterior y el reconocimiento del Imperio por estados europeos que acreditaron cuerpos diplomáticos en México.

El interés de un trabajo como éste, radica, según Blumberg, en que revela el hecho de que la interacción de las potencias es fundamental para la historia diplomática. Durante los años 1863-1867, esta interacción se hizo evidente en el caso de México, que se convirtió en una pieza importante dentro del juego de ajedrez de la política europea y norteamericana. De acuerdo con Blumberg, México era un factor de balance de poder en la escena internacional.

Blumberg enfoca el tema de la diplomacia mexicana del Segundo Imperio desde esta perspectiva, y su preocupación por mantenerla se deja sentir a lo largo del libro. El autor se refiere a la vida diplomática del Imperio Mexicano y sólo toca las tensiones políticas internas de México de un modo marginal, en la medida en que tales tensiones afectaron sus relaciones con el exterior.

Por la misma razón, el libro da comienzo en 1863 con la aceptación formal por parte de Maximiliano del trono mexicano, es decir, en el momento en que el Imperio empezó a existir.

Para llevar a cabo su tarea, Blumberg investigó sobre el tema en documentos de los siguientes países: Gran Bretaña, Italia, Rusia, Portugal, Suecia, Dinamarca, Turquía, Bélgica, Suiza, Austria, Países Bajos y Prusia. Asimismo, usó de los archivos diplomáticos norteamericanos referentes a las legaciones en Washington de cada

uno de dichos países. Por falta de permiso para consultarlos, los archivos españoles quedaron fuera de la investigación.

Por lo que respecta a México la fuente principal fueron las publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores bajo la serie Archivo Diplomático Mexicano. El autor reparó también en los extractos de los informes de los procuradores generales franceses. También usó de colecciones de periódicos americanos, franceses, mexicanos e ingleses. Así pues, el libro está basado en un exhaustivo trabajo de archivo, probablemente el más completo hecho de manera global hasta ahora. También las fuentes publicadas son inmejorables.

Uno de los méritos del libro es haber utilizado por primera vez, al mismo tiempo, tan vasto material. Sin embargo, por la misma amplitud de las fuentes, el autor no puede en ocasiones escapar a las minucias de los avatares de la diplomacia, lo cual vuelve su trabajo, en algunos momentos, demasiado descriptivo.

Para el estudio del tema, Blumberg dividió su libro en 17 capítulos y un epílogo. Los capítulos están ordenados cronológicamente y al mismo tiempo cada uno de ellos está dedicado a un problema particular. Blumberg inicia su estudio con lo que él llama el "vacío diplomático en la ciudad de México". En este capítulo analiza la falta de un reconocimiento formal del Imperio, ya que las únicas representaciones diplomáticas existentes en México en ese momento reconocían al gobierno de Juárez.

Blumberg analiza las diferentes reacciones de los poderes europeos hacia la erección del Imperio, poniendo especial énfasis en la reacción de los Estados Unidos, en las personas del ministro Seward y de los diferentes representantes norteamericanos en Europa.

El problema de la abdicación al trono de Austria está tratado en detalle. Blumberg asegura que Maximiliano accedió a renunciar a sus derechos con suma reticencia, y que más tarde intentó retractarse buscando el apoyo de otros poderes europeos para enfrentarse al trono austriaco. El fracaso en este intento es considerado por Blumberg como un severo golpe para la diplomacia imperial, con la renuncia inclusive de dos de sus representantes en el exterior: Arrangoiz y Murphy (p. 45).

Otra parte importante del libro está dedicada a analizar el problema de la relación entre el Imperio y el Vaticano. A este respecto, Blumberg considera que Maximiliano demostró una gran firmeza. El último intento de conciliación en este sentido fue el

envío de Carlota a Europa para tratar de arreglar ahí el problema del concordato.

Por otra parte, el reclutamiento de tropas no francesas para el ejército imperial también creó problemas. En opinión de Blumberg, el hecho de que los soberanos confiasen casi como último recurso en soldados mercenarios europeos, los llevó a negociaciones insólitas y a extrañas alianzas que podrían en cierto modo dañar alianzas anteriores más fuertes e importantes, como en el caso de Polonia y Rusia.

Por otra parte, Blumberg considera que a pesar de las dificultades de su posición, Maximiliano quiso y casi siempre pudo obtener la confianza y el respeto de los extranjeros acreditados ante su corte. (p. 68). Éste, en opinión de Blumberg, es uno de los logros de Maximiliano en su intento de seguir una política independiente.

Como otro de los problemas centrales de la diplomacia de Maximiliano, Blumberg trató el referente a los soldados americanos sureños que una vez terminada la guerra se refugiaron en México. Maximiliano trató de alentar su establecimiento como colonizadores sin romper con la federación. Por lo que se refiere a Estados Unidos, Blumberg considera que la actitud del ministro Seward respecto al problema fue doble, puesto que al mismo tiempo que se protegía de cualquier crítica por haber tratado con el Imperio, en conversaciones privadas con diplomáticos extranjeros mostraba una tolerancia al Imperio que podría considerarse benévola.

Finalmente Blumberg estudia el fracaso del Imperio para obtener tropas mercenarias y su decadencia diplomática, paralela a la salida de tropas francesas de México. La falta de apoyo militar llevó al emperador a un último intento de arreglo con Austria. A su vez, el fracaso frente a Francisco José llevó a Maximiliano, en opinión de Blumberg, a su decisión de permanecer en México.

El libro termina con el fusilamiento del emperador.

En conclusión, puede decirse que Blumberg ha llenado efectivamente el vacío historiográfico alrededor de la historia diplomática del Segundo Imperio.

Carmen Ramos
Universidad Nacional Autónoma de México

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

NUEVA SERIE

Títulos publicados:

1. Luis González, *Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia,* 368 pp.
2. Alejandra Moreno Toscano, *Geografía económica de México (siglo xvi),* 178 pp.
3. Jan Bazant, *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946),* XII, 280 pp.
4. Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810),* XX, 256 pp.
5. Bernardo García Martínez, *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España,* XIV, 178 pp.
6. Javier Ocampo, *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia,* X, 378 pp.
7. Álvaro Jara [Ed.], *Tierras nuevas. Expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos xvi-xix),* X, 142 pp.
8. Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838),* 204 pp.
9. Josefina Vázquez de Knauth, *Nacionalismo y educación en México,* X, 294 pp.
10. Moisés González Navarro, *Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén,* X, 294 pp.
11. Bernardo García Martínez *et al.* [Eds.], *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje al maestro José Miranda.* X, 398 pp.
12. Berta Ulloa, *La revolución intervenida. Relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos (1910-1914).* XII, 396 pp.
13. Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México. Aspectos económicos y sociales de la revolución liberal.* XIV, 366 pp.
14. Centro de Estudios Históricos, *Extremos de México, Homenaje a don Daniel Cosío Villegas.* X, 590 pp.

EL COLEGIO DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Guanajuato 125, México 7, D. F.

Revista de
HISTORIA DE AMÉRICA

Publicación semestral de la Comisión de Historia
del Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Es distribuida en canje a las instituciones científicas

Suscripción anual: 7.00 dólares.

COMISIÓN DE HISTORIA DEL I. P. G. H.
Ex-Arzobispado Nº 29
México 18, D. F.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(establecido en septiembre de 1965)

El Centro Nacional de Información sobre Comercio Exterior ofrece a los exportadores mexicanos, sin costo alguno, los siguientes servicios:

información sobre oportunidades de exportación en todo el mundo.

asesoría sobre la elección de canales de distribución y contactos comerciales en el extranjero.

información sobre medios de transporte y costo de fletes y seguros.

asesoría sobre procedimientos de exportación y financiamiento de ventas al exterior.

El Centro Nacional de Información sobre Comercio Exterior distribuye gratuitamente un boletín quincenal *(Carta para los Exportadores)*, que puede solicitarse a las oficinas del Centro:

Centro Nacional de Información sobre Comercio Exterior
Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.
Venustiano Carranza Nº 32